AÑO CV/ LA PLATA, MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014 Nº 27.357

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros	***Lic. Alberto Pérez***
Sr. Subsecretario de Gabinete	***Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe***
Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial	***Lic. Claudio Rodolfo Prieu***
Sra. Directora de Boletín Oficial	***Dra. Selene López de la Fuente***
Sra. Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado	***Dra. Silvia Noemí López***

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar */ E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar*

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE — BUENOS AIRES PROVINCIA — BA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones ——— *6296*
Licitaciones ——— *6297*
Varios ——— *6308*
Transferencias ——— *6339*
Convocatorias ——— *6339*
Colegiaciones ——— *6341*
Sociedades ——— *6341*

SECCIÓN JUDICIAL

Remates ——— *6350*
Varios ——— *6350*
Sucesorios ——— *6354*

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos ——— *6357*
Resoluciones ——— *6358*

Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución Nº 325

La Plata, 25 de julio de 2014.

VISTO el expediente Nº 2423-1147/14 del Ministerio de Infraestructura, el Régimen de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional Nº 24.374 y sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 2.815/96; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con el fin de promover la suscripción y aprobación de un Convenio a celebrar entre el Ministerio y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las facultades conferidas por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 679/11 con la finalidad de adecuar las retribuciones establecidas en el Convenio aprobado por el mencionado Decreto.

Que en dicho convenio se dispone que tanto la "Retribución Única del Estado (RUE) como la "Retribución Para la Consolidación (RPC)" sea de pesos cuatrocientos noventa y cinco ($ 495), por escritura inscripta que será establecida por el Poder Ejecutivo y será percibida por el Colegio de Escribanos y distribuida de la forma siguiente: Pesos cuatrocientos setenta y cinco ($ 475) para el Registro Notarial responsable, Pesos diez ($ 10) para la Subsecretaría Social de Tierras y Pesos diez ($ 10) para el Colegio de Escribanos como administrador del sistema".

Que, asimismo, se propone modificar la cláusula sexta inciso b) del Convenio aprobado por Decreto Nº 2.815/96 y modificado sucesivamente por los Decretos Nº 3.237/02, 863/2008 y 679/2011 y la cláusula décima inciso b) del Convenio aprobado por Decreto Nº 2.449/06, modificado por los Decretos 497/09 y 679/2011, incorporándose a ambas cláusulas un inciso b.2) mediante el cual se establece que al importe que reciba el Notario se le adicionará la suma que resulte de la diferencia entre $ 475 y el 70% del honorario notarial mínimo vigente a la fecha de la inscripción, hasta un monto total que no podrá superar la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200).

Que a fs. 21, 22 y 23 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han manifestado no oponer reparos para la suscripción y posterior del referido del Convenio;

Que en virtud de ello, con fecha 26 de junio de 2014 se procedió a la suscripción del mentado acuerdo resultando procedente la aprobación del mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Nº 13.757 y modificatorias y el artículo 4º del Decreto Nº 679/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el que agregado como Anexo Único que consta de dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 8.258

NOTA: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Infraestructura.

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
Resolución N° 258/14

La Plata, 14 de febrero de 2014.

VISTO el expediente 2319-59423/14, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Lotería -Emisión Nº 3225-, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario correspondiente a la Emisión Nº 3225, a sortearse el día 12 de julio de 2014, el cual contempla cronograma y programa de premios para el día indicado (fojas 1/5);

Que por dicha Emisión -UNA (1) serie, integrada por CIEN (100) millares, fraccionados en DÉCIMOS, que contienen la numeración correspondiente que participa en el Sorteo Extraordinario, y además, se incluyen premios instantáneos dinerarios, a efectos de que el público apostador, cuente con más chances al adquirir el billete;

Que conforme el Sorteo para su esquema de premios, devendría pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del mismo;

Que obrando precedente normativo y siendo de similares características el juego de resolución instantánea que conforma la Emisión, correspondería aplicar el reglamento aprobado para la Emisión Nº 3224 -Resolución Nº 672/13-;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, Apartado 1º de la Ley Nº 10.305 y el Decreto Nº 1.170/92;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación (fojas 11);

Que en igual sentido ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal (fojas 12);

Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/92, texto según Decretos N° 1.324/01 y N° 1.684/09, y Decreto N° 1.685/09;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios correspondiente al Sorteo Extraordinario de Lotería -Emisión Nº 3225-, que como Anexo I integra la presente, conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Fijar para el día 12 de julio de 2014, la realización de un (1) Sorteo -consistente en premios dinerarios-, e instrumentar respecto del mismo, el sistema con su mecánica, que por Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Emisión Nº 3225 constará de UNA (1) Serie, integrada por CIEN (100) millares, fraccionados en DÉCIMOS, con un Premio Mayor de pesos diez millones ($ 10.000.000).

ARTÍCULO 4°. Precisar que el vencimiento de los débitos de la Emisión Nº 3225, operará el día 18 de julio de 2014. La fecha a partir de la cual podrán presentarse los billetes premiados para su cobro será el día 21 de julio de 2014, estableciéndose como fecha de prescripción del Sorteo y el juego de resolución instantánea, el día 15 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el reglamento relativo al juego de resolución instantánea que conforma la Emisión Nº 3225, cuyo texto como Anexo III integra la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar por nota a la Escribanía General de Gobierno y a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jorge Norberto Rodríguez
Presidente

ANEXO I

SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERÍA

EMISIÓN Nº	MILLARES
3225	100 EN 10°

SORTEO TRADICIONAL INVIERNO

DIA	HORA	PRESCRIPCIÓN
12/07/14	21.00	15/08/14

PROGRAMA DE PREMIOS

1 PREMIO DE	$ 10.000.000,00.
1 PREMIO DE	$ 3.000.000,00.
1 PREMIO DE	$ 600.000,00.
7 PREMIOS DE $ 40.000 C/U	$ 280.000,00.
10 PREMIOS DE $ 20.000 C/U	$ 200.000,00.
99 TERM. 3 ULTIMAS CIFRAS ($ 2.000 C/U)	$ 198.000,00.
900 TERM. 2 ULTIMAS CIFRAS ($ 400 C/U)	$ 360.000,00.
DEL PRIMER PREMIO 5% PARA PREMIAR	
2 APROX. W ANT. y POST. DE $ 100.000 C/U	$ 200.000,00.
2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. $ 75.000 C/U	$ 150.000,00.
2 APROX. W ANT. y POST. SUBSIG. $ 50.000 C/U	$ 100.000,00.
2 APROX. W ANT. y POST. SUBSIG. $ 25.000 C/U	$ 50.000,00.
DEL SEGUNDO PREMIO 5% PARA PREMIAR	
2 APROX. N° ANT. Y POST. DE $ 37.500 C/U	$ 75.000,00.
2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. $ 25.000 C/U	$ 50.000,00.
2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. $ 12.500 C/U	$ 25.000,00.
DEL TERCER PREMIO 5% PARA PREMIAR	
2 APROX. N° ANT. Y POSTERIOR $15.000 C/U	$ 30.000,00.

PREMIO ESTÍMULO AGENTE:

PRIMER PREMIO ($ 5.000 POR FRACCIÓN)	$ 50.000,00.
SEGUNDO PREMIO ($1.500 POR FRACCIÓN)	$15.000,00.
PREMIOS INSTANTÁNEOS	
10.000 PREMIOS DE $ 40 C/U	$ 400.000,00.
2.500 PREMIOS DE $ 400 C/U	$1.000.000,00.
600 PREMIOS DE $ 600 C/U	$ 360.000,00.
200 PREMIOS DE $ 1.200 C/U	$ 240.000,00.
25 PREMIOS DE $ 4000 C/U	$100.000,00.

TOTAL EN PREMIOS (EMISIÓN Nº 3225):	$ 16.738.000,00.
PREMIO MAYOR (SORTEO TRADICIONAL INVIERNO)	$ 10.000.000,00.
PRECIO DE VENTA DEL ENTERO CON IMPUESTO	$ 400,00.
PRECIO DE VENTA DEL DÉCIMO CON IMPUESTO	40,00.
VALORES POR DECENA:	
VALOR DE LA DECENA	$ 4.000,00.
VALOR NOMINAL DE LA DECENA (DEDUCIDO IMPUESTO)	$ 3.040,00.
24% IMPUESTO DE SELLOS	$ 960,00.
18% COMISIÓN AGENTE	$ 547,20.
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS	$ 43.78.
COMERCIALIZACIÓN POR SERIE:	
10.000 DECENAS A $ 3.040 C/U	$ 30.400.000,00
18% COMISIÓN DE AGENTE	$ 5.472.000,00
EN PREMIOS	$ 16.738.000,00.
COSTOS OPERATIVOS	$ 900.000.00.
UTILIDAD LOTERÍA	$ 7.290.000,00.
IMPUESTOS:	
24% IMPUESTO DE SELLOS	$ 9.600.000,00.
8% S/ COMISIÓN, INGRESOS BRUTOS	$ 437.760.00.
TOTAL IMPUESTOS	$ 10.037.760,00.

ANEXO II
MECÁNICA DE SORTEOS - EMISIÓN N° 3225

SORTEO TRADICIONAL INVIERNO

Premios Dinerarios:

El Sorteo se llevará a cabo a través de seis (6) globos, los globos 1 y 2 contendrán bolillas del cero (0) al nueve (9) que determinarán el millar, los globos 3, 4 y 5 contendrán bolillas del cero (0) al nueve (9), que determinarán la centena, decena y unidad respectivamente, y el globo 6 contendrá bolillas numeradas del uno (1) al veinte (20), que determinará el número de orden de los veinte premios.

Una vez extraídas las balillas que conforman el primer número de cinco cifras a premiar y su número de orden, vuelven a ingresar a los globos las bolillas de números quedando afuera la que determina el número de orden, a fin de continuar con la mecánica descripta hasta completar los veinte premios referidos en el correspondiente programa.

En el supuesto que se conformara un número repetido será invalidado y vuelto a sortear.

ANEXO III
RESOLUCIÓN INSTANTÁNEA - EMISIÓN N° 3225
REGLAMENTO

ARTÍCULO 1°: El juego de resolución instantánea que conforma la Emisión N° 3225 - Sorteo Extraordinario de Lotería-, se rige por el presente acto administrativo y las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 2º: El billete correspondiente a la Emisión N° 3225 comprende dos cuerpos - billete Sorteo Tradicional Invierno y cupón de Resolución Instantánea-, los cuales constituyen una unidad a los efectos de su comercialización, adquisición y/o participación, por parte de los Agentes Oficiales y público apostador.

ARTÍCULO 3°: El solo hecho de participar de la Emisión N° 3225, involucra la aceptación integral de la presente reglamentación y el programa de premios aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: El I.P.L. y C. comercializará la Emisión N° 3225 a través de Agentes Oficiales. Para participar de la misma, el apostador deberá adquirir en los lugares de venta autorizados, un billete regularmente emitido por el I.P.I. y C. -billete Sorteo Tradicional Invierno y cupón de Resolución Instantánea-.

ARTÍCULO 5°: Cada cupón de Resolución Instantánea contendrá una zona cubierta por una máscara opaca para el juego y el premio. Si al raspar suavemente la zona descripta e identificada con la leyenda “raspe aquí”, el apostador encuentra repetido tres (3) veces el mismo premio, se hará acreedor del premio cuya secuencia se repite tres (3) veces.

ARTÍCULO 6°: El billete -billete Sorteo Tradicional Invierno y cupón de Resolución Instantánea- es un documento al portador, y los premios solo se abonaran contra su presentación, que no podrá suplirse por ningún medio de prueba.

ARTÍCULO 7º: Los premios referentes al juego de Resolución Instantánea se clasificarán en menores y mayores. Conforme al programa de premios aprobado por el presente acto administrativo, los mismos responden al siguiente detalle:

*Premios menores:

a) Diez mil (10.000) premios de pesos cuarenta ($ 40) c/u.

b) Dos mil quinientos (2.500) premios de pesos cuatrocientos ($ 400) c/u.

c) Seiscientos (600) premios de pesos seiscientos ($ 600) c/u.

d) Doscientos (200) premios de pesos mil doscientos ($ 1.200) c/u.

*Premios mayores:

a) Veinte (25) premios de pesos cuatro mil ($ 4.000) c/u.

Nunca podrán pretenderse beneficios o indemnizaciones que no se correspondan con los premios programados.

ARTÍCULO 8º: Los premios menores correspondientes al juego de Resolución Instantánea, serán abonados exclusivamente por los Agentes Oficiales que comercialicen el billete con cupón premiado.

ARTÍCULO 9°: Los premios mayores -Resolución Instantánea- serán pagados por el I.P.L. y C. en su sede de la calle 46 Nº 581 de la ciudad de La Plata, previa verificación del cupón con derecho a premio, identificación del apostador beneficiario y la aplicación de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 10: Previo al pago de cupón con premio -Resolución Instantánea-, el vendedor deberá verificar el buen estado de conservación, como también inexistencia de indicios de adulteración a través de la tabla de validación generada para la Emisión N° 3225. Los errores son responsabilidad del Agente Oficial.

ARTÍCULO 11: Los apostadores tienen a su cargo exclusivo los riesgos de pérdida, deterioro, sustracción, y cualquier otra contingencia que afecte los billetes -billete Sorteo Tradicional Invierno y cupón de Resolución Instantánea.

ARTÍCULO 12: En tanto constituido por dos cuerpos -billete Sorteo Tradicional Invierno y cupón de Resolución Instantánea-, se encuentra prohibida la comercialización por separado del billete correspondiente a la Emisión N° 3225.

ARTÍCULO 13: Todo billete -billete Sorteo Tradicional Invierno y cupón de Resolución Instantánea- no emitido legalmente es considerado nulo. No se pagarán billetes alterados, deteriorados, ilegibles, registrados en forma inexacta, con errores de impresión, que presenten dudas sobre su legitimidad, que tengan descubierta la zona de control, o que su código validador no sea confirmado a través de mecanismos de control. Los defectos del billete en cuanto a su impresión serán responsabilidad exclusiva de la empresa que los emitió. Todos estos billetes no generan ningún derecho sobre el programa de premios y el I.P.L. y C. se exime de responsabilidad judicial y/o extrajudicial emanada de dichos supuestos.

ARTÍCULO 14: Los billetes -billete Sorteo Tradicional Invierno y cupón de Resolución Instantánea- no tendrán validez si fueran adulterados, falsificados, corregidos o enmendados, ya sea total o parcialmente, quedando sujetos los responsables a las sanciones que establezcan las leyes penales respectivas.

ARTÍCULO 15: El I.P.L. y C. no se responsabiliza de los perjuicios que pudiera provocar la relación entre el vendedor y el público. En consecuencia, no se admitirán reclamos que resulten de la inobservancia de las presentes normas reglamentarias, por parte del vendedor, sus empleados o dependientes.

ARTÍCULO 16: El I.P.L. Y C. no abonará premios a los menores de 18 años no emancipados.

ARTÍCULO 17: El I.P.L. Y C. no será responsable de la pérdida, destrucción, sustracción o robo de billetes y/u otras circunstancias que afecten, amenacen, perturben o impidan la propiedad y/o posesión de los billetes, después de su retiro por parte de los Agentes Oficiales.

C.C. 7.754

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nº 5/14

POR 15 DÍAS - Expte. Nº 16235/2014. Objeto: Trabajos de mejoras y adecuación de la accesibilidad, Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos noventa y seis mil doscientos trece con 61/100 ($ 796.213,61).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 9 de septiembre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos siete mil novecientos sesenta y uno ($ 7.961).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 9 de septiembre y hasta las 12 horas del 10 de septiembre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 10 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 7.698 / jul. 24 v. ago. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nº 6/14

POR 15 DÍAS - Expte. Nº 16281/2014. Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de transportes verticales, Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y cinco mil noventa y seis con 60/100 ($ 775.096,60).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 10 de septiembre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos siete mil setecientos cincuenta ($ 7.750).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00

hs. hasta el 10 de septiembre y hasta las 12 horas del 11 de septiembre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 11 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 7.699 / jul. 24 v. ago. 13

República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
ORGANISMO REGULADOR
DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Licitación Pública Nacional Nº 2/14

POR 15 DÍAS - Expediente ORSNA Nº: 723/13.

CUDAP: EXP-S02:0013670/2014

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de la ampliación hall retiro de equipajes en sector arribos internacionales terminal "A" del Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de la ciudad de Ezeiza, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos ocho millones ochocientos setenta y dos mil ($ 8.872.000,00) impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: pesos ochenta y ocho mil setecientos veinte ($ 88.720,00).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: ciento veinte (120) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vultaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 22 de julio de 2014 hasta el día 15 de agosto de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 12 de septiembre de 2014.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 22 de agosto de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge Leggieri).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2014.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: pesos ocho mil ochocientos setenta y dos ($ 8.872,00.-).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

C.F. 31.093 / jul. 30 v. ago. 19

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 5/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 4.

Localidad: Ciudadela.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: $ 4.596.729,52.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 14:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/09/2014, 14:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.035 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 131/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.M. N° 1.

Localidad: Manuel J. Cobo (Est. Lezama) Distrito: Chascomús.

Presupuesto Oficial: $ 3.145.800,68.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.036 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 18/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.A. N° 1.

Localidad: Bajo Hondo, Distrito: Cnel. L. Rosales.

Presupuesto Oficial: $ 3.933.978,38.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 10:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 10:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.037 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 132/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.S.B. N° 29.

Localidad: Esteban Echeverría, Distrito: Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: $ 4.249.114,41.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la ofertas 01/09/2014, 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.038 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 137/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.P.B. N° 1.

Localidad: Junín, Distrito: Junín.

Presupuesto Oficial: $ 2.822.908,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 11:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.039 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 139/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
C.F.L. N° 2.
Localidad: La Plata, Distrito: La Plata.
Presupuesto Oficial: $ 840.368,19.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 01/09/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.040 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 141/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.P.B. N° 66 y E.S.B. N° 22.
Localidad: Monte Chingolo, Distrito: Lanús.
Presupuesto Oficial: $ 5.548.867,57.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 01/09/2014, 12:30 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 12:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.041 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 146/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
J.I. A/C B° Villa Panamericana.
Localidad: Presidente Perón, Distrito: Presidente Perón.
Presupuesto Oficial: $ 3.711.407,45.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 01/09/2014, 13:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 12:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.042 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 147/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.P. N° 14
Localidad: Guernica, Distrito: Presidente Perón.
Presupuesto Oficial: $ 10.332.465,89.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 01/09/2014, 13:30 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 13:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.043 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 150/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
E.S. N° 32 (Base E.S.B. N° 40) B° Carlos Gardel.
Localidad: El Palomar, Distrito: Morón.
Presupuesto Oficial: $ 8.417.198,16.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 01/09/2014, 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 13:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.044 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 133/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.P.B. N° 54 y E.S.B. N° 49
Localidad: Florencio Varela, Distrito: Florencio Varela.
Presupuesto Oficial: $ 11.814.701,91.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P.B. Nº 54 y E.S.B. Nº 49, sita en calle Maipú e/ Posadas y V. Gómez Nº 1245.
Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.045 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 134/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.S. N° 52.
Localidad: Florencio Varela, Distrito: Florencio Varela.
Presupuesto Oficial: $ 10.229.016,04.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 13:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 12:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. Nº 52, sita en Av. Luján Nº 1524.
Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.046 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 135/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.S. N° 24 y E.P. N° 4
Localidad: Florencio Varela, Distrito: Florencio Varela.
Presupuesto Oficial: $ 9.135.499,23.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 13:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. Nº 24 y E.P. Nº 4, sita en calle 1620 Nº 2068 e/ 1647 y 1663.
Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.047 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 136/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
E.S. A/C (Base E.S.B. N° 15) Villa Vengochea.
Localidad: Gral. Rodríguez, Distrito: Gral. Rodríguez.
Presupuesto Oficial: $ 10.154.677,61.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Rodríguez sita en calle 2 de Abril N° 756.
Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.048 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 138/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.E.M. N° 14
Localidad: Rafael Castillo, Distrito: La Matanza.
Presupuesto Oficial: $ 3.248.430,01.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 13:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 12:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.M. N° 14 sita en calle Almeira N° 1372 esq. Japón. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.049 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 142/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
E.S. N° 2 B° Plan Fed. Viv.
Localidad: San Miguel del Monte, Distrito: Monte.
Presupuesto Oficial: $ 8.070.435,06.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Monte sita en calle Prof. Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.050 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 143/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
E.P. N° 5 B° Plan Fed. Viv.
Localidad: San Miguel del Monte, Distrito: Monte.
Presupuesto Oficial: $ 8.077.592,47.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:30 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 12:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Monte sita en calle Prof. Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.051 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 130/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.P. N° 8
Localidad: Cnel. Brandsen, Distrito: Cnel. Brandsen.
Presupuesto Oficial: $ 5.365.413,17.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 03/09/2014 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P. N° 8 sita en calle Magdalena Fait esq. Castelli. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.052 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 140/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.S. N° 5 y E.P. N° 60
Localidad: Lanús, Distrito: Lanús.
Presupuesto Oficial: $ 12.408.726,87.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 03/09/2014 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. N° 5 y E.P. N° 60 sita en calle Molinedo N° 3200 esq. Vladimiro. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La

Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.053 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 144/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.M. N° 11.

Localidad: Francisco Álvarez, Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: $ 10.238.746,90.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/09/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.M. N° 11 sita en calle Moctezuma N° 580 e/ Los Fresnos y Los Tulipanes. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.054 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 145/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

J.I. N° 934.

Localidad: Moreno, Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: $ 6.454.771,88.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/09/2014, 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 934 sita en calle Ambrosetti e/ Campichuelo y San José. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.055 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 148/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

E.S. N° 6 B° Industrial.

Localidad: Salto, Distrito: Salto.

Presupuesto Oficial: $ 8.086.905,98.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2014, 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. N° 6 B° Industrial sita en calle Martín y M. Charras e/ La Pampa y San Juan.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.056 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 149/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.M. N° 5.

Localidad: Vicente López, Distrito: Vicente López.

Presupuesto Oficial: $ 3.584.124,70.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2014, 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.M. N° 5 sita en calle Rubén Darío y Sargento Cabral. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.057 / ago. 4 v. ago. 15

República Argentina
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 214/14

POR 8 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 214/14, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 1058/14

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil doscientos once con ochenta centavos ($ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. www.pjn.gob.ar.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1º Subsuelo, (Sala de Aperturas) Capital Federal. El día 11 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 8.017 / ago. 4 v. ago. 13

República Argentina
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 227/14

POR 8 DÍAS - Expte. Nº 13-03189/12. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 227/14, autorizado mediante Resolución A.G. Nos. 681/14 y 1252/14.

Objeto: Contratar los servicios de acceso full internet, con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de octubre de 2014 o de la efectiva recepción de la orden de compra, si ésta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos veintisiete con ochenta centavos ($ 3.627,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. Wwwpjn.gob.ar.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1º Subsuelo, (Sala de Aperturas) Capital Federal. El día 10 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 8.018 / ago. 4 v. ago. 13

ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública Nº 1/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Nueva fecha de apertura Licitación Pública Nº 1/14 por provisión instalación y puesta en servicio de un nuevo sistema de control de propulsión y un sistema de monitoreo, alarma y control de máquinas para el transporte rápido A.R.A. “Hércules”.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: $ 7.000.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 8.066 / ago. 5 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 43/14

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:

EEM N° 204.

Localidad: Banfield.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: $ 861.143,15.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/9/14, 9:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: $ 675,43.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.082 / ago. 5 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 44/14

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:

Ing. Budge, calle Guaminí y Vías FFCC.

Localidad: Ing. Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: $ 972.243,36.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/9/14, 11:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: $ 758,76.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.083 / ago. 5 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 45/14

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:

EEM N° 223.

Localidad: La Loma.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: $ 892.810,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 4/9/14, 9:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: $ 699,18.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.084 / ago. 5 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 46/14

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:

EEM N° 226.

Localidad: Villa Albertina.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: $ 877.797,09.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 4/9/14, 11:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: $ 687,92.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.085 / ago. 5 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 47/14

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:

EEM N° 225.

Localidad: Villa Albertina.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: $ 780.410,73.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 5/9/14, 9:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: $ 614,88.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.086 / ago. 5 v. ago. 19

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 5/14
Postergación

POR 5 DÍAS – Comunícase que la Licitación Pública Nº 5/14 que debía llevarse a cabo el día 12 de agosto de 2014 a las 11 horas, ha sido postergada para el día 2 de septiembre de 2014 a la misma hora continuando la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de pesos diez mil $ 10.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta Nº 229/7 - Orden Contador y Tesorero.

Consultas: MIVSP, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º piso, Oficina 935, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata Tel. (0221) 429-5060, Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.117 / ago. 6 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 6/14
Postergación

POR 5 DÍAS – Comunícase que la Licitación Pública Nº 6/14 que debía llevarse a cabo el día 14 de agosto de 2014 a las 11 horas, ha sido postergada para el día 4 de septiembre de 2014 a la misma hora continuando la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de pesos cuatro mil $ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta Nº 229/7 - Orden Contador y Tesorero.

Consultas: MIVSP, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º piso, Oficina 935, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata Tel. (0221) 429-5060, Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.118 / ago. 6 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 100/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. Maternal A/C.

Localidad: Bella Vista, Distrito: San Miguel.

Presupuesto Oficial: $ 4.600.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: $ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.119 / ago. 6 v. ago. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.690

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos Inherentes a la modificación de las instalaciones de aire acondicionado y calefacción, Casa Central Presidente Arturo Jauretche, 4º, 5º y 6º piso.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): $ 1.494.700.

Fecha de Apertura: 22/8/14 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: $ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/8/14.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 13/8/14.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional- Contrataciones Transparentes-En Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 8.164 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública Nº 11/14

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de 4.000 toneladas de piedra para reconstrucción de distintas calles de la ciudad.

Expediente: 4031-147.655.

Apertura de los sobres: 11 de septiembre de 2014, 10:00 hs.

Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Presupuesto Oficial: 1.180.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $ 1.200.

Venta de Pliegos: Desde el 1/9/14 hasta el 5/9/14 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo Nº 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.172 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública Nº 10/14

POR 3 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de permiso de uso de cartel precario y a título oneroso de las franjas adyacentes a los caminos integrantes de la red vial municipal de este partido de Chivilcoy y a las rutas y/o caminos componentes de la red vial provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquinas. Tendrán prioridad de adjudicación, ante la igualdad de ofertas; A) propietarios o arrendatarios, frentistas de la parcela cotizada. B) Entidades de bien público, y dentro de éstas, las cooperadoras de las escuelas rurales o agrarias del distrito.

Expediente: 4031-148.018.

Apertura de los sobres: 4 de septiembre de 2014, 10:00 hs.

Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $ 100.

Venta de Pliegos: Desde el 25/8/14 hasta el 29/8/14 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo Nº 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.173 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública Nº 9/14

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de quintas y/o fracciones menores de tierras en el partido de Chivilcoy en todas sus localidades a fin de constituir un banco de tierras disponibles para ser destinado a los siguientes fines.

-Plan de familia propietaria (Plan Federal de Viviendas, Procrear, otros).

-Ampliación Parque Industrial de Chivilcoy.

-Futuras instalaciones y/o inmuebles municipales.

-Otros destinos.

Apertura de los sobres: 29 de agosto de 2014, 10:00 hs.

Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $ Sin costo.

Retiro de Pliegos: Desde el 13/8/14 hasta el 26/8/14 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo Nº 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.174 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 72/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en Jardín de Infantes Nº 927, ubicado en Perú y Centenario, de la Localidad de I. Casanova.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: $ 1.103 (son pesos mil ciento tres).

Expediente N°: 16232/int/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.178 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 70/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en E.E.S. Nº 77, ubicado en Areco Nº 5868, de la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 8 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: $ 1.307 (son pesos mil trescientos siete).

Expediente N°: 13.025/int/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.179 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 67/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en S.B. Nº 28, E. P. Nº 75, ubicado en Inca Nº 2993, de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 4 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: $ 1.368 (son pesos mil trescientos sesenta y ocho).

Expediente N°: 04982/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.182 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 66/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en E.E.S. Nº 112, ubicado en Edison Nº 2164, de la Localidad de Isidro Casanova.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 2 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: $ 1.075 (son pesos mil setenta y cinco).

Expediente N°: 01161/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.183 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 05/14

POR 2 DÍAS - Explotación en concesión del kiosco en el Hospital Municipal, para personas discapacitadas.

Plazo de la Concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más

Expte. Municipal: Letra "J" número 836/2014.

Valor Del Pliego: Sin Costo.

Entrega de Pliegos de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13:30 hs. del día 28/08/2014.

Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.

Fecha y Hora de Apertura: día 29 de agosto de 2014, 10,00 (diez) horas.

C.C. 8.209 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública Nº 1/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la construcción de 48 viviendas en la ciudad de Alberti, correspondiente al Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 15.397.523,30.

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas hasta el día 10 de septiembre.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 12 de septiembre a las 10,00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 12 de septiembre a las 12.00 horas. Valor del Pliego: $ 12.121.59.

C.C. 8.218 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 38/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 38/14 para la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Biomédicos, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre del Hospital Municipal "Prof. Bdo. Houssay" y del Hospital-Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: $ 726.888,00.

Pliego de Bases y Condiciones: $ 554,00.

Presentación y Apertura: 22 de agosto de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-006370/2013

C.C. 8.226 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES

Licitación Pública Nº 40/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 40/14 para la contratación de la obra "Construcción de Red Cloacal y Pluvial en pasillos dentro del Sector 18 en el Barrio Las Flores" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: $ 1.950.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: $ 1.950,00.

Presentación y Apertura: Sobre Nº 1: 26 de agosto de 2014, 10:00 hs. y Sobre Nº 2: 9 de septiembre de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Vivienda Social y adquirido en la Dirección de Compras y Licitaciones sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 hs. corridas contadas en días hábiles anteriores a la apertura.

Expediente Nº 4119-003443/2014.

C.C. 8.227 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 19/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 16623 Dígito 4 Año 2013 Cuerpo 1.

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia en Dependencias Municipales.

Apertura: 28 de agosto de 2014 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: $ 1.372.507,10.

Valor Pliego: $ 1.625. (Incluye todos los ítems).

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones abonando únicamente el valor fijado para el ítem que les interese cotizar.

Venta del pliego: Hasta el 22 de agosto de 2014

Consulta del pliego: Hasta el 22 de agosto de 2014

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 27 de agosto de 2014. Mediante Póliza hasta el 25 de agosto de 2014

Garantía de Oferta: 5% del presupuesto oficial del/de los ítem/s cotizado/s.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso ala derecha del Palacio Municipal, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6375/7859/6412 Fax (0223) 499-6412.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

http://www.mardelplata.gob.ar

C.C. 8.205 / ago. 11 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 11/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 11/14, tendiente a la Provisión de licencias de programas de informáticos con destino a las distintas dependencias del Ministerio Público.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 Nº 889/91, piso 1º, La Plata), el día 28 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Ref. Expte.: 3002-1063/14.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 8.203 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 12/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/14, tendiente a la Provisión de puestos de trabajo con destino a las distintas dependencias del Ministerio Público.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 Nº 889/91, piso 1º, La Plata), el día 27 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Ref. Expte.: 3002-1066/14.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 8.204 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas Nº 63/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 63/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso de La Plata, el día 25 de agosto de 2014 a las 12:00 hs.

Expte. 3002-1422/12.

Procuración General.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 8.202 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1480/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Ruta Provincial Nº 191 en el Tramo Arrecifes, Salto y rehabilitación y conservación de capa de rodamiento en: R.P. Nº 191, Tramo: Salto. Límite Partido Chacabuco, R.P. Nº 51, Tramo: R.N. Nº 9, Límite Partido de Chacabuco, en Jurisdicción de los Partidos de Arrecifes, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 1º de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: $ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: $ 124.776.557,00.

Apertura de las Propuestas: 4 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Salto.

C.C. 8.220 / ago. 11 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1471/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Mejoramiento de Camino Rural "El Potro" en el Tramo R.N. Nº 3, Gobernador Udaondo (Primera Etapa), en Jurisdicción del Partido de Cañuelas, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 2 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: $ 3.798,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: $ 12.532.287,50.

Apertura de las Propuestas: 5 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cañuelas

C.C. 8.221 / ago. 11 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 31/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1723/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación acceso a la Localidad de Gobernador Udaondo desde R.P. Nº 215, en Jurisdicción del Partido de Cañuelas, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 2 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: $ 15.009,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: $ 10.005.834,32.

Apertura de las Propuestas: 5 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cañuelas.

C.C. 8.222 / ago. 11 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1724/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación del camino de vinculación 006-22 Tramo: R.P. Nº 3, R.P. Nº 51, Sección I: R.N. Nº 3, Avenida 25 de Mayo, en Jurisdicción del Partido de Azul, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 12 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: $ 40.332,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: $ 26.887.959,73

Apertura de las Propuestas: 17 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs., en la Zona IX (Azul) de la DVBA.

C.C. 8.223 / ago. 11 v. ago. 15

República Argentina
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Licitación Pública Nº 23/14

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: Complejo Federal de Condenados de Agote, Etapa I, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en el terreno ubicado en la localidad de Agote, Partido de Mercedes, cuya denominación catastral corresponde a la Circunscripción IX, Sección Rural, Parcela 761c; y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hs., Tel. 5300-4033 y en la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.00 a 17:30 hs. B) En la ciudad de Mercedes, Av. 29 nº 575, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en horario administrativo.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332 S. Just. DGA. Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 1º de septiembre de 2014.

Presupuesto Oficial: $ 1.084.374.127,06 (pesos mil ochenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintisiete con 06/100).

Plazo de ejecución obra: 1.080 (un mil ochenta) días corridos (Art. 4º, P.C.E.).

Régimen Ley Nº 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (Art. 8º, Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente de 9 a 16 hs.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 1º de octubre de 2014 (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2).

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sarmiento 329, 11º piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 1 de octubre de 2014.

Importe de garantía de Oferta: $ 10.843.741,28 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 28/100).

Valor del Pliego: $ 100.000 (Pesos cien mil con 00/100).).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura: $ 361.458.042,35 (pesos trescientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos con 35/100).

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 38 y 39 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 8.228 / ago. 11 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 6/14

POR 2 DÍAS – Expediente Administrativo N° 1474/14.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un mínimo de 1900 rollos de 1000 metros de alambre tipo ovalado galvanizado de alta resistencia 17/15.

Presupuesto oficial: pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000).

Adquisición de pliegos: Moreno N° 41 Médanos.

Valor del pliego: pesos un mil doscientos ($ 1200).

Recepción de ofertas y consultas: Subsecretaría de Producción, sita e Moreno N° 41 de Médanos, hasta el día 5 de septiembre de 2014 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: El día 5 de septiembre de 2014 a las 11 hs. Subsecretaría de Producción.

C.C. 8.230 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Concurso de Precios Nº 51/14
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios Nº 51/14 Segundo Llamado hasta el día 3 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs. para la contratación de profesional en la especialidad de Urología para prestar servicios en el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de Oficina.

Apertura: El día 3 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs. Oficina de Compras.

C.C. 8.231 / ago. 12 v. ago. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.701

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión e instalación de dispositivos antiasalto y reemplazo de cristales en vehículos blindados de pase de fondos.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): $ 5.401.000.

Fecha de Apertura: 25/8/14 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: $ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/8/14.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 14/8/14.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudada Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.232 / ago. 12 v. ago. 14

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 8/14

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 8/14. Referencia: PMIS, Centro de Abastecimiento Tucumán.

Expediente: 788-O-2013.

Presupuesto Oficial Contado: $ 104.806.148,55.

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 2014, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: $ 74.455.

C.C. 8.233 / ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública Nº 5/14

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de 24 (veinticuatro) viviendas sociales, Programa Buenos Aires Hogar, a constituirse en la Ciudad de Coronel Dorrego.

Venta y consulta del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 25 de agosto de 2014 de 7:15 a 13:15 hs., en Av. Ricardo Fuertes 630, de Cnel. Dorrego, Tel. 02921/457040/457029. E- Mail compras@s7.coopenet.com.ar.

Apertura de las Propuestas: 29 de junio de 2014 a las 10:30 hs.

Presupuesto Oficial: 8.132.137,20 (pesos ocho millones ciento treinta y dos mil ciento treinta y siete c/ 20/100).

Valor del Pliego: $ 2.358,03 (pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho c/ 03/100).

C.C. 8.234 / ago. 12 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 7/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 7/14, (Expediente Nº 21.100-763.360/14), para la provisión de insumos de laboratorio, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 28 de agosto de 2014 hasta las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 28 de agosto de 2014 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.259 / ago. 12 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada Nº 12/14

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de resmas de papel con destino a este Instituto y sus dependencias, con la posibilidad de ampliación del 50%.

Justiprecio: Pesos novecientos quince mil novecientos treinta ($ 915.930)

Apertura de Sobres: Miércoles 20 de agosto de 2014 a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ($ 400).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 8.260

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada Nº 13/14

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de neumáticos para los vehículos oficiales pertenecientes a este Instituto para el año 2014.

Justiprecio: Pesos cuatrocientos noventa y seis mil ciento dieciséis ($ 496.116)

Apertura de Sobres: Jueves 21 de agosto de 2014 a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ($ 200).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 8.261

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 68/14

POR 1 DÍA - Corresponde Expte Nº 2989-6614/14. Llámese a Licitación Privada Nº 68/14, para contratar la adquisición de insumos de bacteriología para Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-h.vicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 – Tel. (0237)4840022/4840023-int. 114.

C.C. 8.266

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada Nº 152/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. Nº 2961-11595/14. Llámese a Licitación Privada Nº 152/14, para la provisión de medicamentos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/8/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 8.267

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 77/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-11833/14. Llámese a Licitación Privada Nº 77/14, por la provisión de insumos Neonatología 2º sem., con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 19/8/2014, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-4593696/03.

C.C. 8.268

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 76/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2971-11740/14. Llámese a Licitación Privada Nº 76/14, por la provisión de insumos Quirófano 2º sem., con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 19/8/2014, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-4593696/03.

C.C. 8.269

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada Nº 21/14

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-4766/14. Llámese a Licitación Privada Nº 21/14 adquisición de antibióticos renglones desiertos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 8.270

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 26/14

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente Nº 2975-7121/2014. Llámese a Licitación Privada Nº 26/14, por la adquisición de equipamiento, solicitado por el Servicio de Neonatología del establecimiento para cubrir necesidades hasta diciembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 8.271

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 29/14

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente Nº 2975-7120/2014. Llámese a Licitación Privada Nº 29/14, por la adquisición de equipamiento, solicitado por el Servicio de Neonatología del establecimiento para cubrir los meses julio-diciembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 11:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 8.272

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 53/14

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente Nº 2975-7786/2014. Llámese a Licitación Privada Nº 53/14, por la adquisición de insumos de Hemoterapia, solicitado por dicho Servicio perteneciente a este establecimiento para cubrir necesidades durante un período comprendido hasta el 31-12 del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 12 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 8.273

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 54/14

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente Nº 2975-7038/2014. Llámese a Licitación Privada Nº 54/14, por el service de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de electromedicina, de solicitado por dicho Servicio perteneciente a este establecimiento para cubrir necesidades durante un período comprendido hasta el 31-12 del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 8.274

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 55/14

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente Nº 2975-7869/2014. Llámese a Licitación Privada Nº 55/14, por la adquisición de equipamiento para Centro Obstétrico, solicitado por el Servicio de Obstetricia del establecimiento para cubrir el período hasta diciembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 8.275

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada Nº 28/14

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2986-2315/14. Fíjase fecha de apertura el día 20/8/14, a las 10 horas, para la Licitación Privada Nº 28/14, por la adquisición de material descartable, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino Nº 1223, de Nueve de Julio

Administración: Oficina de Compras.

Tel. 02317-430125/430026/430520/422196. Telefax: 02317- 422501.

C.C. 8.276

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada Nº 33/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33/14. Expediente 2933-3623/14 para la adquisición de la compra semestral de medicamentos vía oral so externo y alimentos, solicitado por el Servicio de Farmacia.

Apertura de Propuestas: El día 19 de agosto de 2014 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 8.277

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 91/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 91/14 Expte. Nº 2926-4428/14, para la adquisición de material descartable, para cubrir el período agosto-diciembre/14, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O' Higgins Nº 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 15:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.278

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada Nº 77/14

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-6534/14. Llamado a Licitación Privada Nº 77/14, para contratar la provisión de medios de contraste, para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A Mariano y Luciano De La Vega, sito en Av. Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 8.279

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada Nº 207/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 207/14 (ejercicio 2014), para la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de Enfermería de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 19/8/14 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 Nº 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones los días lunes, miércoles y viernes, dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 Nº 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 8.280

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada Nº 80/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 80/14, para cubrir necesidades de medicamentos para el Servicio de Farmacia del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 15/8/14 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 8.281

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada Nº 79/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 79/14, para cubrir necesidades de medicamentos para el Servicio de Farmacia del H.I.E.A y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 15/8/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios

C.C. 8.282

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.E.M.I. ANA GOITIA

Licitación Privada Nº 17/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2934-1583/14. Llámese a Licitación Privada Nº 17/14, para la adquisición de productos farmacéuticos y médicos, establecida para el ejercicio 2014, con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 18 de agosto de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Especializado Materno Infantil Ana Goitia, sito en el 1º piso de la calle Vicente López Nº 1737 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse dentro del horario administrativo (7 a 15 hs.) en la Unidad de Compras y Contrataciones, sito en la planta baja de la calle Vicente López Nº 1737 de la ciudad de Avellaneda y consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar además podrá solicitarlo al siguiente correo: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar - compras-goitia@ms.gba.gov.ar

C.C. 8.283

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública Nº 1/14

POR 2 DÍAS - Para la explotación en concesión de la Unidad de Servicios de Turísticos parcela ribereña Nº 17.

El Pliego de Bases y Condiciones estará para la venta y/o consulta en la Oficina de Compras de la Municipalidad, sita en la calle Cramer N° 270, a partir del 21 de julio de 2014, en el horario de 8:00 a 13:30, hasta el 19 de agosto de 2014

Valor del Pliego: $ 500.

Fecha de Apertura sobre Nº 1: 27 de agosto de 2014. Hora: 10:00.

Sobre Nº 2: 3 de septiembre de 2014, hora 10:00.

C.C. 8.284 / ago. 12 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 13/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 13/14, Autorizada por Resolución N° 919/14, Expediente. N° 2170-302/14, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en Estadio Ciudad de La Plata y Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte, por el período comprendido para el Renglón 1 entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2014, y para el Renglón 2 entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2014, con opción de incrementar/reducir la provisión en hasta un cien (100%) por ciento, y de prorrogar dicha prestación por igual período al previsto en el llamado, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de pesos tres millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos diecisiete con 20/100 ($ 3.838.717,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 28/08/14.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899, 1º piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Visita a Instalaciones:

Visitas: el día 15/08/14 a las 10:00 y 13:00 horas.

Coordinación: Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, calle 25 y 528, La Plata, Tel, 0221- 429-1962 y Dirección de Enlace de la Secretaría de Deportes, 414-0183.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 28 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899, 1º piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899 esq. 50, 1° piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel.: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar/contrataciones/).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula – Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	3de00ad21e1f96eaef3a2924ba5b892f
Planilla de Campos Editables.xls	Editables.zip	890f764f5d161531880b58bfd32eeb26
Detalle de Renglones.xls	DetReng. zip	96d5de66fed0b51f82fc5aa7d291d72b
Especificaciones Técnicas Limpieza.doc	TecnicasEstadio.pdf	2792914eb15df5e4fcfa5d2f5de934e2
ANEXO TECNICAS LIMPIEZA – Aprevide.doc	TecnicasAprevide.pdf	fe7b0e61596ec532301f82914ffcb5a4
Planilla de Cotización.xls	Cotizacion.zip	100388ef4e34885f7806903a383e456f
Certificado de Visita a Instalaciones LimpiezaEstadio.doc	VisitaI.pdf	14e25fc2cfc2b84d42b97dd96d4b42ae
Certificado de Visita a Instalaciones - Limpieza Aprevide.doc	VisitaII.pdf	16f18003c97685aaaa20f5ef5ac3b2bb

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.229 / ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública 30/14

POR 10 DÍAS – Construcción de playones deportivos de uso prioritario escolar.

Presupuesto Oficial: $ 1.907.738,11.

Garantía de Oferta exigida: 5%.

Fecha de Apertura: 12/9/14, hora 10.

Lugar: Municipio de Lanús, Av. Hipólito Yrigoyen 3863, planta baja fondo, Lanús Oeste, ala lateral del edificio municipal, P.B.

Plazo de Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: $ 1.907,75, que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Compras, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de los Sobres.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 8.285 / ago. 12 v. ago. 26

Varios

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ituzaingó procederá a la venta mediante subasta pública, por intermedio del, Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09) de vehículos de su propiedad, en el estado en que se encuentran. Los lotes serán exhibidos los días 21, 22, 23, 25 y 26 de agosto de 2014, de 10 a 13 horas, en calle Pringles y Acevedo; de Ituzaingó. El remate se realizará EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HORAS, en calle 7 equina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitar en el, Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09) calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Ventas, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300, Int. 423. Página web http://www.laplata.gov.ar/nuevo/entemun/rematesbmlp.htm. Valor del pliego $ 0. El resultado de la subasta se encuentra sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora. Cont. Carlos A. de Angelis, Secretario General.

C.C. 8.176 / ago. 8 v. ago. 12

Provincia de Tucumán
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución Nº M 1250

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS - Ref.: Expte. N° 17276/376-S-2013.

VISTO, que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente CODOSCA AMALIA DEL CARMEN, Padrón Nº 902-862529-2, C.U.I.T. Nº 27-05637860-5, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle Nicolás Ocampo Nº 1131 - C.P. (1613) – Polvorines – Buenos Aires, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82 del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 01 a 12/2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123 del Código Tributario Provincial, en fecha 25/07/2012, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que el artículo 70 del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82 del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de doce (12) anticipos en los cuales ha reincidido en la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias merituadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82 del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción teniendo en cuenta la modificación introducida por la Ley Impositiva Nº 8.467 y, cuyo nuevo importe ($ 50 Pesos Cincuenta), rige a partir del 1º de enero de 2012;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:

Anticipo 01/2011: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 265,76 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con 76/100);

Anticipo 02/2011: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 531,52 (Pesos Quinientos Treinta y Uno con 52/100);

Anticipo 03/2011: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 1.063,04 (Pesos Un Mil Sesenta y Tres con 04/100);

Anticipo 04/2011: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 2.126,08 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis con 08/100)

Anticipos 05/2011 a 12/2011: 75 veces el impuesto mínimo mensual por cada antici-

po, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 21.190,50 (Pesos Veintiún Mil Ciento Noventa con 50/100);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a $ 25.176,90 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 17 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del Código Tributario Provincial:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLICAR al contribuyente CODOSCA AMALIA DEL CARMEN, Padrón Nº 902-862529-2, C.U.I.T. Nº 27-05637860-5, una multa de $ 25.176,90 (Pesos VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 90/100), por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 12/2011.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134 del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172 y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

Pablo Adrián Clavarino
Director General
C.F. 31.124 / ago. 11 v. ago. 15

Provincia de Tucumán
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución Nº M 1.114

San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS - Ref.: Expte. Nº 10681/376-S-2013.

VISTO, que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente DISTRIBUIDORA MALAMBO S.A., Padrón Nº 902-548004-9, C.U.I.T. Nº 30-71070150-0, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle 14 Nº 528 – C.P. (1900) La Plata - Buenos Aires, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82 del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 01 a 12/2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123 del Código Tributario Provincial, en fecha 18/07/2012, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que el artículo 70 del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82 del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de doce (12) anticipos en los cuales ha reincidido en la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias merituadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82 del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción teniendo en cuenta la modificación introducida por la Ley Impositiva Nº 8.467 y, cuyo nuevo importe ($ 50 Pesos Cincuenta), rige a partir del 1º de enero de 2012;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:

Anticipo 01/2011: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 265,76 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con 76/100);

Anticipo 02/2011: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 531,52 (Pesos Quinientos Treinta y Uno con 52/100);

Anticipo 03/2011: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 1.063,04 (Pesos Un Mil Sesenta y Tres con 04/100);

Anticipo 04/2011: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 2.126,08 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis con 08/100);

Anticipos 05 a 12/2011: 75 veces el impuesto mínimo mensual por cada anticipo, lo que arroja un importe en concepto de multa de $ 21.190,50 (Pesos Veintiún Mil Ciento Noventa con 50/100);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a $ 25.176,90 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 15 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del Código Tributario Provincial:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APLICAR al contribuyente DISTRIBUIDORA MALAMBO S.A., Padrón Nº 902-548004-9, C.U.I.T. Nº 30-71070150-0, una multa de $ 25.176,90 (Pesos VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 90/100), por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 12/2011.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134 del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal - artículo 172 y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

Pablo Adrián Clavarino
Director General
C.F. 31.123 / ago. 11 v. ago. 15

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 de Punta Indio, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Depto. 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1) 2147-134-1-50/2013. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-k; Parcela 17, Matrícula 23.026. Calle Alfano, sin número, entre San Benito y San Joaquín. Verónica del Partido de Punta Indio (134). Tit. Dom.: ALBA, MANUEL; CORRAL DE ALBA, CLOTILDE HAYDEE.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.645 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Morón, con domicilio en Sarmiento 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs.

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y Nomenclatura Catastral:

-2147-101-2-618/99 Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María o Miguel Juan y Maximiliano; II-J-244-37; Betbeder 3820, Castelar, Morón.

-2147-101-2-1/2012 Jofre de Petrino Clara Luisa; II-J-319-12; Eva Perón 4495; Morón.

-2147-101-2-7/2012 Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitad; II-J-294-17; Achaga 4122, Castelar, Morón.

-2147-101-2-16/2012 Haber Enrique; Llambi Campbell Alberto Paulino; Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera; Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos; Pugibet Fevrier Jacqueline y Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial; II-F-268-22; Santa Teresa 3726, Morón.

-2147-101-2-19/2012 Guerrieri Iris Esteher; II-J-329-16; Stevenson 1749, Castelar Morón.

-2147101-212/2013 Berardi y Torres José Néstor, Carlos Alberto, Jorge Rubén y Berardi José Francisco Antonio; II-J-245-36; Cogliatti 3826, Castelar, Morón.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.647 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 4
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Depto. 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1. Circ. I – Secc. A – Chac. 98 – Mza. 98 g – Pc. 5. Beamonte, Agustín; Beamonte, Venancio Pedro y Beamonte, Raúl.

2. Circ. IX – Secc. H – Mza. 307 – 16 y 17- Reizan de García, Germana.

3. Circ. IX – Secc. H – Mza. 307 – 16 y 17.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.648 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rivadavia 3188, Piso 3° - Of. 34, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 hs.

1. 2147-045-1-656/13 – Rompe Hielo Gral. San Martín 3986 – IV-Z-225-13 – Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones.

2. 2147-045-1-301/11 – Campesinos 1200 – II-K-163-7 – López y Pérez Beatriz y Ana María y López Javier.

3. 2147-045-1-648/13 – Juana Manso 3090 – VI-H-81g-6 – Parra Felisa.

4. 2147-045-1-655/13 – Triunvirato 2287 – VI-H-61-61n-14 – Somoza y Peralta Ramos de Bosch Maritilde.

5. 2147-045-1-663-13 – Moscono 3162 – VI-G-72-72a-21 – Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

6. 2147-045-1-657/13- Friuli 1411 – VI-H-31u-5ª- 2 – Crevatin Mario – Mori Edelmira.

7. 2147-045-1-74/12 – López de Gomara 7929 – VI-A-18-18k-15- Costa Sciuto Salvador.

8. 2147-045-1-668/13 – Ayolas 1693 – IV-DD-90-21 – Agrosur Sociedad en Comandita por Acciones.

9. 2147-045-1-298/11 – Olazabal 2619 – VI-C-250-250a-7 – Carelli Miguel.

10. 2147-045-1-3822/10 – Calle 204 N° 476 e/ 9 y 11 – IV-J-45-15 – Hirsch de Schleker Elena – Schleker Armando Samuel – Schleker Delfino y Schleker Arnaldo.

11. 2147-045-1-3814/10 – Williams Morris 3155 – VI-H-75-75y-12 - Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.649 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en San Martín 2471, Piso 1, Dpto. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 hs.

2147-045-1-263/12 – Moreno 9620 – VI-A-64ee-6 – Ferrero Carlos Alberto – Colagioia Alberto Valentín y Amestoy José Félix.

2147-045-1-265/12 – Vucetich 2043 – VI-E-64-10 - Aufden Brinko Félix, Bruno Felipe, Gerpe Leoncio Oscar - Rial Ricardo Humberto, Califano Oscar, Perazzo Oscar y Perazzo Alberto Rolando.

2147-045-1-266/13 – Calle 153 e/ 170 y 172 – II-Q-202-4 - Wainstein Lázaro.

2147-045-1-267/12 – Vignolo 832 – VI-H-10t-26- Sánchez Miguel.

2147-045-1- 268/12 – Strobel 9371 – VI-A-22cc-12- Chiesa Carlos Alberto.

2147-045-1-269/12 – Libertad 8314 – VI-A-47-47g-7 - Coppola y Giobert José Agustín, Adriana Dolores, Andrea Cecilia y Giobert Dolores.

2147-045-1-273/12 – Azopardo 6921 – VI-H-32b-12 - Carrizo de Bazán Graciela.

2147-045-1-274/12 – Lahille 6678 – II-H-41-1 - Toribio José Vicente.

2147-045-1-277/12 – Godoy Cruz 7051 – II-B-77-13 - Colman Silvia Lucrecia.

2147-045-1-278/12 – Sandino (ex 248) 1576 – VI-A-51c-25 - Carrizo Juan Carlos.

2147-045-1-90/14 – Gallo 1035 – II-K-153-5 - Visionaria Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-045-1-280/12 – Bayley 2174 – VI-H-40-40c-17 - Sobral Secinando - Sobral Manuel.

2147-045-1-242/11 – Artuzo 987- II-U-11-14- Martínez de Sisti Mabel María.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.650 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en La Rioja 1533 de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 hs.

1) 2147-045-1-601/13 –Echeverría 3036 – VI-H-82-82v-28- Hernández de Nazar Alcira y Hernández Jorge.

2) 2147-045-1-18/14- Pacholzuk 954 – II-U-11-30 Camet y Rivera Alberto Eugenio.

3) 2147-045-1-373/13 – Río Iguazú 3080 – IV-Z-182-8 – Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones.

4) 2147-045-1-608/13 – Diarte 1289 – II-K-151-16- Prat Lacrauts Alberto y Anello Víctor.

5) 2147-045-1-367/13 – Malabia 3236 – IV-Y-2-12-2 – Oderigo y Panati José Alberto – Oderigo y Panati Eduardo Osvaldo.

6) 2147-045-1-17/14 – Sicilia 3564 – VI-H-74g-2- Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

7) 2147-045-1-611/13 – Acha 2541 – VI-H-75g-7 - Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8) 2147-045-1-496/13- Las Frecias 6472 – II-B-30a-1- Asmat Celman Antonio y Álvarez Nelly Nancy.

9) 2147-045-1-542/13 – 11 de Septiembre 8765 – VI-A-47-47k-18 Sociedad Terra Garba Sociedad Anónima, Comercial y Financiera.

10) 2147-045-1-147/13 – Los Ceibos 6350 – II-B-23-4 – Pedro Antonio Fiorito e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

11) 2147-045-1-499/13 – Calabrase 2950 – II-G-77-21 – "Alto Camet" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

12) 2147-045-1-497/13 – Isaac Souessia 964 (ex 202) – VI-A-17j-25 "Geofinca Sociedad Anónima y Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria".

13) 2147-045-1-494/13 – Calabria 4965 – VI-H-71j-20 – Ruggeri y Riccombeni Vicente Salvador, Alicia Irene y Haydee Beatriz y Ruggeri Sebastián.

14) 2147-045-1-604/13 – Calle 10 y 783 – IV-F-57-3 – Martínez de Hoz y Elortondo Eduardo.

15) 2147-045-1-52/14 – Calle 7 Nº 8862 e/196 y 198 – IV-J-74-2- Orellana Omar Cándido y Di Fabio Cleonice.

16) 2147-045-1-47/14 – Gianelli 1782 – VI-H-47k-14 – Pennella Nicolás.

17) 2147-045-1-Submarino Haras Santa Fe 3063 – IV-Z-173-31 – "Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones".

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.651 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca 2119 P.B. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12.30 hs.

1) 2147-045-1-3965/11 – Tres Arroyos 3316 – VI-A-86-86cc-1 – Monteza Alejandro.

2) 2147-045-1-3958/11 - Oro Negro 3251 (ex 36) – II-C-102-8 – Maddalena Roberto Enrique.

3) 2147-045-1-290/11 – Gascón 9850 – VI-A-70-70jj-5- Passerini de Frontini María Rosa o Rosa.

4) 2147-045-1- 596/13 – Tarantino 1918 – II-v-71-20 – Sociedad Civil Jockey Club – Mar del Plata.

5) 2147-045-1-91428/99 – Estado de Israel 2823 – VI-A-80t-8 – Del Médico Rafael – Baiocco María Luisa – Del Médico Nélida Asunción – Rubinstein y Kerschen Jorge Oscar - Rubinstein y Kerschen Betty Elsa - Rubinstein y Del Médico Graciela Haydee - Rubinstein y Del Médico Marta Nélida - Rubinstein y Del Médico Jorge Rafael - Del Médico de Rubinstein Nélida Asunción.

6) 2147-045-1- 594/13 – Mario Bravo 2691 – VI-G-72-72ª-19 – Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

7) 2147-045-1-261/12 – Calchaquí 6359 – IV-FF-25-25 – Omni Work Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8) 2147-045-1-51/12 – Tripulante del Fournier 5176 –VI-H-47b-2 – Prezioso Silvia Beatriz.

9) 2147-045-1- 305/11 – Balcarce 9196 – VI-A-46q-1 – Bazzi Héctor Oscar y Vicondo Susana Mabel.

10) 2147-045-1-45/14 – Avda. Alió 658 1° "C" – VI-A-43-II-1f-35 – Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata- Zona Atlántica.

11) 2147-045-1-395/13 – E. Bradley 174 – VI-A-30-30A-24 – Escobar Juan Bautista.

12) 2147-045-1-477/13 – Paraguay 2570 – VI-A-72a-22 – Donsini Miguel Ángel – Martínez Ricardo Alberto – Videla Mercedes Ester y Sánchez Soledad Dolores.

13) 2147-045-1-44/14 – Calle 38 e/48 y 50 – Lomas de Batán Sociedad de Responsabilidad Limitada.

14) 2147-045-1-582/13 – Arana 5671 – II-G-20-18 – Denis Néstor Alberto.

15) 2147-045-1-591/13 – Casildo Villar 732 – VI-K-101-27ª – González de Langarica y Oleaga Ricardo Oscar.

16) 2147-045-1-216/12 – Necochea 8671 – VI-A-35-35t-18 – Buccino Norberto.

17) 2147-045-1-126/11 – Sicilia 8582 – VI-H-65-65j-2 – Fiorito Comercial Responsabilidad Limitada.

18) 2147-045-1-398/13 – Ignacio Olan 6334 – IV-FF-27-9 – Ferrari de Cambre María.

19) 2147-045-1-3796/10 – Victoriano Montes 437 – VI-A-38v-8a – Negro Danilo Alberto y Prato Elsa Matilde.

20) 2147-045-1-3083/06 – Las Higueras 3134 – II-B-94a-12 – Haber Enrique.

21) 2147-045-1-259/12 – Leguizamón 555 –VI-A-34-34ff-8 – Monasterio Gloria María.

22) 2147-045-1-162/12 – Gascón 8256 – VI-A-72ff-3a – Diez Eduardo.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.652 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 2 de Ezeiza, con domicilio calle Av. de Mayo N° 770, primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00.

N° de Expediente	Nomencl.	Domicilio	Localidad de Dominio	Titular
2147-2-130-1-600-14	IV-A-120-1	El jilguero 824	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A..
2147-2-130-2-601-14	IV-A-120-3	El Jilguero 825	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-3-602-14	IV-A-120-4	Las Hortencias 1331	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-4-604-14	IV-A-120-8	Las Hortencias 1349	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-4-604-14	IV-A-120-9	Las Hortencias 1350	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-5-604-14	IV-A-120-10	Las Hortencias 1352	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-6-605-14	IV-A-120-11	Las Hortencias 1379	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-7-606-14	IV-A-120-12	Las Hortencias 1375	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-8-607-14	IV-A-120-13	Las Hortencias 1377	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-9-608-14	IV-A-120-14	El Canario 892	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-10-609-14	IV-A-120-15	El Canario 874	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-11-610-14	IV-A-120-16	El Canario 872	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-12-611-14	IV-A-120-17	El Canario 824	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-13-612-14	IV-A-120-18	El Canario 826	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-14-613-14	IV-A-120-19	Los Gladiolos 1372	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-15-614-14	IV-A-120-20	Los Gladiolos 1376	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-16-615-14	IV-A-120-21	Los Gladiolos 1374	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-17-616-14	IV-A-120-26	Los Gladiolos 1324	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-18-617-14	IV-A-120-27	Los Gladiolos 1320	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-19-618-14	IV-A-120-28	Los Gladiolos 1318	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-20-619-14	IV-A-120-29	El Jilguero 808	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-21-620-14	IV-A-120-30	El Jilguero 811	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-22-621-14	IV-A-120-31	El Jilguero 825	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-23-622-14	IV-A-120-32	El Jilguero 877	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-24-623-14	IV-A-120-33	El Jilguero 875	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-25-624-14	IV-A-120-34	El Jilguero 873	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-26-625-14	IV-A-124-2	Los Gladiolos 1195	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-27-626-14	IV-A-124-3	Los Gladiolos 1197	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-28-627-14	IV-A-124-4	Los Gladiolos 1199	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-29-628-14	IV-A-124-7	El Cardenal 774	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-30-629-14	IV-A-124-8	El Cardenal 776	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-31-630-14	IV-A-124-9	El Cardenal 778	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-32-631-14	IV-A-124-10	El Cardenal 775	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-33-632-14	IV-A-124-12	Los Crisantemos 1172	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-34-633-14	IV-A-125-2	El Cardenal 721	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-35-634-14	IV-A-125-3	El Cardenal 757	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-36-635-14	IV-A-125-4	El Cardenal 759	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-37-636-14	IV-A-125-10	Los Gladiolos 1269	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-38-637-14	IV-A-125-11	Los Gladiolos 1273	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-39-638-14	IV-A-125-12	Los Gladiolos 1297	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-40-639-14	IV-A-125-13	Los Gladiolos 1265	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-41-640-14	IV-A-125-15	El Jilguero 750	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-42-641-14	IV-A-125-18	El Jilguero 710	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-43-642-14	IV-A-125-20	Los Crisantemos 1254	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-44-643-14	IV-A-125-21	Los Crisantemos 1262	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-45-644-14	IV-A-125-25	Los Crisantemos 1240	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-46-645-14	IV-A-125-26	Los Crisantemos 1238	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-47-646-14	IV-A-125-27	Los Crisantemos 1230	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-48-647-14	IV-A-125-29	Los Crisantemos 1218	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-48-648-14	IV-A-125-30	El Cardenal 601	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-49-649-14	IV-A-125-31	El Cardenal 739	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-50-650-14	IV-A-125-32	El Cardenal 742	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-51-651-14	IV-A-125-33	El Cardenal 748	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-52-651-14	IV-A-125-34	El Cardenal 750	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-53-652-14	IV-A-126-2	Los Gladiolos 1323	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-54-653-14	IV-A-126-3	Los Gladiolos 1321	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-55-654-14	IV-A-126-4	Los Gladiolos 1325	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-56-655-14	IV-A-126-5	Los Gladiolos 1337	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-57-656-14	IV-A-126-6	Los Gladiolos 1339	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-58-657-14	IV-A-126-7	Los Gladiolos 1341	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-59-658-14	IV-A-126-8	Los Gladiolos 1361	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-60-659-14	IV-A-126-16	El Canario 762	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-61-660-14	IV-A-126-17	El Canario 768	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-62-661-14	IV-A-126-18	Los Crisantemos 1370	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-63-662-14	IV-A-126-20	Los Crisantemos 1380	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-64-663-14	IV-A-126-25	Los Crisantemos 1342	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-65-664-14	IV-A-126-31	El Jilguero 737	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-66-665-14	IV-A-126-32	El Jilguero 741	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-67-666-14	IV-A-126-33	El Jilguero 743	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-68-667-14	IV-A-129-2	Los Gladiolos 1517	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-69-668-14	IV-A-129-3	Los Gladiolos 1521	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-70-669-14	IV-A-129-4	Los Gladiolos 1533	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-71-670-14	IV-A-129-5	Los Gladiolos 1545	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-72-671-14	IV-A-129-6	Los Gladiolos 1547	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-73-672-14	IV-A-129-7	Los Gladiolos 1555	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-74-673-14	IV-A-129-16	El Colibrí 734	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-75-674-14	IV-A-129-19	Los Crisantelmos 1572	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-76-675-14	IV-A-129-20	Los Crisantelmos 1566	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-77-676-14	IV-A-129-21	Los Crisantelmos 1554	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-78-677-14	IV-A-129-22	Los Crisantelmos 1554	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-79-678-14	IV-A-129-23	Los Crisantelmos 1538	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-80-679-14	IV-A-129-24	Los Crisantelmos 1534	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-81-680-14	IV-A-129-26	Los Crisantelmos 1528	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-82-681-14	IV-A-129-27	Los Crisantelmos 1520	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-83-682-14	IV-A-129-29	Las Mariposas 725	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-84-683-14	IV-A-129-30	Las Mariposas 730	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-85-684-14	IV-A-118-25	Los Gladiolos 1148	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-86-685-14	IV-A-118-24	Los Gladiolos 1154	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-87-686-14	IV-A-118-21	Los Gladiolos 1172	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-88-687-14	IV-A-118-18	El Cardenal 816	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-89-688-14	IV-A-118-11	Las Hortencias 1173	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-90-689-14	IV-A-118-10	Las Hortencias 1171	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-91-690-14	IV-A-118-8	Las Hortencias 1141	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-92-691-14	IV-A-118-7	Las Hortencias 1137	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-93-692-14	IV-A-118-2	Los Nogales 865	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-94-693-14	IV-A-119-2	Las Hortencias 1542	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-95-694-14	IV-A-119-3	Las Hortencias 1252	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-96-695-14	IV-A-119-4	Las Hortencias 1262	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-97-696-14	IV-A-119-10	Las Hortencias 1270	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-98-697-14	IV-A-119-13	Las Hortencias 1299	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-99-698-14	IV-A-119-17	El Jilguero 820	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-100-699-14	IV-A-119-18	El Jilguero 810	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-101-700-14	IV-A-119-25	Los Gladiolos 1261	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-102-701-14	IV-A-119-26	Los Gladiolos 1247	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-103-702-14	IV-A-119-27	Los Gladiolos 1230	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
217-2-130-104-703-14	IV-A-119-28	Los Gladiolos 1224	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-105-704-14	IV-A-119-29	Los Gladiolos 1200	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-106-705-14	IV-A-119-30	Los Gladiolos 1202	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-107-706-14	IV-A-119-31	El Cardenal 843	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-108-707-14	IV-A-122-1	Las Golondrinas 1041	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-109-708-14	IV-A-122-14	Los Gladiolos 1468	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-110-708-14	IV-A-122-9	Las Mariposas 820	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-111-709-14	IV-A-122-8	Las Mariposas 818	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-112-710-14	IV-A-122-4	Las Hortencias 1143	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-113-711-14	IV-A-127-2	Los Gladiolos 1437	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-114-712-14	IV-A-127-4	Los Gladiolos 1431	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-115-713-14	IV-A-127-6	Las Golondrinas 786	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-116-714-14	IV-A-127-7	Las Golondrinas 766	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-117-715-14	IV-A-127-8	Las Golondrinas 746	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-118-716-14	IV-A-127-10	Los Crisantemos 1546	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-119-718-14	IV-A-127-13	Los Crisantemos 1450	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-139-120-719-14	IV-A-127-18	El Canario 709	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-121-720-14	IV-A-127-20	El Canario 743	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-122-721-14	IV-A-128-21	El Canario 775	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-123-722-14	IV-A-128-1	Los Gladiolos 1550	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-124-723-14	IV-A-128-2	Las Mariposas 790	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-125-724-14	IV-A-128-3	Las Golondrinas 1235	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.

Exped. 2147-2-130	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
1-7003-14	IV-A-118-29	Los Gladiolos 1120	Tristán Suárez	LUSNIG y de ANGELIS Osvaldo Enrique.
2-7005-14	IV-A-118-27	Los Gladiolos 1145	Tristán Suárez	LUSNIG Amada Inés.
3-7020-14	IV-A-118-3	Los Nogales 891	Tristán Suárez	GRACIARENA de TAMASI Elba Ester.
4-7022-14	IV-A-118-34	Los Nogales 857	Tristán Suárez	AGUILAR Segundo Doroteo.
5-7062-14	IV-A-120-2	Las Hortencias 1375		Tristán Suárez NOVILLO José Luis.
6-7006-14	IV-A-118-26	Los Gladiolos 1148	Tristán Suárez	SICONOLFI de MIGNONE Antonia.
7-7007-14	IV-A-118-23	Los Gladiolos 1162	Tristán Suárez	PALLETTIERI Ricardo.
8-7002-14	IV-A-118-30	Los Gladiolos 1132	Tristán Suárez	STRELETZXY Jesús Daniel.
9-7034-14	IV-A-119-11	Las Hortencias 1278		Tristán Suárez PALLINI Ricardo Rubén, MIRALLES de PALLINI Ángela Carmen.
10-7028-14	IV-A-118-1	El Cardenal 892	Tristán Suárez	ALESI de TROITINO Juana Haydee.
11-7029-14	IV-A-119-5	Las Hortencias 1266		Tristán Suárez ENCINA Víctor José, SANCHEZ de ENCINA Clara.
12-7007-14	IV-A-118-23	Los Gladiolos 1162	Tristán Suárez	PALLETTIERI Ricardo.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.653 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D.

N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al RNRD N° 2 de Ezeiza, con domicilio calle Av. de Mayo N° 770, primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00.

Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular del Dominio
2147-130-2				
1-108-13	V-C-269-16	Paraguay 1425	Ezeiza	Sánchez Justo.
2-128-13	V-C-98-2	San Bernardo 911	Ezeiza	Bencich Hnos. SCA.
3-155-13	IV-A-34-1B	Erratchu 313	Tristán Suárez	Lavalle Manuel.
4-162-13	V-A-65-4	Reina Elena 1460	Ezeiza	Pagano Ángela.
5-164-13	V-C-271-6	Venezuela 1208	Ezeiza	Vilella José Juan. Carlos,Cánepa de Vilella Amalia Julia, Schillaci Salvador.
6-190-13	V-C-123-6	San José 345	La Unión	Bencich Hnos. Soc. Colectiva Comercial.
7-191-13	V-C-63-19	Winter 1034	Ezeiza	Bencich Hnos. Soc. Comercial Colectiva.
8-199-13	V-C-10-8B	J.M.Ezeiza	572 Ezeiza	Viñedo. Caro Elma.
9-201-13	V-C-86-5	Tuyuti 1387	Ezeiza	Formica Ricardo Duilio.
10-205-13	IV-Q-98-32	Caminito 878	Ezeiza	Godvaser Najman. Moises, Fernández. Edgardo Ramón y Roberto.
11-208-13	II-C-109-19	Colombia 920	Canning	Fernández de Higa Estela Maris.
12-218-13	V-C-127-12	San José 795	Ezeiza	Bencich Hnos.
13-270-13	IV-T-193-23	Las Antillas 1217	Ezeiza	Pravisano Roberto.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.654 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 de Esteban Echeverría, sito en la calle Las Heras N° 459, de la ciudad de Monte Grande, los días martes y jueves de 15:00 a 18:30 hs.

Expediente - Nomenclatura Catastral – Localización - Titular

1. 2147-30-1-4580/09 – Circ. VI; Secc. B; Mz. 64; Pc. 34 – Nahuel Huapí N° 1883 del partido de Esteban Echeverría – Álvarez, Gregorio.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.655 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio calle Dorrego N° 96 de la ciudad de Arrecifes, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00.

1) Carpeta: 2147-010-1-73/2010: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 4, Parcela: 1d.

Domicilio: Juan Camara y Ruta N8- Arrecifes-

Titular: Cooperativa Agropecuaria de Viña Ltda.

2) Carpeta: 2147-010-25/2009: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 7, Manzana: 7C, Parcela: 1C-

Domicilio: Presidente Roca N° 535- Arrecifes-

Titulares: Motto, Raúl Ángel y García Teodelina.

3) Carpeta: 2147-010-1-03/2014: Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 98, Manzana: 98HH, Parcela: 9

Domicilio: Lázaro Delgado 390 Casa 34- Arrecifes.

Titular de Dominio: Borgeaud Darío Fabián.

4) Carpeta: 2147-010-1-2/2014: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 16, Manzana: 16C, Parcelas: 20 y 21.

Domicilio: Rivadavia N° 945 – Arrecifes-

Titulares: Telesistema Argentino – Sociedad Anónima- Comercial- Industrial y Financiera.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.656 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 236

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8976/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PLATUN NORA VERÓNICA, CUIT 27-23874624-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Ambrosetti N° 3767 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Colombia N° 4928 – Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Platun Nora Verónica, CUIT 27-23874624-3, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Ambrosetti N° 3767 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Colombia N° 4928 – Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 7.609 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 237

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° N° 5400-9004/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por POLI MARÍA DE LOS ÁNGELES, CUIT 23-11522479-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubros 31- componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 27 N° 4969 – Berisso, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calles Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y en la calle Avenida Montevideo N° 2729 – Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Poli María de Los Ángeles, CUIT 23-11522479-4, en el rubros 31- componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle 27 N° 4969 – Berisso, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calles Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y en la calle Avenida Montevideo N° 2729 – Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 7.610 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 238

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8971/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARTE GRÁFICA NESDAN S.R.L., CUIT 30-69082751-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle San Rafael N° 818 – Turdera, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Virrey Cevallos N° 1973 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Arte Gráfica Nesdan S.R.L., CUIT 30-69082751-0, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000-Servicios de reproducción, con domicilio legal en la calle San Rafael N° 818 – Turdera, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Virrey Cevallos N° 1973 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.611 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 239

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8756/14-

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRIGORÍFICO RYDHANS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-51623403-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Provincial 25 N° 3900 – Moreno, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Frigorífico Rydhans Sociedad Anónima, CUIT 30-51623403-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Provincial 25 N° 3900 – Moreno, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.612 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 240

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-14417/09 alc. 7.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma CONVERGENCIA DIGITAL S.R.L., CUIT 30-70986579-6, legajo N° 101.472, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, del legajo N° 101.472, de la firma Convergencia Digital S.R.L., CUIT 30-70986579-6, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.613 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 241

La Plata, 4 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-14406/09 alc. 6.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma COFLEX S.R.L., CUIT 30-64006576-8, legajo N° 101.330, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja de los rubros 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000- Materia prima en placas o barras labradas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial, y realizar la agregación del rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios, del legajo correspondiente a la misma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, los rubros 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000- Materia prima en placas o barras labradas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial, del legajo N° 101.330, de la firma COFLEX S.R.L., CUIT 30-64006576-8;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios, del legajo N° 101.330, de la firma Coflex S.R.L., CUIT 30-64006576-8.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.614 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 242

La Plata, 4 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-11710/08 alc. 7.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT 30-65274402-4, legajo N° 100.390, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos; 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Rodríguez Peña N° 791 – Bernal, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.390 de la firma Biosystems S.A., CUIT 30-65274402-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Rodríguez Peña N° 791 – Bernal, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.615 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 243

La Plata, 4 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-11710/08 alc. 8.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT 30-65274402-4, legajo N° 100.390, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, del legajo N° 100.390, de la firma Biosystems S.A., CUIT 30-65274402-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.616 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 263

La Plata, 8 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9082/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TREVIÑO LUIS ALBERTO, CUIT 20-12201833-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 79- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar N° 5459 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Treviño Luis Alberto, CUIT 20-12201833-5, en el rubro 79- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, con domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar N° 5459 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.617 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2014
N° de Expediente: 4-049.11/2012-0-1-0
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN- EMVIAL (ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO)
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL), Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con treinta y tres centavos ($ 1.558.469,33) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 3), 5) y 7); tercero, incisos 3), 4) y 6); cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación a la Jefe de Compras Sra. Georgina Loustau (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar multas de $ 6.000,00 al Presidente del Ente Sr. Santiago José Bonifatti; de $ 2.900,00 al ex Presidente del Ente Sr. José María Conte; de $ 2.900,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti; de $ 2.900,00 al Contador y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Guillermo Daniel Costanzo y de $ 3.200,00 al Responsable del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Jorge Gabriel Franco - (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 3) y 4) y quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Georgina Loustau de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Santiago José Bonifatti, José María Conte; Gustavo Arnaldo Pulti, Guillermo Daniel Costanzo y Jorge Gabriel Franco de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Guillermo Daniel Costanzo lo manifestado en el considerando tercero, apartado 2) in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto del presente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2014
N° de Expediente: 2-284.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: FIDEICOMISO DE ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS RECUPERADAS
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por el Fideicomiso de Asistencia Financiera a Empresas Recuperadas, pertenecientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por División Relatora y de los hallazgos obtenidos, que fueron puestos en conocimiento del Comité de Administración y de Bapro Mandatos y Negocios S.A., conforme lo expuesto en los Considerandos Segundo a Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la cancelación total del único préstamo otorgado y que a pesar de la existencia de recursos en cartera, no se estaría cumpliendo con la misión para la que fue creado el Fideicomiso, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Nº 86/07, según se informa en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a las autoridades del Fideicomiso de Asistencia Financiera a Empresas Recuperadas actuantes durante el ejercicio 2012 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo

establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y oportunamente devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología, al Presidente y al Gerente General de Bapro Mandatos y Negocios S.A. y al Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de diez fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del artículo segundo del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 2-163.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CORPORACIÓN FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (C.O.R.F.O)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, Ejercicio 2012, de acuerdo a libros y documentación examinados, por el monto total rendido de $ 39.473.757,08, conforme con lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos treinta con veintiún centavos ($ 2.489.730,21) que se transfiere al ejercicio 2013, atento a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero, según lo expuesto en los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento de las autoridades del Organismo las Propuestas de Mejora efectuadas por la División Relatora, señaladas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la División Relatora que retome e informe sobre las Propuestas de Mejora tratadas en el Considerando Cuarto, en oportunidad de expedirse en el próximo estudio de cuentas, conforme se expone en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo actuantes durante el ejercicio bajo estudio y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir para conocimiento de las actuales autoridades del Organismo y al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de diez fojas firmarla en doble ejemplar, Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 2-201.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: PATRONATO DE LIBERADOS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Patronato de Liberados, correspondiente al Ejercicio 2012, por la suma de $ 139.197.133,46 en las condiciones que se expresan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos nueve millones doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos ($9.292.856,51), que se transfiere al ejercicio 2013 acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor efectuada por la Delegación y la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Patronato de Liberados los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 2-323.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Ejercicio 2012 por un monto de $ 1.438.904.943,51, en las condiciones que se expresan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos once millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y tres con treinta y dos centavos ($11.604.783,32) que se transfiere al Ejercicio 2013, acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor efectuada por la Delegación y la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y devolver a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 2-310.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Universidad Provincial del Sudoeste - Ejercicio 2012 conforme lo expresado en el Considerando Tercero por la suma de $ 20.643.097,35.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seiscientos nueve mil quinientos treinta y seis con cuarenta y seis centavos ($ 609.536,46), que se transfiere al ejercicio 2013 atento lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste responsables por el ejercicio 2012 y devolver la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de siete fojas firmarla en doble ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 2-173.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONVENIO DE ASIST. TEC. e/COL. ESCR. y MRIO. EC. PCIAL. - L.N. 10.295 Y SU MOD.L.N.10771-

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el Colegio de Escribanos en su carácter de administrador del Convenio de Asistencia Técnica celebrado con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires Ley 10.295 y Ley 10.771 – EJERCICIO 2012, conforme la documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires actuantes en el ejercicio 2012 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia al Ministerio de Economía y a las actuales autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de nueve fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines de lo establecido por el Artículo 2° del Reglamento Interno, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 3-053.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Diecinueve millones, noventa y dos mil, novecientos ochenta y siete, con cuatro centavos ($ 19.092.987,04), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de $ 6.000,00 al Intendente Juan Carlos Bartoletti y de $ 4.500,00 al Contador Bernardo Del Potro; amonestación al Coordinador General y Responsable de la Oficina de Presupuesto Cristian Alberto Marra, al Secretario de Gobierno Saúl Aníbal Bartoletti, al Jefe de Compras Daniel Alberto Verna, al Jefe de Personal Claudio Fabián Hernández y a la Tesorera Claudia Marisa Velázquez; y llamado de atención a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Alba Inés Soto, al Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Eduardo Defendente y al Intendente Interino Juan Manuel Galo. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $ 6.565,23, al Intendente Juan Carlos Bartoletti en solidaridad con el Contador Bernardo Del Potro (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1), 4) y 6), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Juan Carlos Bartoletti, el Contador Bernardo Del Potro, la Tesorera Claudia Marisa Velázquez, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Alba Inés Soto, el Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli, la Asesora Letrada Marisa Laura Scopellitti, el Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo, alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto inciso 2 apartados a) y b-1), inciso 3) e inciso 5), liberando de responsabilidad según el caso al Intendente Juan Carlos Bartoletti, Contador Bernardo Del Potro, Asesora Letrada Marisa Laura Scopellitti, Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli y Secretaria de Obras y Servicios Públicos Alba Inés Soto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 2 apartado b- 2).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Cristian Alberto Marra, Saúl Aníbal Bartoletti, Daniel Alberto Verna, Claudio Fabián Hernández, Claudia Marisa Velázquez, Alba Inés Soto, Nelson Daniel Lombardo, Mario Eduardo Defendente y Juan Manuel Galo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta nº 1.865/4 (multas-pesos) y cuenta n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Alba Inés Soto, Néstor Rubén Donatelli, Marisa Laura Scopellitti y Nelson Daniel Lombardo, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Marisa Laura Scopellitti, Néstor Rubén Donatelli y Alba Inés Soto, de lo expresado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Claudia Marisa Velázquez de lo dispuesto en los Considerandos Sexto incisos 4) y 6), y a Juan Carlos Bartoletti y Marisa Laura Scopellitti, de lo expresado en el Considerando Sexto inciso 6).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 16).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Poner en conocimiento de la AFIP, la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 22 apartado a).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de General Viamonte.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 3-059.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: JUNÍN

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Seis millones, ochocientos cuarenta y tres mil, novecientos ochenta y uno, con setenta y un centavos ($ 6.843.981,71) quela Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de $ 3.000,00 al Intendente Mario Andrés Meoni y de $ 2.900,00 a la Contadora María Belén Dolagaray; amonestación al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos y a la Directora de Presupuesto Natalia Viviana Donati, y llamado de atención a la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, a la Contadora María Cecilia Broggi, al Director General de Gestión de Calidad y Recursos Humanos Carlos Silvio Scasso, al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero, al Secretario de Gobierno Mauro Gorer, a la Jefa de Compras María Roberta Orellano, al Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay, al Director de Talleres César Augusto Dardano, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Germán Petraglia y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1), 3), 4) y 8), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Asimismo declarar que el Intendente Mario Andrés Meoni, la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, el Director General de Ingresos Públicos Ariel Gustavo Bianchi, las Contadoras María Belén Dolagaray y María Cecilia Broggi, la Secretaria de Hacienda María Valeria Arata, la Jefa de Compras María Roberta Orellano, el Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay, el Secretario de Economía Mario Adolfo Scevola y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2), 5), 6) y 7), liberando de responsabilidad de acuerdo al caso al Intendente Mario Andrés Meoni, Director General de Ingresos Públicos Ariel Gustavo Bianchi, Contadora María Belén Dolagaray, Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, Jefa de Compras María Roberta Orellano, la Secretaria de Hacienda María Valeria Arata y Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, María Belén Dolagaray, Claudio Osvaldo Burgos, Natalia Viviana Donati, Gisela Natalia Molla, María Cecilia Broggi, Carlos Silvio Scasso, Hugo Alberto Ruggiero, Mauro Gorer, María Roberta Orellano, Juan Patricio Fay, César Augusto Dardano, Pablo Germán Petraglia y Agustín Carlos Pinedo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Gisela Natalia Molla, Ariel Gustavo Bianchi, María Belén Dolagaray, María Cecilia Broggi, María Valeria Arata, María Roberta Orellano, Juan Patricio Fay, Mario Adolfo Scevola y Agustín Carlos Pinedo, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Ariel Gustavo Bianchi, María Belén Dolagaray, Gisela Natalia Molla, Agustín Carlos Pinedo, María Roberta Orellano, María Valeria Arata y Juan Patricio Fay, de lo expresado en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Isidoro Adrián Feldman lo resuelto en el Considerando Quinto inciso 7).

ARTÏCULO UNDÉCIMO: Notificar a Hugo Alberto Ruggiero de lo expresado en el Considerando Quinto inciso 8).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar a ARBA y a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo inciso 20 apartado b).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2014
N° de Expediente: 3-108.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: SAN FERNANDO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintitrés ($ 68.797.823,00) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Luis Carlos Andreotti, y Llamado de Atención al Contador Rubén Enrique Recalde, al Tesorero Claudio Ángel Giordanelli y al Tesorero Pascual Andrés Folino. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto formular cargo de $ 2.743,23; por el que responderán el Intendente Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Salud Pública Gustavo Javier Santero y el Contador Municipal Rubén Enrique Recalde (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto Incisos 2), 3) y 5); y disponer que tantola División Relatora, como el Auditor y el Oficial Letrado de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, el Contador Rubén Enrique Recalde, el Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo Lazo, el Asesor Legal Carlos Alberto Rodríguez, el Secretario de Planificación y Economía Diego Damián Rossi y los exagentes Ramón Alfredo Sánchez, Jacinto Miguel Maldonado y Marcelo Alejandro Campos, quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto Incisos 1), 4) y 6), liberando de responsabilidad al Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, al Tesorero Claudio Ángel Giordanelli, al Contador Rubén Enrique Recalde, al Asesor Legal Carlos Alberto Rodríguez, y a la Exagente Doctora Cristina Raquel Marello.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Rubén Enrique Recalde, Claudio Ángel Giordanelli, Pascual Andrés Folino y Gustavo Javier Santero, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nº 108/9 (cargos pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Rubén Enrique Recalde, Hernán Américo Lazo, Carlos Alberto Rodríguez, Ramón Alfredo Sánchez, Marcelo Alejandro Campos, Jacinto Miguel Maldonado y Diego Damián Rossi de la reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Claudio Ángel Giordanelli, Rubén Enrique Recalde y Carlos Alberto Rodríguez, de lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2014
N° de Expediente: 3-050.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: GENERAL RODRÍGUEZ
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Rodríguez, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Veintidós con Seis Centavos ($ 27.429.922,06) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el Intendente Juan Pablo Anghileri, el Exintendente Oscar Jorge Di Landro, el Contador Fernando Miguel Aguirre, el Excontador Luis María del Carre, el Asesor Legal Gastón Alberto Domínguez Gómez, el Ex Asesor Legal (apoderado) Raúl Alfredo Roldán, el Secretario de Economía y Hacienda Raúl Ledesma y el Ex Secretario de Economía y Hacienda Humberto José Guibaud, funcionarios alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, Oscar Jorge Di Landro, Fernando Miguel Aguirre, Luis María del Carre, Gastón Alberto Domínguez Gómez, Raúl Alfredo Roldán, Raúl Ledesma y Humberto José Guibaud, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2014
N° de Expediente: 3-109.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: SAN ISIDRO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Isidro, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Veintinueve Centavos ($ 54.881.868,29) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Ángel Gustavo Posse y al Contador Andrés Daniel Conde y Llamado de Atención al Director de Compras Eduardo Manuel Domínguez, al Contador Municipal y Responsable de los Órganos Rectores de Presupuesto y Administración de Bienes Físicos Fernando Claudio De Lutiis y a la Tesorera Norma Cristina Spido (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto inciso 1), 2), 3) y 4); y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Ángel Gustavo Posse, los Contadores Eduardo Manuel Domínguez y Andrés Daniel Conde y el Asesor Legal Roberto Gabriel Mateo funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Andrés Daniel Conde, Eduardo Manuel Domínguez, Fernando Claudio De Lutiis y Norma Cristina Spido, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Eduardo Manuel Domínguez,

Andrés Daniel Conde y Roberto Gabriel Mateo de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero Inciso 5).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 4-110.2/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS- ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ente Mixto de Promoción Turística, Organismo Descentralizado de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y siete con 7/100 ($ 405.897,07), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los Sres. Ismael José Passaglia, Luciano Pastocchi y la Sra. María Florencia Ponce tomen nota de lo expresado en el considerando segundo apartado 3).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento, a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ente Mixto de Promoción Turística, Organismo Descentralizado de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 2-295.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los estados contables presentados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, conforme a documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo a Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de los requerimientos efectuados por la Relatoría, por parte de los responsables del Organismo, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplido a la División Relatora, la encomienda del Artículo Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio anterior, dejando sin efecto el suspenso dispuesto en el mismo, haciendo constar la solución del tema conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar a la División Relatora que informe en oportunidad del estudio de la cuenta del próximo ejercicio sobre el tema “Auditoría de los recursos afectados – Recursos Centrales de la Costa Atlántica S.A.”, conforme lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de las autoridades del Organismo la Propuesta de Mejora relacionada con la formalización pendiente del contrato de comodato gratuito a favor de la Dirección General de Cultura y Educación por el inmueble fideicomitido de Avenida 44 Nº 522 de la ciudad de la Plata, cuyo vencimiento operara el 29/12/12. Encomendando a la División Relatora el seguimiento del tema e informar en oportunidad del próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO : Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2012 del Comité de Administración del Fondo Fiduciario; al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A. y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario; al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de dieciséis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 3-057.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: HIPÓLITO YRIGOYEN

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hipólito Yrigóyen, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de $ 4.773.812,55 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Doce con Cincuenta y Cinco centavos) quela Municipalidad acusó al finalizar el presente ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo aplicar amonestación al Intendente Enrique Tkacik y llamado de atención al Contador Julián Ezequiel Krieger; al Contador Ricardo Horacio Cano; al Tesorero Alfredo Alberto Pérez y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Norma Beatriz De Lio. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto y disponer quela Relatoría y la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Enrique Tkacik, el Ex Tesorero Julio César Espiña, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Carlos Abilio Cabral y Norma Beatriz De Lio, el Director de Asesoría Legal Juan Mario Vicente,la Ex Intendente Olga María Beatriz Arpigiani y los Ex Contadores Ana Alicia Zunino y Héctor Sandro Mateos, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Enrique Tkacik, Julio César Espiña, Carlos Abilio Cabral, Norma Beatriz De Lio, Juan Mario Vicente, Olga María Beatriz Arpigiani, Ana Alicia Zunino y Héctor Sandro Mateos, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ricardo Horacio Cano, de lo resuelto en el último párrafo del inciso 2) del Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Enrique Tkacik, Ricardo Horacio Cano, Alfredo Alberto Pérez, Norma Beatriz De Lio, Julián Ezequiel Krieger, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero, inciso 3) del presente Fallo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/03/2014

N° de Expediente: 21100-57433/2004-0-1-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2004

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el

importe de $ 1.825,20 referido al mes de marzo de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan José ITURRIAGA, D. N. I. Nº 20.204.068, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7.764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos mil doscientos setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.271,44) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que mediante depósito de fojas 308 y certificación de la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia de fojas 315, se encuentra acreditado el pago parcial del importe del perjuicio ocasionado ($ 1.825,20).

ARTÍCULO CUARTO: Que en relación al pago en cuotas a que hace referencia el imputado a fojas 293 y vta., debe tenerse presente que este H. Tribunal no se encuentra facultado para establecer otras formas de pago que no fueren el depósito del total del importe determinado.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Juan José ITURRIAGA del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar la suma remanente de $ 446,24 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2014
N° de Expediente: 2-284.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. (FO.GA.BA.)
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con salvedades los Estados Contables presentadas por el “Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (FO.GA.BA.), correspondiente al ejercicio 2012, conforme a libros y documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo actuado por la División Relatora conforme lo enunciado en el Considerando Primero y comunicar la recomendación surgida de la Auditoría, encomendando a la Relatoría el seguimiento del tema y que informe sobre el mismo, en mérito de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la recomendación comunicada por el Artículo Segundo del estudio de cuentas del ejercicio precedente, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expuesto por los Auditores Externos de la Sociedad en las Aclaraciones Previas a su Dictamen y por la División Relatora, considerando conveniente ponerlo en conocimiento de las autoridades representantes de la Provincia de Buenos Aires en la sociedad, del Señor Ministro de Economía, del Señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología y del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (FO.GA.BA.), actuantes durante el ejercicio 2012 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente sentencia para su conocimiento al Señor Ministro de Economía, al Señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a las actuales autoridades del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (FO.GA.BA.),

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de nueve fojas firmarla en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 06/03/2014
N° de Expediente: 3-005.1/2012-0-1-0
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con Treinta y Siete Centavos ($ 184.460,37) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Director del Hospital Esteban Amin Ralli, a la Contadora Valeria Marchisio; al Tesorero Andrés Aguiar; a la Jefa de Compras Graciela del Carmen Esteberena y al Responsable del Sistema de Personal Mariela Cabretón. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer quela Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Directores Martín Souza, Guillermo Teodoro Sanjurjo; Luis María Souverville, Aída Eugenia Contreras Meza y Esteban Amin Ralli; La Contadora Valeria Marchisio; La Administradora María Celia Poo y el Asesor Legal de la Municipalidad de Ayacucho Héctor Fabián Puchulu, funcionarios alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Martín Souza, Guillermo Teodoro Sanjurjo, Luis María Souverville, Aída Eugenia Contreras Meza, Esteban Amin Ralli, Valeria Marchisio, María Celia Poo y Héctor Fabián Puchulu, de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Esteban Amin Ralli, Valeria Marchisio; Andrés Aguiar; Graciela del Carmen Esteberena y Mariela Cabretón, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero - inciso 1) del presente Fallo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la AFIP lo expuesto en el inciso 6) del Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 3-288.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BS.AS.
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos ($ 7.965,74) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero Inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, aplicar Amonestación a los Presidentes Gustavo Rubén Sobrero y Juan Carlos Gasparini y Llamado de Atención a los Contadores Agustín Macario Saizar y María de los Ángeles Storti y a los Tesoreros Carlos Antonio Gorosito y Luis Alejandro Cellillo (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero, Juan Carlos Gasparini, Agustín Macario Saizar, María de los Ángeles Storti, Carlos Antonio Gorosito y Luis Alejandro Cellillo, de lo dispuesto en el Artículo Cuarto. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las Reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad al Contador Agustín Macario Saizar y al Tesorero Carlos Antonio Gorosito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Agustín Macario Saizar y Carlos Antonio Gorosito, de lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 2-101.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Saavedra correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.720.141,17 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.808.339,25 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochenta y un mil ciento veintiséis con cincuenta y cuatro centavos ($ 81.126,54), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 2-062.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Laprida correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.132.015,86 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.059.260,17 conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cuarenta y dos mil setenta y ocho con sesenta y nueve centavos ($ 242.078,69), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar parcialmente las observaciones señaladas en el Resultando IX apartado 2.- desaprobando erogaciones por la suma de $ 2.067,75 señalando responsables a la señora María Ester Bayones y al señor Néstor Luis Ballesteros, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Formular Cargo pecuniario por las erogaciones que se desaprueban por el Artículo precedente, declarando patrimonialmente responsables a las autoridades que se desempeñaron en calidad de Presidente y Tesorero en el Ejercicio 2012, debiendo responder en forma solidaria, los señores María Ester Bayones y Néstor Luis Ballesteros, al monto de $ 2.287,98 (monto original $ 2.067,75 e intereses $ 220,23), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios mencionados en el Artículo Cuarto, señora María Ester Bayones y señor Néstor Luís Ballesteros, de la sanción que se les aplica y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal 108/9-Ingresos por Cargos, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 2-223.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 20.481.301,99 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 20.251.170,67 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con treinta y un centavos ($ 447.574,31), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 2-048.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de General Pinto correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.128.868,09 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.110.009,22 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis ($ 364.586,00), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 3-120.2/2012-0-1-0
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Catorce con Cincuenta y Ocho Centavos ($ 2.493.914,58), quela Dirección acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de $ 8.000,00 al Director Ejecutivo de la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de Tres Arroyos Héctor Eduardo Poggi y de $ 6.000,00 al Contador Mariano Echegoyen y Llamado de Atención a la Tesorera Sandra Mabel Damboreana y a la Jefe de Compras Carmen Esther Sánchez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Eduardo Poggi, Mariano Echegoyen, Sandra Mabel Damboreana y a Carmen Esther Sánchez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Segundo Inciso 13).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2014

N° de Expediente: 4-110.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano, Organismo Descentralizado de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veinte mil novecientos cincuenta y uno con 46/100 ($ 20.951,46), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y segundo apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal, Sr. Ismael José Passaglia, al Director, Sr. Daniel Justo Miró y al Contador, Sr. Guillermo Javier García Perurena (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Ismael José Passaglia, Daniel Justo Miró y Guillermo Javier García Perurena de las sanciones que se les aplican en el artículo cuarto (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás y al Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano, Organismo Descentralizado de la Municipalidad de San Nicolás.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2014

N° de Expediente: 4-127.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: TRES LOMAS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Lomas, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diecisiete millones seiscientos tres mil ochocientos nueve mil con 59/100 ($ 17.603.809,59) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en los considerandos segundo y sexto aplicar multas de $ 5.800,00 al Intendente Roberto Oscar Álvarez y de $ 2.900,00 al Secretario General Carlos Fernando Dreessen (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerando quinto (Expediente judicial caratulado " Torres, Ramón Orlando c/Municipalidad de Tres Lomas s/Pretensión Indemnizatoria & quot; Expediente N° 5899) y séptimo apartado 2) (Reservas de ejercicios anteriores: escritura del inmueble denominado catastralmente como circ. II, secc. D, mz. 21-d, parc. 12, matrícula N° 1795-127, constancia de inscripción del dominio a nombre de la Municipalidad de Tres Lomas e incorporación al Patrimonio Municipal) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Mario Luis Espada, Roberto Oscar Álvarez y Gustavo Andrés Marchabalo y las Sras. Graciela Noemí Cavallero, Norma Graciela Martín y María Josefina Benito, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo apartado 7) y cuarto apartados 3) y 4).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior (considerando cuarto apartado 3) (Incremento de Deuda Consolidada: Ordenanza Nº 833/08), tratada en el considerando séptimo apartado 1) del presente, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Municipal Roberto Oscar Álvarez y Contadora Municipal Graciela Noemí Cavallero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Roberto Oscar Álvarez y Carlos Fernando Dreessen de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Mario Luis Espada, Roberto Oscar Álvarez y Gustavo Andrés Marchabalo y a las Sras. Graciela Noemí Cavallero, Norma Graciela Martín y María Josefina Benito de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tres Lomas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2014

N° de Expediente: 3-108.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. (SAPEM)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por el Consorcio Parque Náutico San Fernando Sociedad Anónima, por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setecientos Mil Seiscientos Treinta y Dos con Noventa y Tres Centavos ($ 700.632,93) que se transfieren al Ejercicio 2013, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Tercero, y disponer quela División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti, el Presidente del Consorcio Guillermo Horacio Poggi y la Ex Presidente del Consorcio Andrea Beatriz Arneodo, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Guillermo Horacio Poggi y Andrea Beatriz Arneodo, de la reserva dispuesta en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y al Presidente del Consorcio Parque Náutico San Fernando Sociedad Anónima.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en dos ejemplares, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 4-118.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: TORNQUIST
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tornquist, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con 37/100 ($ 23.444.281,37) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero; segundo y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar sendas amonestaciones al Contador Municipal (Interino) Cristian Alfredo Naab; a la Tesorera Municipal María Teresa Spialtini; a la Tesorera Municipal (Interina) María de los Ángeles Elizalde; al Secretario de Gobierno y Hacienda Guillermo Martín Löffler y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sergio Fabián Bordoni (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar multas de $ 8.700,00 al Intendente Municipal Gustavo Guillermo Trankels y de $ 2.900,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra González (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando segundo apartados 4) y 5).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado 6); tercero y quinto apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Gustavo Guillermo Trankels; Cristian Alfredo Naab y Carlos Alberto Carriquiry y las Sras. Andrea Alejandra González; María Teresa Spialtini; María de los Ángeles Elizalde y Anabella Odolina Madueña, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Cristian Alfredo Naab; Guillermo Martín Löffler y Sergio Fabián Bordoni y a las Sras. María Teresa Spialtini y María de los Ángeles Elizalde de las amonestaciones que se les aplican en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo Trankels y a la Sra. Andrea Alejandra González de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Guillermo Trankels; Cristian Alfredo Naab y Carlos Alberto Carriquiry y a las Sras. Andrea Alejandra González; María Teresa Spialtini; María de los Ángeles Elizalde y Anabella Odolina Madueña de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tornquist.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 4-018.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CAPITÁN SARMIENTO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, Ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos tres millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 42/100 ($ 3.167.439,42) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 2), 3), 6), 9), y 11), quinto y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando noveno

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda Froment , al Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Juan José Llaser, al Director de Rentas Sr. Luis Alberto Lucotti, al Director de Salud Sr. Carlos Adolfo Mas, al Director Médico del Hospital Sr. Agustín Maschietto, a la Directora de Presupuesto Sra. Claudia Raquel Días y al Director de Planificación Urbana y Medio Ambiente, Sr, Guillermo Víctor Corbeletto (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de $ 6.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich y de $ 3.500,00 al Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando segundo apartados 7), 8) y 10) y las tareas indicada en los considerandos cuarto apartado 2), noveno y décimo apartados 1) y 5)

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartados D) y E), décimo apartados 1), 2) y 3)

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría General la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones incluidas en los considerandos octavo

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Oscar Darío Ostoich, Francisco José Álvarez, Vicente Grosso, Néstor Rubén Sastre, Alberto Hugo Castelletti, Luis Alberto Lucotti, Juan José Llaser, Luis Carlos Lupini, Guillermo Víctor Corbeletto, y Fernando Javier Lima y las Sras. Adriana Elda Froment y Alicia Cecilia Albanese, alcanzados por las reservas del artículo noveno y la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo apartados 4), 5) y 6), en las condiciones allí mencionadas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Juan José Llaser, Luis Alberto Lucotti, Carlos Adolfo Mas, Agustín Maschietto y Guillermo Víctor Corbeletto y a las Sras. Adriana Elda Froment y Claudia Raquel Días de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich y Vicente Grosso, de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince Días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Luis Carlos Lupini, Vicente Grosso, Fernando Javier Lima, Guillermo Víctor Corbeletto, del cese de las reservas dispuestas por el artículo undécimo en las condiciones que en cada caso se establecen, al Sr. Marcelo Norberto Fernández de la liberación de su responsabilidad respecto de la cuestión mantenida en reserva por el considerando décimo apartado 2)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Fernando Javier Lima, Vicente Grosso, Luis Alberto Lucotti, Juan José Llaser, Francisco José Álva-

rez, Luis Carlos Lupini, Guillermo Víctor Corbeletto, Néstor Rubén Sastre, Alberto Hugo Castelletti y a las Sras. Adriana Elda Froment y Alicia Cecilia Albanese, de las reservas dispuestas por el artículo octavo y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres Oscar Darío Ostoich, Carlos Adolfo Mas, Agustín Maschietto y Ángel David Defelipe, de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo señalado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cincuenta fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 3-026.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CORONEL PRINGLES
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Coronel Pringles, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Siete con Veinticuatro Centavos ($ 17.438.207,24) quela Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Carlos Ulises Oreste y al Contador Fernando González Golisano y Llamado de Atención al Tesorero Eduardo José Soria, al Jefe de Compras José Luis Ruiz, a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Marisol Violeta Ochoa, Guillermo Adolfo Striebeck y Raúl Baqueiro y a la Responsable del Sistema de Presupuesto María del Carmen Civardi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto, y disponer quela División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Carlos Ulises Oreste y Aldo Luis Mensi; los Contadores Fernando González Golisano y Miguel Ángel Pettigrew, los Tesoreros Jorge Daniel Martín y Eduardo José Soria, el Jefe de Departamento de la Oficina de Marcas y Señales Ricardo Abel Siri, la Asesora Legal Claudia Julia Palazzolo, el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Martín Gustavo Beber, el Tesorero Municipal Eduardo Raúl Enrique Bassi y el Jefe de Compras José Luis Ruíz todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Fernando González Golisano, Eduardo José Soria, José Luis Ruiz, Marisol Violeta Ochoa, Guillermo Adolfo Striebeck, Raúl Baqueiro y María del Carmen Civardi, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar Carlos Ulises Oreste, Aldo Luis Mensi, Fernando Gonzalez Golisano, Miguel Ángel Pettigrew, Jorge Daniel Martín, Eduardo José Soria, Ricardo Abel Siri, Martín Gustavo Beber, Eduardo Raúl Enrique Bassi, José Luis Ruíz y Claudia Julia Palazzolo, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 2-053.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de General Viamonte correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.732.371,36 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.682.087,90 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos setenta y seis mil quinientos dieciséis con quince centavos ($ 376.516,15), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 1-316.0-1/2011-0-1-0
Ente u Organismo: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Ejercicio: 2011
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectuadas durante el año 2011 por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil ($ 1.875.000,00), con imputación a la Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura – Ejercicio 2011, de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Sentencia a los señores María Cristina Álvarez Rodríguez y Alejandro Gaspar Arlía en razón de haber quedado liberados de la responsabilidad subsistente en el expediente Ministerio de Infraestructura Ejercicio 2011 conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), al señor Director Nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Ministerio de Infraestructura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicarla a la Relatoría actuante con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 1-255.0-1/2007-0-1-0
Ente u Organismo: OBLIGACIONES DEL TESORO Y CRÉDITO DE EMERGENCIA
Ejercicio: 2007
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectuadas durante el año 2007 por la suma de pesos quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte ($ 15.544.620,00), con imputación a fondos PNUD en cuentas Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia - Ejercicio 2007, de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Sentencia a los señores Santiago Montoya y Miguel Ángel Busso en razón de haber quedado liberados de la responsabilidad subsistente en el expediente Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia Ejercicio 2007 conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), al señor Director Nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno,

comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes con copia de la presente sentencia. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 1-137.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de pesos sesenta y cinco millones seiscientos veintidós mil ciento ochenta y dos con ochenta y seis centavos ($ 65.622.182,86) con imputación a la Jurisdicción 09, Contaduría General de la Provincia: Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2011 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2012, por la suma de pesos veintiséis millones dieciocho mil ciento siete con noventa y dos centavos ($26.018.107,92), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de pesos trescientos ochenta y nueve mil seiscientos trece con quince centavos ($389.613,15), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Contador General de la Provincia y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 1-322.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veintiocho ($ 1.853.728,00) con imputación a la Jurisdicción 16, Entidad 01, Programa 07: Trabajos Penitenciarios Especiales, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Diversos), Residuos Pasivos con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la recaudación del Ejercicio 2012 por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con seis centavos ($1.465.633,06), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de pesos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos ($ 81.458,59), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), Presidente del Consejo de Administración del Servicio Penitenciario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2014
N° de Expediente: 1-280.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de Pesos un millón trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y siete con setenta y dos centavos ($ 1.376.377,72) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 10: Secretaría Legal y Técnica, Egresos Presupuestarios de Ejercicios Anteriores (Residuos Pasivos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2012, por la suma de Pesos novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos ($ 943.953,55), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Secretario Legal y Técnico y Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicarla a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013 de la Secretaría General de la Gobernación, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 4-062.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: LAPRIDA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Laprida, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos dieciséis con 35/100 ($ 12.642.316,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar multas de $ 2.900,00 al Intendente Alfredo Rubén Fisher (apartados 2) y 7)) y de $ 2.900,00 al Jefe de Compras Hugo Marcelo Dascón (apartados 6) y 8)) (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto y quinto y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini y las Sras. Romina Mariana Simón; Lidia Fabiana Matías y Carolina Locati, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Sres. Alfredo Rubén Fisher; Ricardo Oscar Maitini; Hugo Marcelo Dascón y Pablo José Torres y Sra. Romina Mariana Simón.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini y a las Sras. Romina Mariana Simón; Lidia Fabiana Matías y Carolina Locati de las reservas dispuestas por el artículo quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher; Ricardo Oscar Maitini; Hugo Marcelo Dascón y Pablo José Torres y a la Sra. Romina Mariana Simón del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Hugo Marcelo Dascón de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Laprida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 4-115.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: TAPALQUÉ
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tapalqué, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos con 61/100 ($ 6.238.300,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1) con formulación de cargo de $ 7.641,05 por el que deberá responder el Intendente Gustavo Rodolfo Cocconi (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto apartado 1) (Recupero de Microcréditos - Decreto 364/12); quinto apartado 2) Recupero de Microcréditos - Decreto 666/12; sexto apartado 2); (Adquisición de inmueble: Escritura traslativa de dominio) y séptimo (Reservas de ejercicios anteriores) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi; José Diego Rahal; Luis Ignacio Madinabeitía; Hugo Roberto Abraham y Mauricio Daniel Giuliani, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Gustavo Rodolfo Cocconi del cargo que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi; José Diego Rahal; Luis Ignacio Madinabeitía; Hugo Roberto Abraham y Mauricio Daniel Giuliani de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tapalqué.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 4-061.7/2012-0-1-0
Ente u Organismo: LA PLATA - ENTE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Y AUTARQUICO B.M.L.P.
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata – Ente Municipal, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta con 49/100 ($ 1.442.350,49) que el Organismo acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2) y 3); cuarto, apartado 1); y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 3); y quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 3).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 3) del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata – Ente Municipal, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 4-110.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ciento treinta millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 70/100 ($ 130.688.965,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y los Considerandos segundo y sexto, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1) y 2), 6), 7), 8), 11) y 12).

ARTÍCULO CUARTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando séptimo (considerandos primero apartados 3), 4), 5), 9.b) y 10), segundo apartado 2), tercero apartado 4) y quinto), aplicar una multa de $ 3.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Ismael José Passaglia (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una amonestación a la Contadora Municipal, Sra. Mabel Teresa Torrens y sendos llamados de atención al Director de compras y contrataciones, Sr. Jorge Martín Torrado, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Marcelo Horacio Lencina, al Secretario de Gobierno: Danilo Ricardo Petroni, al Tesorero Municipal, Sr. Rosendo Pedro Pierucci, al Director de Registro Patrimonial, Sr. Horacio Juan Clérici, al Secretario de Salud Pública Sr. Luis Padulo, al Director de Recursos Humanos, Sr. Aníbal Gabriel Romero y al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Héctor Andrés Quinteros (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartados 1), 3), 4) y cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo dicho en el considerando primero apartado 5), segundo apartado 2) y tercero apartado 1),

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materia tratadas en los considerandos cuarto y sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las Sras. Mabel Teresa Torrens, Nélida Graciela Sersewitz, Silvia Bulla y Ester Graciela Gullini, y a los Sres. Ismael José Passaglia, Sr. Marcelo Horacio Lencina, Adolfo Maximiliano Suárez Erdaire y Guillermo Eduardo Sosa, de la reserva que se dispone por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. Mabel Teresa Torrens y a los Sres. Jorge Martín Torrado, Marcelo Horacio Lencina, Danilo Ricardo Petroni, Rosendo Pedro Pierucci, Horacio Juan Clérici, Luis Padulo, Aníbal Gabriel Romero y Héctor Andrés Quinteros de las sanciones que les aplican en el artículo quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Ismael José Passaglia de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que las Sras. Mabel Teresa Torrens, Nélida Graciela Sersewitz, Silvia Bulla y Ester Graciela Gullini, y los Sres. Ismael José Passaglia, Marcelo Horacio Lencina, Adolfo Maximiliano Suárez Erdaire y Guillermo Eduardo Sosa, alcanzados por las reservas establecidas en el artículo octavo, no deberán considerarse

exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento, a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires)el presente Fallo que consta de treinta y tres (33) fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo undécimo y comunicarlo.. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 2-116.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Tigre correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 20.021.324,11 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 19.587.587,56 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con ocho centavos ($ 574.139,08), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del tema tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 2-005.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Ayacucho correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.448.193,02 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.644.946,29 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 155.523,25), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 2-125.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Zárate correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 5.610.483,70 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 5.622.684,07 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seiscientos doce mil seiscientos veintisiete con setenta y cinco centavos ($ 612.627,75), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 2-083.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Olavarría correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 5.621.371,76 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 5.630.121,35 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos veintiocho mil novecientos dieciséis con sesenta y ocho centavos ($ 328.916,68), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 2-027.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Coronel Suárez correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.707.501,12 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.741.245,56 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos ($ 117.476,19), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 2-106.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de San Antonio De Areco correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.742.064,92 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.680.097,98 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuatro con ocho centavos ($ 274.504,08), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2014
N° de Expediente: 2-014.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Bragado correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 2.505.527,62 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 2.535.436,24 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis con sesenta y dos centavos ($ 156.776,62), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-007.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: BAHÍA BLANCA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bahía Blanca, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 74.221.396,44) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de $ 3.500,00 al Intendente Gustavo José Bevilacqua, Amonestación a la Contadora María Marcela Clark y al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Secretario de Economía y Hacienda Miguel Ángel Diez, y Llamado de Atención al Contador Carlos Fernando De Vadillo, al Tesorero Leandro Hugo Panis, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Alberto Moreno Salas, al Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Lliteras, al Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, al Jefe de Compras Mariano Nicolás Trellini y a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Jefe del Departamento Planeamiento Presupuestario Gabriela Giagante (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Inciso 4) apartado b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de $ 4.812,41, por el que responderán el Intendente Cristian Breitenstein en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba y el Contador Guillermo Atilio Aispuro (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1, 2 y 3, y disponer quela Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Gustavo José Bevilacqua y Cristian Breitenstein, el Asesor Letrado Claudio David Pontet, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos y Director General de Rentas Mario Alberto López, el Delegado de General Cerri Carlos Alberto Dumrauf, el Delegado de Delegación Norte Lino Eduardo Bidondo, la Jefa de Registro Patrimonial (Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos) María Inés Rodríguez Peraita, el Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Lliteras, el Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, el Subsecretario de Coordinación Silvio Rodrigo Rauschenberger, los Contadores Carlos Fernando De Vadillo, Milva Leila Lanzafame Perriard y María Marcela Clark, los Tesoreros Leandro Hugo Panis y Luis Ángel Mozzoni, la Directora del Instituto Cultural Silvia Beatriz Corinaldesi y los Jefes de Compras Marcelo Eduardo Greig y Mariano Nicolás Trellini, todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 4–a), 5) y 6), de acuerdo a lo allí expuesto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, María Marcela Clark, Miguel Ángel Diez, Carlos Fernando De Vadillo, Leandro Hugo Panis, Carlos Alberto Moreno Salas, Fabián Gustavo Lliteras, Ramiro Villalba, Mariano Nicolás Trellini, Gabriela Giagante, Cristian Breitenstein y Guillermo Atilio Aispuro, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Cristian Breitenstein, Claudio David Pontet, Mario Alberto López, Carlos Alberto Dumrauf, Lino Eduardo Bidondo, María Inés Rodríguez Peraita, Fabián Gustavo Lliteras, Ramiro Villalba, Silvio Rodrigo Rauschenberger, Carlos Fernando De Vadillo, Milva Leila Lanzafame Perriard, María Marcela Clark, Leandro Hugo Panis, Luis Ángel Mozzoni, Silvia Beatriz Corinaldesi, Marcelo Eduardo Greig y Mariano Nicolás Trellini, de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Cristian Breitenstein, Ramiro Villalba, Carlos Fernando De Vadillo, Federico Carlos Weyland, Guillermo Atilio Aispuro y Mariel Alejandra Trivellini, de lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-005.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: AYACUCHO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones trescientos noventa y tres mil ochocientos veintidós con 31/100 ($ 6.393.822,31) quela Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de $ 3.200,00 al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre; una amonestación a la Contadora Municipal Jimena Medina y al Jefe de Compras Darío Miguel Diez de Ulzurrun y un llamado de atención al Asesor Letrado Héctor Fabián Puchulu, al Secretario de Gobierno y Coordinación General Emilio Cordonnier, al Director de Presupuesto y Coordinador del Sistema RAFAM Javier Eduardo Cajaravilla, a la Contadora Municipal Natalia Souto, a la Tesorera Municipal Nilda Susana Rita Papponetti, a la Directora de Cultura Natalia Alzueta y al Subsecretario de Gobierno Hernán Naveyra (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los Considerandos Tercero, Inciso a) y Quinto Inciso 2 y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Darío David y Pablo Antonio Zubiaurre, los Contadores Carlos Pablo Teruggi y Natalia Souto, los Tesoreros Mario Alberto Traiani y Nilda Susana Rita Papponetti y el Asesor Legal Héctor Fabián Puchulu, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas en el Considerando Quinto Inciso 1) en las condiciones específicamente allí determinadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Jimena Medina, Darío Miguel Diez de Ulzurrun, Héctor Fabián Puchulu, Emilio Cordonnier, Javier Eduardo Cajaravilla, Natalia Souto, Nilda Susana Rita Papponetti, Natalia Alzueta y Hernán Naveyra, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Darío David y Pablo Antonio Zubiaurre, los Contadores Carlos Pablo Teruggi y Natalia Souto, los Tesoreros Mario Alberto Traiani y Nilda Susana Rita Papponetti y el Asesor Legal Héctor Fabián Puchulu, de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Pablo Teruggi; Jimena Medina, Mario Alberto Traiani; Nilda Susana Rita Papponetti; Diego Sebastián Parodi y Mirta Graciela Echeverz, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-030.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CHIVILCOY
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chivilcoy ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Un Centavos ($ 40.583.995,51), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a lo allí expuesto aplicar multa de $ 3.100,00 al Intendente Aníbal José Pittelli, amonestación al Contador Adrián Eduardo Zapata y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Rubén Darío Speranza, a la Tesorera Liliana Beatriz Goggi, al Secretario de Gobierno Federico Raúl Alonso, al Responsable de Bienes Físicos María Claudia Lettieri, al Director de Personal Silvio César Lavallen y al Tesorero Ricardo Luis Peluso. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto inciso 3)-b y disponer quela Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Aníbal José Pittelli, el Intendente Ariel Fabián Franetovich, el Contador Adrián Eduardo Zapata, el Director de Asuntos Legales Santiago Bertone, el Director de Asuntos Legales Rafael Vallerga, alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las Reservas dispuestas por los incisos 1) y 3)-a del Considerando Cuarto, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Ariel Fabián Franetovich, al Intendente Aníbal José Pittelli, al Contador Adrián Eduardo Zapata, al Director de Asuntos Legales Santiago Bertone, al Director de Asuntos Legales Rafael Vallerga y al Director de Compras Gustavo Omar Devincenzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efectola Reserva dispuesta por el inciso 2) del Considerando Cuarto en razón de haberse remitido el tratamiento del mismo al Considerando Tercero inciso 2) del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Aníbal José Pittelli, Adrián Eduardo Zapata, Rubén Darío Speranza, Liliana Beatriz Goggi, Federico Raúl Alonso, María Claudia Lettieri, Silvio César Lavallen y Ricardo Luis Peluso de las sanciones dispuestas en el Artículo Cuarto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Aníbal José Pittelli, Ariel Fabián Franetovich, Adrián Eduardo Zapata, Santiago Bertone y Rafael Vallerga, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO Notificar a Ariel Fabián Franetovich, Aníbal José Pittelli, Adrián Eduardo Zapata, Santiago Bertone, Rafael Vallerga y a Gustavo Omar Devincenzi, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-224.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: EZEIZA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veinticinco millones trescientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con treinta y ocho ($ 25.399.349,38) quela Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Contador Fernando Miguel Di Matteo y al Intendente Alejandro Santiago Granados, y llamado de atención al Director de Personal Mónica Graciela Marchetti, al Subdirector de Compras Adriana Marcela Pérez, al Presidente Honorable Concejo Deliberante Edgardo Darío Amarilla, al Tesorero Martín Miguel Casiraghi, al Secretario de Ingresos Municipales Cristina Gabriela Mac Loughlin y al Director de Patrimonio Miguel Ángel Chatelain (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto sin otra consecuencia, conforme los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 1), 2 a) y 2 b), disponiendo quela Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Alejandro Santiago Granados y Oscar Cicco, el Tesorero Martín Miguel Casiraghi,la Secretaria de Obras Públicas Carmen Alicia García, el Contador Fernando Miguel Di Matteo y las Directoras de Compras María Soraya Yulakian, y Adriana Marcela Pérez, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Martín Miguel Casiraghi, Carmen Alicia García, Fernando Miguel Di Matteo, María Soraya Yulakian, y Adriana Marcela Pérez de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Fernando Miguel Di Matteo; Alejandro Santiago Granados, Mónica Graciela Marchetti, Adriana Marcela Pérez, Edgardo Darío Amarilla, Martín Miguel Casiraghi, Cristina Gabriela Mac Loughlin y Miguel Ángel Chatelain de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del

plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 8) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) y al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 10) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este Expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-084.0/2011-0-1-0
Ente u Organismo: PATAGONES
Ejercicio: 2011
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 10/04/13, Municipalidad de Patagones, ejercicio 2011, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de de $ 22.064,33 por el que debían responder: por $ 14.384,95 el Intendente Ricardo Néstor Curetti en solidaridad con la Contadora Elizabeth Ermelinda García y con el Tesorero Claudio Florencio Churrarín, y por $ 7.679,38 el Intendente Ricardo Néstor Curetti en solidaridad conla Contadora Elizabeth Ermelinda García y con la Tesorera Sonia María Roumec, en razón de los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 10/04/13, Municipalidad de Patagones, ejercicio 2011, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de $ 395.815,51 por el que debían responder: por $ 379.356,19 el Intendente Ricardo Néstor Curetti en solidaridad conla Contadora Elizabeth Ermelinda García y con el Tesorero Claudio Florencio Churrarín, y por $ 16.159,32 el Intendente Ricardo Néstor Curetti en solidaridad con la Contadora Elizabeth Ermelinda García y con la Tesorera Sonia María Roumec, según los motivos consignados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti, Elizabeth Ermelinda García, Sonia María Roumec y Claudio Florencio Churrarín de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo precedentes.-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultando III, del depósito efectuado en la Cuenta Fiscal 1865/4 de las sumas de $ 3.500 y $ 3.500 en concepto de cumplimiento de las multas aplicadas al Intendente Ricardo Néstor Curetti y a la Contadora Elizabeth Ermelinda García respectivamente en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 10/04/13, Municipalidad de Patagones, ejercicio 2011.-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, y a la Municipalidad de Patagones.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 4-049.9/2012-0-1-0
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro con setenta centavos ($ 6.792.994,70) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero, incisos 1), 2), 3-a), 3-b) y 4); cuarto y quinto, incisos 4) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ariel Ciano y al Presidente del Ente (reemplazante) Sr. José Luis Ovcak (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar multas de $ 5.000,00 al Presidente del Ente Sr. Manuel Andrés Regidor; de $ 3.500,00 a la Contadora Sra. María Laura Maraschini; de $ 2.900,00 a la Tesorera Sra. Lía Teresa Marrocco; de $ 2.900,00 a la Jefe de Compras Sra. Noelia Vanina Riera y de $ 3.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hacen referencia el considerando quinto, inciso 5), responsabilizando por ellos al Presidente del Ente Sr. Manuel Andrés Regidor, al Director Ejecutivo a cargo de la Presidencia Sr. José Luis Ovcak, a la Contadora del Ente Sra. María Laura Maraschini , a la Contadora reemplazante Sra. Liliana Mónica Lizarazu y al Asesor Letrado Sr. Mariano Raúl Perticarari, sin otros efectos, por los motivos allí expuestos, (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1), 2), 3-c) y 4) y quinto, incisos 2) y 5).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, apartado 1): Honorarios Extrajudiciales y disponer quela Delegación Zonal yla División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Manuel Andrés Regidor y Mariano Raúl Perticarari y a la Sra. María Laura Maraschini de la reserva dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Ariel Ciano y José Luis Ovcak de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Manuel Andrés Regidor y Gustavo Arnaldo Pulti y a las Sras. María Laura Maraschini, Lía Teresa Marrocco y Noelia Vanina Riera de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 3-b) y quinto, inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, al Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 4-225.2/2012-0-1-0
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz - Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y tres mil trescientos ($ 33.300,00), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartados 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en el apartado 1) del considerando segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Carlos Norberto Urquiaga (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando segundo apartado 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Daniel Alejandro Sandonato y la Sra. Fanny Alejandra Lezcano, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Daniel Alejandro Sandonato de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Carlos Norberto Urquiaga de la amonestación que se le aplica por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Daniel Alejandro Sandonato y a la Sra. Fanny Alejandra Lezcano de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de José C. Paz - Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista y a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/03/2014

N° de Expediente: 4-061.3/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- MERCADO REGIONAL LA PLATA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata – Mercado Regional de La Plata, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón seiscientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 25/100 ($ 1.660.254,25) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 11), 12), 13) y 14); y cuarto, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de $ 2.900,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño, de $ 2.900,00 al Intendente de la Municipalidad de La Plata Oscar Pablo Bruera, de $ 2.900,00 al Secretario General de la Municipalidad de La Plata Mario Edgardo Rodríguez y de $ 2.900,00 al Gerente de Administración Juan Martín Malpeli (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de $ 564,48, por el que responderá el Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), inciso a), con formulación de cargo por la suma de $ 85.571,83, por el que responderá el Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), inciso b), con formulación de cargo por la suma de $ 34.137,13, por el que responderá el Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), inciso c), con formulación de cargo por la suma de $ 71.492,76, por el que responderá el Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de $ 63.057,70, por el que responderá hasta la suma de $ 25.247,39, el Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño y con la Jefa del Departamento de Tesorería Mabel Edith Ferrari; hasta la suma de $ 32.356,20, la Jefa del Departamento de Tesorería Mabel Edith Ferrari; y hasta la suma de $ 5.454,11, el Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso a), con formulación de cargo por la suma de $ 171.958,33, por el que responderá el Gerente de Administración Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño y con la Jefa del Departamento de Compras Angélica Luce (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de $ 362.493,72, por el que responderá hasta la suma de $ 251.643,53, el Gerente de Administración Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño y con la Jefa del Departamento de Compras Angélica Luce; y hasta la suma de $ 110.850,19, el Gerente de Administración Luis Oscar Malpeli en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño y con la Jefa del Departamento de Compras Angélica Luce (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 1); sexto, apartado 4), inciso b); y séptimo, apartado 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Mariano Hernán Suárez Folch, Juan Martín Malpeli y Oscar Pablo Bruera y las Sras. María Eugenia Triviño y Angélica Luce, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2) y 3) (parcial), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Mariano Hernán Suárez Folch de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a la Sra. María Eugenia Triviño y a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Mario Edgardo Rodríguez y Juan Martín Malpeli de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Juan Martín Malpeli, Mariano Hernán Suárez Folch y Luis Oscar Malpeli y a las Sras. María Eugenia Triviño, Mabel Edith Ferrari y Angélica Luce de los cargos que se les formula en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Mariano Hernán Suárez Folch, Juan Martín Malpeli y Oscar Pablo Bruera y a las Sras. María Eugenia Triviño y Angélica Luce, de la reserva dispuesta por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. María Eugenia Triviño y Angélica Luce y a los Sres. Juan Martín Malpeli, Luis Oscar Malpeli, Oscar Pablo Bruera y Mario Edgardo Rodríguez, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata – Mercado Regional de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo octavo y décimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/03/2014

N° de Expediente: 4-009.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: BARADERO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Baradero, Ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doce millones setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta con 52/100 ($ 12.705.480,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 2), 3), 6), 7), 10) y 11)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos segundo apartados 2) y 6) y cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal (I) y Secretario de Gobierno y de Hacienda, Sr. Leonardo Luis Peris, a la Contadora Municipal, Sra. Elba Silvia Preis, al Secretario de Salud Sr. Raúl Jesús Genero, al Director General Administrativo del Hospital Sr. Sergio Tabanelli, a la Directora de Recursos Municipales Sra. Elba Alicia Arbonies, al Director de Personal, Sr. Pablo Francisco Navaz a la Tesorera Municipal, Sra. Hilda Lilián Ermilio (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de $ 2.900,00 al Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario Carossi (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que Delegación a cargo del estudio tome nota de lo manifestado en los considerandos tercero, apartado 3), quinto apartado 1) y séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto apartado 2).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Aldo Mario Carossi y Heber Rubén Lischetti y las Sras. Elba Silvia Preis, y Julia Isolina Iglesias, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Leonardo Luis Peris, Raúl Jesús Genero, Pablo Francisco Nava y, Sergio Tabanelli y a las Sras. Elba Silvia Preis, Elba Alicia Arbonies e Hilda Lilián Ermilio de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi y Heber Rubén Lischetti y a la Sra. Hilda Lilián Ermilio, del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi y Heber Rubén Lischetti y las Sras. Elba Silvia Preis, y Julia Isolina Iglesias, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Baradero.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintiún fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 4-111.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: SAN PEDRO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Pedro, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ($ 1.942.981,87), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 6), 7), 9), 10) y 11), tercero apartados 2) y 3)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las tareas indicadas en los considerandos primero apartado 5), quinto y séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de $ 20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Pablo Guillermo Guacone, de $ 7.000,00 al Contador Sr. Oscar Ramón Corleto (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi, al Tesorero Municipales, Sr. Mario Héctor Corvalán, a la Tesorera Municipal Sra. Marcela Vázquez, al Secretario de Gobierno, Sr. Pedro José Restelli, al Subsecretario Legal, Técnico y RRHH, Sr. Daniel Horacio Porta, y a los Concejales Sres. Fabián Osvaldo Artenzio, Rosa Noemí Bordoy, Carlos Francisco Casini, Marta Leónidas Curima, Margarita Juana Frisch, Carlos Adrián Macenet, Facundo Maseda, Norberto Javier Mitelsky, Concejal: Matías Ismael Monfasani, Víctor Daniel Monfasani, Norberto Esteban Damián Mosquera, Martín Horacio Pando, Victor Fabián Secchi, Carlos Abel Suárez, Carlos Matías Velo, Juan Miguel Yunes y Marta Susana Perret (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando octavo, y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación, Sr. Ramón Oscar Esperante, Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán ,no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando noveno, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo Guacone, Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón Corleto y Director de Rentas Sr. Edgardo Oscar Delbene y a los Concejales Sres. Fabián Osvaldo Artenzio, Rosa Noemí Bordoy, Carlos Francisco Casini, Marta Leónidas Curima, Margarita Juana Frisch, Carlos Adrián Macenet, Facundo Maseda, Norberto Javier Mitelsky, Concejal: Matías Ismael Monfasani, Víctor Daniel Monfasani, Norberto Esteban Damián Mosquera, Martín Horacio Pando, Victor Fabián Secchi, Carlos Abel Suárez, Carlos Matías Velo, Juan Miguel Yunes y Marta Susana Perret, del cese de las reservas dispuesto en el artículo décimo, en las condiciones que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone y Oscar Ramón Corleto de las multas que se les formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Sara Elsa Finardi, Mario Héctor Corvalán, Marcela Vázquez, Pedro José Restelli, Daniel Horacio Porta, Fabián Osvaldo Artenzio, Rosa Noemí Bordoy, Carlos Francisco Casini, Marta Leónidas Curima, Margarita Juana Frisch, Carlos Adrián Macenet, Facundo Maseda, Norberto Javier Mitelsky, Concejal: Matías Ismael Monfasani, Víctor Daniel Monfasani, Norberto Esteban Damián Mosquera, Martín Horacio Pando, Victor Fabián Secchi, Carlos Abel Suárez, Carlos Matías Velo, Juan Miguel Yunes y Marta Susana Perret de la amonestación que se les formula por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Ramón Oscar Esperante, Oscar Ramón Corleto y Mario Héctor Corvalán, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, al Sr. Intendente de la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer la comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos de lo expuesto en el considerando primero, apartado 3).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 4-114.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: TANDIL
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y nueve millones quinientos veinte mil diecinueve con 08/100 ($ 39.520.019,08) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multa de $ 2.900,00 al Intendente Miguel Angel Lunghi (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto; quinto y séptimo apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo apartado 1); octavo apartados 1) y 2) y noveno y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Juan Pablo Frolik; Gastón Morando; Osmar Norberto Susbiela; Leandro Federico Donato y la Sra. Marcela Cristina Espino, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Miguel Ángel Lunghi; Gastón Morando y Jesús Martín Echeverría y Osmar Norberto Susbiela y Sra. Marcela Cristina Espino.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Miguel Angel Lunghi de la multa que se le aplica en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Juan Pablo Frolik; Gastón Morando; Osmar Norberto Susbiela; Leandro Federico Donato y a la Sra. Marcela Cristina Espino de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Gastón Morando y Jesús Martín Echeverría y Osmar Norberto Susbiela y a la Sra. Marcela Cristina Espino del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 4-114.1/2012-0-1-0
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE TANDIL - HOSPITAL SANTAMARINA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil - Hospital Ramón Santamarina, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón ciento nueve mil ochocientos ochenta y seis con 18/100 ($ 1.109.886,18) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero,segundo, tercero apartados 1); 2 b); 2 c), y 2 d); cuarto; sexto y séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Director Administrativo Norberto Darío Pretti (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo de $ 9.067,28 por el que deberán responder el ex Director Administrativo Daniel Jorge Binando hasta la suma de $ 7.979,20 y el Director Administrativo Norberto Darío Pretti hasta la suma de $ 1.088,08 (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo de $ 20.150,98 por el que deberá responder el Director Administrativo Norberto Darío Pretti en solidaridad con la Contadora Myriam Elizabeth Rímoli (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo (Falta de Cómputo de Intereses a favor del Hospital) y octavo (Constancia de Habilitación del Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Norberto Darío Pretti; Daniel Jorge Binando y Juan Claudio Morel alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Norberto Darío Pretti de la amonestación que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Daniel Jorge Binando y Norberto Darío Pretti y a la Sra. Myriam Elizabeth Rímoli de los cargos que se les aplican en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Norberto Darío Pretti; Daniel Jorge Binando y Juan Claudio Morel de las reservas dispuestas por el artículo octavo

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tandil y al Hospital Ramón Santamarina de Tandil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 4-097.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: RAUCH
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Dos millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro con 07/100 ($ 2.525.384,07) quela Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo tramitado en el Expediente 4.097.0-2/10, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 2a); 2b) y 2c); quinto y sexto apartados 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar sendas multas de $ 2.900,00 al Secretario de Gobierno Jorge Luis Ramón Ugarte y a los Secretarios de Gobierno (Interinos) Osvaldo Raúl Landivar y Luis Horacio Donadío (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartados 2d) y 2e).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto apartado 1) y disponer su tratamiento a través del Expediente Especial 4.097.0-2/10 dispuesto por el artículo undécimo del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2010 y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Jorge Luis Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar y Francisco Mon, alcanzados por la postergación referida en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar; Jorge Luis Ramón Ugarte; Nicolás Héctor Labarca; Francisco Mon; Martín Alejandro Falabella y Luis Nicolás Rocco y las Sras. María Delfina Lasala; María Cristina Ascazúri; Mirta Noemí Ardiles; Cintia Vanesa Bobbiesi y María Eugenia Cielo Suescun, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Ramón Ugarte; Osvaldo Raúl Landivar y Luis Horacio Donadío de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar; Jorge Luis Ramón Ugarte; Nicolás Héctor Labarca; Francisco Mon; Martín Alejandro Falabella y Luis Nicolás Rocco y a las Sras. María Delfina Lasala; María Cristina Ascazúri; Mirta Noemí Ardiles; Cintia Vanesa Bobbiesi y María Eugenia Cielo Suescun de las reservas dispuestas por los artículos sexto y octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 4-056.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: GUAMINÍ
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Guaminí, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 73/100 ($ 6.775.883,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto y séptimo apartado 3) aplicar sendos llamados de atención al Intendente Municipal Néstor Fabián Álvarez, a los Contadores Municipales Julián Ezequiel Krieger y Diego Hernán Lizzano y a las Tesoreras Municipales María Rosa Clavero y Sandra Mónica María Leiva (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto apartado 1); cuarto apartado 2); cuarto apartado 4); cuarto apartado 5); sexto y séptimo apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo apartado 1) (orden de pago 3307); séptimo apartado 4) (asientos manuales 695 y 17019) y octavo apartados 1); 5) y 7) (Reservas de ejercicios anteriores) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Néstor Fabián Álvarez; Juan Cruz Pirosanto; Julián Ezequiel Krieger; Carlos Alberto Cordero; Oscar Donato Semeraro ; Gustavo Fabián Eleno; Diego Hernán Lizzano; Gastón Labaronnie; Manuel Ángel Haedo; Facundo Oscar Montenegro; Rubén Jorge Moro y César Carlos Elorriaga y las Sras. María Rosa Clavero e Iris Belén Pérez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 2); 3); 4) y 6), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Néstor Fabián Álvarez; Julián Ezequiel Krieger; Carlos Alberto Cordero; Rubén Jorge Moro; Iris Belén Pérez y Carlos Marcelo Tortorice.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto “in fine” de lo que tomarán nota las autoridades municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Julián Ezequiel Krieger y Diego Hernán Lizzano y a las Sras. María Rosa Clavero y Sandra Mónica María Leiva del llamado de atención que se les aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez; Juan Cruz Pirosanto; Julián Ezequiel Krieger; Carlos Alberto Cordero; Oscar Donato Semeraro; Gustavo Fabián Eleno; Diego Hernán Lizzano; Gastón Labaronnie; Manuel Ángel Haedo; Facundo Oscar Montenegro; Rubén Jorge Moro y César Carlos Elorriaga y a las Sras. María Rosa Clavero e Iris Belén Pérez, de las reservas dispuestas por el artículo sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez; Julián Ezequiel Krieger; Carlos Alberto Cordero; Rubén Jorge Moro y Carlos Marcelo Tortorice y a la Sra. Iris Belén Pérez, del levantamiento de la reservas dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Guaminí.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-032.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: DOLORES
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Siete millones doscientos veintiocho mil cien con cinco centavos ($ 7.228.100,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar una amonestación al Intendente Luis María Camilo Etchevarren y al Responsable del Órgano Rector de Presupuesto, Jefe de Gabinete y Secretario General Andrés Bernardo Cretón y a la Contadora Municipal María Julieta Peirano y un llamado de atención al Tesorero Municipal Rubén Ernesto Calabrese (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales: Luis Roberto Lovari y Luis María Camilo Etchevarren, la Asesora Legal: Mariana Etchevarren, Jefe de Gabinete y Secretario General: Andrés Bernardo Cretón, Secretario de Turismo: Alfredo Roberto Barragán, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Guillermo Ignacio Elhalem, Jefe de Compras: María Milagros Araya, Tesorero Municipal Rubén Ernesto Calabrese y Contadora Municipal: María Julieta Peirano, alcanzados por la reserva dispuesta en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren, Andrés Bernardo Cretón, María Julieta Peirano y Rubén Ernesto Calabrese de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Luis Roberto Lovari, Luis María Camilo Etchevarren, Mariana Etchevarren, Andrés Bernardo Cretón, Alfredo Roberto Barragán, Guillermo Ignacio Elhalem, María Milagros Araya, Rubén Ernesto Calabrese y María Julieta Peirano, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 7/14) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-120.3/2012-0-1-0
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS
Ejercicio: 2012
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con Sesenta y Seis Centavos ($ 65.152,66) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto a).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo y Cuarto inciso a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multas de $ 4.500,00 a la Directora María Angélica Souto, de $ 5.500 al Director Horacio Oscar Cabrera y de $ 2.900,00 al Contador Alejandro Gabriel Finocchio, y Amonestación a la Tesorera María Silvina Renaud y a la Jefe de Compras Adriana Silvia Marchi (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Quinto, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidad de compensación, formulando cargo de $ 4.162,53 por el que responderán el Director del Organismo Horacio Oscar Cabrera en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de $ 4.099,41 por el que responderá la Tesorera del Organismo María Silvina Renaud (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y, en base a lo allí expuesto, formular cargo $ 26.474,69 por el que responderán el Director del Organismo Horacio Oscar Cabrera en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y, en base a lo allí expuesto, formular cargo $ 12.086,01, por el que responderán: la Directora del Organismo María Angélica Souto en solidaridad con el Contador Gabriel Alejandro Finocchio hasta la suma de $ 3.519,26; el Director del Organismo Horacio Oscar Cabrera en solidaridad con el Contador Gabriel Alejandro Finocchio hasta la suma de $ 7.617,95 y el Director del Organismo Horacio Oscar Cabrera en solidaridad con el Contador Gabriel Alejandro Finocchio y con la Tesorera María Silvina Renaud hasta la suma de $ 948,80 (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto Inciso b) y Noveno, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.
ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Directores del Organismo María Angélica Souto y Horacio Oscar Cabrera, el Contador Gabriel Alejandro Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Horacio Oscar Cabrera, María Angélica Souto, Alejandro Gabriel Finocchio, María Silvina Renaud y Adriana Silvia Marchi lo resuelto en los Artículos precedentes, según las sanciones que particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias)
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a María Angélica Souto, Horacio Oscar Cabrera, Gabriel Alejandro Finocchio y María Silvina Renaud, de las reservas dispuestas por el Artículo Décimo.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía, lo expresado en el Considerando Tercero apartado 6).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Tres Arroyos y a su Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.
Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 2-212.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA
Ejercicio: 2012
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al Ente de Promoción del Plan Comirsa Ejercicio 2012 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría y de su labor de auditoría, en mérito a lo expresado en los Considerandos Primero y Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en reserva el tema señalado en el Resultando XVI, referido a la Causa Judicial Nº 16-00108375-06; subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes señores Walter Ariel Santalla; Marcelo Alberto Carignani y Pedro Escudero, encomendando a la Relatoría que en el próximo estudio de cuentas retome e informe sobre su evolución, dándole por cumplida la encomienda del fallo precedente, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Walter Ariel Santalla, Marcelo Alberto Carignani y Pedro Escudero lo resuelto en el Artículo Tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Ente de Promoción del Plan Comirsa la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplido a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto del fallo de cuentas del ejercicio 2011, encomendándole el seguimiento e informar sobre la deuda que el Organismo mantienen con la Provincia de Buenos Aires y la Propuesta de Mejora expuesta en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Ente de Promoción del Plan Comirsa y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo, la documentación presentada a estudio.
ARTÍCULO OCTAVO: Remitir para conocimiento del señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente sentencia.
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de nueve fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, notificarla a los funcionarios citados en el Artículo Cuarto y comunicarla a los funcionarios citados en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.
Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 2-170.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Ejercicio: 2012
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de la Vivienda - Ejercicio 2012 por un monto de $ 2.232.853.481,35 en las condiciones que se expresan en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento treinta y ocho millones quinientos veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro con quince centavos ($138.528.154,15), que se transfiere al Ejercicio 2013 acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora conforme lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia y comunicar a las autoridades del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la propuesta de mejora de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora el seguimiento del tema e informar en ocasión del estudio de cuentas del próximo ejercicio.
ARTÍCULO QUINTO: Remitir para conocimiento la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Instituto de la Vivienda, los libros y demás elementos presentados a estudio.
ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 2-058.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ
Ejercicio: 2012
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Benito Juárez correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.651.107,44 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.602.820,35 conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento un mil trescientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 101.384,24), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.
Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 2-219.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM
Ejercicio: 2012
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Hurlingham correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 8.150.399,85 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 8.102.500,55 conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cinco con cincuenta centavos ($ 324.405,50), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la falta de rendición en término de las cuentas del Consejo Escolar, señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Amonestación al funcionario actuante en calidad de Presidente al finalizar el período señor Gastón Carlos Mansilla, por los fundamentos y razones que se exponen en el Considerando Primero.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Gastón Carlos Mansilla la sanción que se le aplica por el Artículo precedente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.
Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 2-032.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES
Ejercicio: 2012
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Dolores correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 1.708.544,44 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 1.786.050,19 conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno con sesenta centavos ($ 251.941,60), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.
Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 2-112.10/2012-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE
Ejercicio: 2012
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de San Vicente correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de $ 6.940.098,21 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de $ 6.853.792,74 conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos un mil ciento cinco con treinta y seis centavos ($ 201.105,36), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoria y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.
Nota:
El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 2-225.10/2007-0-1-0
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ
Ejercicio: 2007
Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 2, 3, 4 y 5 de la sentencia original de fecha 27 de agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2007, toda vez que se presentaron nuevas pruebas que así lo ameritan, y aprobar erogaciones por $ 1.422.122,38, dejando sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora María del Carmen Yalj y al señor Oscar Alejandro Duché por la suma de $ 1.619.914,18 (monto original $ 1.422.122,38 e intereses $ 197.791,80) en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 2, 3 y 5 de la sentencia original de fecha 27 de agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz - Ejercicio 2007, concernientes a la falta de presentación de documentación de respaldo de erogaciones, a la presentación de documentación fotocopiada y a la presentación de facturas escaneadas respectivamente, por la suma de $ 695.452,81, manteniendo la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario a la señora María del Carmen Yalj y al señor Oscar Alejandro Duché por $ 788.271,81 (monto original $ 695.452,81 e intereses $ 92.819,00), en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señora María del Carmen Yalj y señor Oscar Alejandro Duché el cargo que se les confirma por el Artículo Segundo y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Cargos” Cuenta Fiscal 108/9, Orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de José C. Paz la presente sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/03/2014

N° de Expediente: 3-024.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CORONEL DE MARINA L. ROSALES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de $ 9.349.396,48 (Pesos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Néstor Hugo Starc y al Contador César Luis Aramayo y Llamado de Atención a la Tesorera Andrea Verónica Silvina Paredes, a la Jefa de Compras Silvia Cristina Taverna y al Secretario de Hacienda Ángel Aníbal Pérez (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Néstor Hugo Starc, César Luis Aramayo, Andrea Verónica Silvina Paredes, Silvia Cristina Taverna y Ángel Aníbal Pérez, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/03/2014

N° de Expediente: 3-084.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: PATAGONES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Patagones, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Setenta Centavos ($ 9.890.694,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de $ 4.000,00 al Intendente Jabier Darío Garcés y de $ 3.000,00 a la Contadora María Fernanda Pardal y Amonestación a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Nancy Cristina Minor, al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Gerente de Recursos Humanos Osvaldo Darío Curetti, al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Martín Ariel Sanso, al Jefe de Presupuesto y Rendición de Cuentas Andrés Lionel Campisi, a la Contadora Elizabeth Ermelinda García, a los Tesoreros Sonia María Roumec y Claudio Florencio Churrarín y a la Jefe de Compras Nelda Gladys Antonio y Llamado de Atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro Bengochea, al Subdirector de Patrimonio Contable y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Luis Alberto Becker, a los Secretarios de Gobierno Sergio José Thefs y Ariel Hernán Zvenger, al Delegado de " Juan A. Pradere" Raúl Alberto Lambrecht, al Subdirector de Mora y Apremios Carlos Alejandro Barbaro y al Secretario de Hacienda Tristán Edgardo Garat (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto apartados 1) y 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Jabier Darío Garcés, el Ex Intendente Ricardo Néstor Curetti, la Contadora María Fernanda Pardal, el Tesorero Claudio Florencio Churrarín, la Contadora Elizabeth Ermelinda García, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal Martín Ariel Sanso y el Subdirector de Mora y Apremios Carlos Alejandro Barbaro, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 2), liberando de responsabilidad al Ex Intendente Ricardo Néstor Curetti y a la Contadora Elizabeth Ermelinda García.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Jabier Darío Garcés, María Fernanda Pardal, Nancy Cristina Minor, Osvaldo Darío Curetti, Martín Ariel Sanso, Andrés Lionel Campisi, Elizabeth Ermelinda García, Sonia María Roumec, Claudio Florencio Churrarín, Nelda Gladys Antonio, Daniel Alejandro Bengochea, Luis Alberto Becker, Sergio José Thefs, Ariel Hernán Zvenger, Raúl Alberto Lambrecht, Carlos Alejandro Barbaro y Tristán Edgardo Garat, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jabier Darío Garcés, Ricardo Néstor Curetti, María Fernanda Pardal, Claudio Florencio Churrarín, Elizabeth Ermelinda García, Martín Ariel Sanso y Carlos Alejandro Barbaro, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti y Elizabeth Ermelinda García, de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía, lo expresado en el Considerando Tercero apartado 4).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento el presente Fallo que consta de catorce fojas, firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/03/2014

N° de Expediente: 3-116.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: TIGRE

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Setenta y Cinco Centavos ($ 144.084.251,75) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Sergio Tomás Massa y Llamado de Atención al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca, al Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, a la Tesorera Esther Noemí Tiratel, al Director General de Personal Abel Eduardo Jorge y al Secretario de Ingresos Públicos (Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos) Daniel Carlos Chillo (Artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero y Cuarto Incisos 3), 5), 6), 7), 8) y 9), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Exintendentes Julio César Zamora y Hiram Antonio Gualdoni, el Intendente Sergio Tomás Massa, los Contadores Daniel Carlos Chillo y Roxana Elizabeth Di Cola, la Secretaria de Hacienda Florencia María Jalda, la Asesora

Letrada María Renata Scafati, el Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni y el Secretario de Hacienda y Administración Interino y Responsable del Órgano Rector de Presupuesto Patricio David D`Angelo Campos, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo Quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto incisos 1), 2) y 4), liberando de responsabilidad al Intendente Sergio Tomás Massa, al Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, a la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola y al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Julio Alejandro Roca, Esther Noemí Tiratel, Antonio Carlos Grandoni, Abel Eduardo Jorge y Daniel Carlos Chillo, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Julio César Zamora, Hiram Antonio Gualdoni, Sergio Tomás Massa, Daniel Carlos Chillo, Roxana Elizabeth Di Cola, Florencia María Jalda, María Renata Scafati, Antonio Carlos Grandoni y Patricio David D`Angelo Campos, de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Antonio Carlos Grandoni, Roxana Elizabeth Di Cola y Julio Alejandro Roca, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de doce fojas y firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-222.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: PRESIDENTE PERÓN
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de $ 41.342.109,77 (Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Nueve con Setenta y Siete Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo dispuesto en el Considerando Quinto inciso 2)-II-b) in fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto inciso 2)-II-a y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multa de $ 3.000,00 al Intendente Alfonso Aníbal Regueiro; amonestación al Contador Alberto Fister y llamado de atención al Tesorero Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; al Jefe de Compras Mariano Carlos Barreiro; a la Directora de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo – Responsable del Sistema de Personal Laura Gabriela Jiménez; a la Directora de Rentas Claudia Edith Lezcano Accorinti; a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Ana María Sánchez; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carina Mabel Biroulet y al Jefe de Compras Zulma Marcela Rincón. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 1)-a; 2)-II-b) y 3) y disponer que la División Relatora en conjunto conla Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Alfonso Aníbal Regueiro, el Contador Alberto Fister, el Tesorero Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; el Director de Rentas Inés Magdalena Téllez; el Director de Rentas interino Claudia Edith Lezcano Accorinti; el Asesor Legal Juan Carlos Nievas;la Contadora interina Susana Beatriz Fister; el Jefe de Compras Zulma Marcela Rincón; el Jefe de Compras Mariano Carlos Barreiro; el Secretario de Obras Públicas Julio César Oneri; el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar y el Ex Intendente Oscar Ernesto Ronaldo Rodríguez Brunengo, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1)-b, 2)-III del presente decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Zulma Marcela Rincón, Mariano Carlos Barreiro, Julio César Oneri, Miguel Osvaldo Dahbar, Inés Magdalena Téllez y Claudia Edith Lezcano Accorinti, de lo dispuesto por el artículo Séptimo del presente fallo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 2)-II-a) en virtud de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto del presente Fallo y de la Reserva mantenida sobre el Considerando Quinto inciso 2)-I en razón de haberse derivado su tratamiento al Considerando Cuarto inciso 2), tomando conocimiento las autoridades responsables a través de la notificación cursada respecto de lo normado por los artículos Cuarto y Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Lorena Gabriela Maguna de lo dispuesto en el Artículo Tercero respecto de lo atinente al Considerando Quinto inciso 2)-II-b) in fine de la presente sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; Inés Magdalena Téllez; Claudia Edith Lezcano Accorinti; Juan Carlos Nievas; Susana Beatriz Fister; Zulma Marcela Rincón; Mariano Carlos Barreiro; Julio César Oneri; Miguel Osvaldo Dahbar y Oscar Ernesto Ronaldo Rodríguez Brunengo, de la Reserva dispuesta por el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar Alfonso Aníbal Regueiro; Alberto Fister; Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; Mariano Carlos Barreiro; Laura Gabriela Jiménez; Claudia Edith Lezcano Accorinti; Ana María Sánchez; Carina Mabel Biroulet y a Zulma Marcela Rincón, de las sanciones que por el Artículo Cuarto se les impone a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Secretaría y Procedimiento (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimosegundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-048.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: GENERAL PINTO
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO Declarar que el saldo de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés con Setenta y Ocho centavos ($ 16.884.823,78), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de $ 4.500,00 al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrera y de $ 3.900,00 a la Contadora Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín; amonestación al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud; al Jefe de Compras Responsable del Sistema de Contrataciones Enrique Antonio García Miranda y a la Tesorera Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez y llamado de atención a la Presidenta del

Honorable Concejo Deliberante Norma Beatriz Ramos; al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo Zavatarelli y al Jefe de Patrimonio a cargo de Bienes Físicos Rogelio Sica. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $ 4.451,06 por el que responderán el Intendente Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y con el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de $ 30.246,98 por el que responderán: por $ 317,57 el Intendente Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y con la Tesorera Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez y por $ 29.929,41 el Intendente Alexis Raúl Guerrera en solidaridad con la Contadora Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 24)-b y Quinto inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Luis Alberto Bruni y Alexis Raúl Guerrera, la Contadora Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, los Asesores Letrados Eduardo Maffia y Hernán Oscar Valetti y la Tesorera Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Alexis Raúl Guerrera, a la Contadora Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, a la Tesorera Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez, al Asesor Letrado Hernán Oscar Valetti y al Responsable de la Sala de Primeros Auxilios Norberto Darío Aguilar.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Luis Alberto Bruni, Alexis Raúl Guerrera, Marina Isabel Martín, Eduardo Maffia, Hernán Oscar Valetti y María Celia Menéndez, de la reserva dispuesta en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrera, Marina Isabel Martín, Enrique Antonio García Miranda, María Celia Menéndez, Jorge Alfredo Zavatarelli, Ricardo Sebastián Calatayud, Norma Beatriz Ramos y Rogelio Sica, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueve las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a Alexis Raúl Guerrera, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Hernán Oscar Valetti y Norberto Darío Aguilar de lo dispuesto por el Artículo Noveno del presente fallo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Poner en conocimiento de AFIP de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 21).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2014
N° de Expediente: 3-004.0/2012-0-1-0
Ente u Organismo: AVELLANEDA
Ejercicio: 2012
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento cuarenta y cuatro millones, seiscientos setenta y seis mil, trescientos noventa y siete, con sesenta y cuatro centavos ($ 144.676.397,64), quela Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Jorge Horacio Ferraresi, a la Subsecretaria de Recaudación y Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos Elisa Beatriz Mauro, al Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez, al Contador y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Hugo Francisco Martínez, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt; y llamado de atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos, a la Contadora Interina Miguelina Masciotra y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Interino Armando Bertolotto. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto incisos 3), 4), 5) y 6), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios alcanzados: Intendente Jorge Horacio Ferraresi, Intendente Interino Armando Bertolotto, Contador Municipal Hugo Francisco Martínez, Contadora Interina Miguelina Masciotra, Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez, Contador Municipal Gustavo Adrian Reyes, Tesorera y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos y el Secretario de Legal y Técnica José Mariano Maltese, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 1), y liberar de responsabilidad al Intendente Jorge Horacio Ferraresi, Contador Hugo Francisco Martínez y Secretario de Producción, Política Ambiental y Empleo Humberto Mario Borsani.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Elisa Beatriz Mauro, Gustavo Andrés Pérez, Hugo Francisco Martínez, Ariel Alejandro Lambezat, Susana Beatriz Gutt, Viviana Silvia Campos, Miguelina Masciotra y Armando Bertolotto, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Armando Bertolotto, Hugo Francisco Martínez, Miguelina Masciotra, Ariel Alejandro Lambezat, Gustavo Andrés Pérez, Gustavo Adrian Reyes, Viviana Silvia Campos y José Mariano Maltese, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Hugo Francisco Martínez y Humberto Mario Borsani de lo expresado en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Jorge Héctor Giuliano
Secretario de Asuntos Jurídicos
C.C. 7.128

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Trenque Lauquen**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. DAI XIANHUO CUIT N° 20-94028562-4 domicilio calle Monferrand N° 702 de (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Li Zilong, CUIT 20-95212696-3 con domicilio legal en Alem N° 480 (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta al por Menor en Supermercados ubicado en la calle Alem N° 480 de (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle San Martín N° 542 de (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Abogada Dra. Ana Valentina Brizuela D.N.I. N° 23.530.439-18/07/2014.

T.L. 77.768 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RODRIGUES CARLOS NICOLÁS transfiere a Morrone Pedro Omar y Maggioni Luis Adrian SH derechos habilitados de Rodrigues Carlos Nicolás legajo N° 23.903, rubro carnicería, sito en Manuel Belgrano N° 3695 de la Ciudad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Patricia E. Rodríguez, Contadora Pública.

L.P. 23.446 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** En cumplimiento del Art. 2do. Ley 11.867, se hace saber que MARÍA PAULA GAMES, DNI 14.318.075, CUIT 27-14318075-7, con Dclio. en Avellaneda 1539 de Mar del Plata, transfiere libre de pasivo y con personal, el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a Archivo de Documentación, que funciona en El Cano Nro.5540 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Hab. Municipal Exp. 10859/6/2010 CPO 01 Cuenta 125060, A Privatebox S.R.L., con Dclio. en Paunero 2736, Mar del Plata. Oposiciones y reclamos Escribanía Omaña- Fernández. Avda. Colón 3073 2do. A. Mar del Plata.

G.P. 94.658 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** RAMOS ANA MARÍA DNI 14.772.074 transfiere fondo de comercio de fábrica de pastas frescas “Que Ravioles!! Caseritos”, sito en Boulevard Lacroze 5882 Localidad de Villa Ballester Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. A Riffel Yesica, DNI 29.195.491, reclamos de ley en el mismo. Juan Marcelo De Biase, Abogado.

C.F. 31.086 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** Transferencia de establecimiento comercial (Art. 2 de la Ley 11.867) CARLOS ALBERTO GAUTO DNI 16.187.748 y GLADYS ISABEL LÓPEZ con domicilio en calle 135 N° 2160, Berazategui; anuncian transferencia a favor de Industrias Panificadoras Gundin S.R.L. CUIT 30-69.602.397-9 con domicilio en calle Nicaragua Nº 659 de Ezpeleta, Quilmes. Comercio destinado al rubro elaboración y venta de productos de panadería y confitería, ubicado en calle 12 Nº 4099 de Berazategui. Para reclamos de Ley fija domicilio en calle 138 Nº 1005 de Berazategui. Facundo Castagno, Autorizado. Ángel Abel Castagno, Contador Público.

Qs. 90.062 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Ensenada.** QIN WENG, DNI Nº 18.866.454, vende, cede y transfiere al Sr. Aiqing Chen, DNI Nº 94.040.894, todos los derechos libres de todo gravamen, de fondo de comercio de Supermercado-Carnicería-Verdulería, de nombre de fantasía “For Yo Cheng”, ubicada en calle Francisco Cestino esquina Bossinga de la Ciudad y Partido de Ensenada, Legajo Municipal Nº 10.547. Reclamos de Ley en el mismo lugar de 10:00 a 18:00 hs. Ensenada, 04 de agosto de 2014. Diego D. Pereyra, Abogado.

L.P. 23.533 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – **San Justo.** En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 Ley 11.867; BIAIN ELSA MARÍA DNI 13.158.533 con domicilio en Almafuerte 2850 1º piso de San Justo, La Matanza; anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Francisco Orlando Ludueña, DNI 7.867.826, con domicilio en Mons. Marcón 3345, San Justo, La Matanza; destinado al rubro Comercialización Minorista de Billletes de Lotería y Juegos de azar ubicado en Almafuerte 2994, San Justo, La Matanza, Provincia de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Almafuerte 2850, 1º piso de San Justo, La Matanza. Santiago José Frutos, Abogado.

L.M. 97.612 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Ciudadela.** Pablo Eduardo Martínez, Contador Público, comunica que el Sr. MARIANO RIVAS, DNI N° 22.651.389, domiciliado en la calle Ntra. Sra. Del Buen Viaje Nº 751 de la Localidad de Morón, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Bar y Cafetería, sito en Presidente Perón Nº 601, al Sr. Sergio Luis Nardo, DNI Nº 17.400.495, domiciliado en la calle Castelli Nº 1080 de la Localidad de Ciudadela. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dr. Pablo Eduardo Martínez, Contador Público.

Mn. 63.370 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Morón.** A los 21 días del mes de julio de 2014, ROSA MARÍA FILIPPONE transfiere a María Alejandra Acevedo el negocio de lavadero de ropa familiar, sito en la calle 25 de Mayo 994, Morón. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.350 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Castelar.** NORMA BEATRIZ BENUZZI transfiere a Viviana Barrionuevo. Almacén de Comestibles envasados- Prod. Lácteos- Bebidas Envasadas. Sito en Buenos Aires 416, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.356 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – **Vicente López**. MERCK SHARP & DOHME (Argentina) Inc., actuando a través de su sucursal argentina, con domicilio en Cazadores de Coquimbo 2841/2857, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, CUIT N°30-50370492-3, transfiere, bajo el procedimiento previsto en la Ley N°11.867, a MSD Argentina S.R.L., con domicilio en Maipú 1300, Piso 10, Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-50340307-9, el Fondo de Comercio consistente en el negocio de importación, producción, distribución y venta de productos medicinales para la salud humana, ubicado en Cazadores de Coquimbo 2841/2857, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley efectuarlas en Av. Corrientes 531, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00, a la atención del Escribano Juan José Guyot, dentro del término legal. Francisco Levis, Abogado.

L.P. 23.572 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Se avisa al comercio que la Sra. GUO AIQIN transfiere el fondo de comercio de autoservicio sito en Constitución 2798 de Victoria, Pdo. de San Fernando a la Sra. Lin Hua Zhen reclamos de la Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.676 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se avisa al comercio que la Sra. DOMÍNGUEZ ROSA EMILIA, transfiere el fondo de comercio de salón de fiestas “La Isla del Tesoro” sito en Hipólito Yrigoyen 3065 San Fernando, Pdo. de San Fernando, a la Sra. Darfe Lamas Silvia Patricia. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.685 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se avisa al comercio que el KIRK MART S.A. CUIT 30-71159761-8 transfiere el fondo de comercio de supermercados Panda sito en Sobremonte 1635 Pdo. San Fernando al Sr. Kylix S.A. CUIT. 30-71340140-0 de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.686 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **El Talar**. Se avisa al comercio que UNIKELL ARGENTINA S.A. transfiere la habilitación municipal del inmueble sito en Marcos Sastre 745, El talar, Pdo. de Tigre, Provincia de Buenos Aires. a la Empresa Crilen S.A. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.690 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **Martínez.** JUAN GALFASO DNI 5.578.680 vende cede y transfiere fondo de comercio agencia de viajes Paybe Turismo legajo 6263 Fleming 1897 Martínez a Kruger Brent S.R.L. CUIT 30-71412623-3. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 40.688 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **La Lonja.** Se avisa al comercio que el Sr. MENSEGUEZ JORGE IGNACIO transfiere el fondo de comercio de autoservicio minorista “La Lonja” sito en Ruta 8 y Saravi de La Lonja CP. 1669, Pdo. de Pilar, al Sr. Ledesma Fernando Javier. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.682 / ago. 12 v. ago. 19

Convocatorias

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria en el salón auditorium de calle Lebensohn Nº 29 de Junín (B) para el día 28 de agosto de 2014 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 Ley 19.550 correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31/12/2013.

3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio (Art. 261 Ley 19.550 y 20.468) y Sindicatura.

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 5º ejercicio que vence el 31/12/2014.

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los estatutos sociales.

7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El directorio María Silvina Lamelza. Abogada.

L.P. 23.400 / ago. 6 v. ago. 12

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 2014, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30 de abril de 2014.

3) Consideración del resultado del ejercicio. Designación de honorarios y gratificaciones y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550. Distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5) Designación de nuevas autoridades por el término de un (1) ejercicio. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus

acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Gastón Romano, Presidente.

L.P. 23.438 / ago. 7 v. ago. 13

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2014 a las 15:00 hs. en la Sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

4°) Aumento del capital social hasta el quíntuplo de su valor.

5º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

6°) Consideración de los honorarios del Directorio.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2015.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 94.652 / ago. 8 v. ago. 14

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2014 a las 17:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Determinación de los honorarios de los Directores.

4º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7°) Aumento del capital social hasta el quíntuplo de su valor.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2015.

10) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2015.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 94.653 / ago. 8 v. ago. 14

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2014 a las 16:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Determinación de los honorarios de los Directores.

4º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2015.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2015.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 94.654 / ago. 8 v. ago. 14

LAGPACS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2014 a las 9:00 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la adhesión de la sociedad a la Ordenanza 10.075 y sus modificatorias y facultamiento a sus representantes legales a suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día y domicilio. El Directorio. Jorge Alberto García, Presidente.

G.P. 94.656 / ago. 8 v. ago. 14

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2014 a las 17:00 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5) Elección de Directores Titulares y Suplentes y miembros de la Sindicatura. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18:00 horas del mismo día y domicilio. El Directorio. Jorge Alberto García, Presidente.

G.P. 94.657 / ago. 8 v. ago. 14

U'CIALAURO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en 1° convocatoria para el 3/9/2014 a las 18:30 hs. y 19:00 hs. en 2° convocatoria en el Hotel Novotel sito en Av. Corrientes N° 1334 C.A.B.A., Salón Vuelvo al Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Elección del Directorio.

3°) Libros societarios.

4°) Estados Contables.

5°) Formalidades y Deuda Impositiva, Municipal y Provincial.

6°) Proyecto Edilicio.

7°) Fondos para gestiones.

8) Próxima fecha de reunión. María del Carmen Sfalanca, Contadora Pública Nacional.

C.F. 31.127 / ago. 8 v. ago. 14

BIOPOLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2014, en primera convocatoria a las 10:00 horas o en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en la sede calle Belgrano Nº 182 de la Ciudad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables contemplados en el Art. 234. inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales incluyendo el Balance General el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2014.

3) Consideración del Resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.

4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.

5) Retribución al Directorio de acuerdo al Art. 261 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de tres ejercicios y hasta la Asamblea de accionistas que trate el balance a cerrarse el 30 de junio de 2017. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Pedro O. Falabella, Presidente.

C.F. 31.122 / ago. 8 v. ago. 14

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Centrales de la Costa Atlántica S.A., a la Asamblea General Ordinaria N° 35 para el día 10 de septiembre de 2014 a las 10.00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en Calle 46, N° 561 Piso 9 de La Plata Prov. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas que suscribirán el acta.

Segundo: Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Cuarto: Consideración de la gestión de los miembros del directorio y consejo de vigilancia.

Quinto: Remuneración de los miembros del directorio y consejo de vigilancia.

Sexto: Designación de siete directores titulares y un director suplente. Distribución de cargos.

Séptimo: Designación de cinco consejeros titulares y un consejero suplente distribución de cargos.

Octavo: Consideración del destino de los resultados.
Noveno: Consideración de la situación de los mandatos otorgados por Eseba S.A. (el) a CCA S.A.
Décimo: Consideración sobre la ratificación de la realización de un aporte irrevocable para futuros aumentos de capital en la sociedad Bagsa de $ 4000000. El Directorio. Evangelina L. Castelli, Abogada.

L.P. 23.319 / ago. 11 v. ago. 15

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatuarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto del corriente año, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio de calle Ruta Nacional Nº 3 y Garibaldi, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto

2. Resolución por parte de los socios de las acciones puestas en circulación conforme edicto de fecha jueves 26 de junio de 2014 y asamblea de fecha 23 de mayo del corriente año.

3. Ratificación de lo actuado y decidido en asamblea de fecha 20/12/2013 y 23/5/2014. Como punto de la asamblea extraordinaria: b. 1) Autorización del órgano de gobierno a la cesión de un lote de terreno futuro en el campo de golf en favor de un socio fundador conforme lo tratado en asamblea de fecha 23 de mayo del corriente año. 3. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado. Sociedad no comprendida en Art. 299.

L.P. 23.504 / ago. 11 v. ago. 15

CINTOLO HERMANOS METALÚRGICA S.A.I. y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Brandsen 1165, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1°, Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de mayo de 2014.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio en consideración.

5°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite previsto en el artículo 261, Ley 19.550.

6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Designación del Presidente.

7°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto al tratar los puntos anteriores.

Nota: Conforme lo dispuesto por el artículo 238, Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, en la sede social (At. Marcelo D. Marcuzzi), de lunes a viernes y en el horario de 9:00 a 18:00, hasta el 1 ° de septiembre de 2014 inclusive. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Eduardo M. Gil Roca, Abogado.

L.P. 23.577 / ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 2014, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2014.

3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. Osvaldo Armando Gusmerotti, Tesorero DU 8.347.996.

L.P. 23.610 / ago. 12 v. ago. 14

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2014, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 9 N° 675 de La Plata (Cámara de Sociedades Anónimas Pcia. de Bs. As.), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Explicación de las razones de la convocatoria fuera del plazo legal.

3.- tratamiento de la Memoria, Balance y Estado de resultados ejercicio irregular cerrado 31/12/2012.

4.- Tratamiento de la memoria, balance y estado de resultados ejercicio cerrado 31/12/2013.

5.- Aprobación de la gestión del Directorio.

6.- Remuneración del Directorio. Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación Art. 238 Ley 19.550 a la sede social de calle 48 N° 845 piso 6° Dpto. B La Plata. Sociedad no comprendida Art. 299. Abog. Javier J. Arrieguez, T° LV F° 191 CALP.

L.P. 23.608 / ago. 12 v. ago. 19

MYN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en Urquiza 265, Juan Bautista Alberdi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Razones de la demora en presentar los Estados contables a tratarse.

2.- Aprobación de los Estados contables cerrados al 28 de febrero de 2013 y 2014 y demás documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550.

3.- Distribución de utilidades y aprobación de honorarios al Directorio por sobre el límite del Art. 261 Ley 19.550, en ambos ejercicios.

4.- Aprobar la gestión de cada Director y del Síndico. Los accionistas que deseen asistir deberán comunicado a la sede social con tres días de anticipación. Juan Bautista Alberdi, 06 de agosto de 2014.

Jn. 69.931 / ago. 12 v. ago. 19

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 7.193 to y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; MEDINA TENORIO ELÍAS PABLO DNI 94.269.984 , solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Agosto de 2014. Diego Sebastián Raffa, Secretario.

L.P. 23.486 / ago. 8 v. ago. 12

Sociedades

PRIVATEBOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de julio de 2014 se ha resuelto constituir una S.R.L. integrada por: Korth Alejandro Argentino, CUIT 20-10550785-3, divorciado, DNI 10550785, con domicilio en la calle Alberti 453, M.de P. comerciante, fecha de nacimiento 28/12/1952, y Korth Juan Martín argentino, con domicilio en la calle Sarmiento 898 M. del P. CUIT 20-34094080-2, casado, DNI 34094080, comerciante, fecha de nacimiento 02/09/1988, Denominación "Privatebox S.R.L." Domicilio: Paunero Nº 2736 –de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Objeto: Por cta. propia o terceros gestión y custodia de archivos, escaneo y digitalización, recupero de datos, gestión de procesos de negocios, administración de archivos. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital: pesos cinco ($ 12.000 dividido en 1200 acciones de pesos diez ($ 10) cada una –Órgano de Administración: Socio Gerente Korth Alejandro R Duración del mandato: removido por reunión de socios. La fiscalización de la sociedad será ejercida según Art. 55 de la Ley 19.550 y sus modif. El ejercicio cierra el 30 de junio cada año. Arbelo Silvia Adriana, Contadora Pública Nacional.

G.P. 94.628

NRO. 1 EN PINTURERÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Tocagni, Carlos Héctor, DNI 10963762, CUIT 23-10963762-9, casado, dom.: San Lorenzo 252, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., nacido 02/09/1953, Cánaves, Ana Lía DNI 11576633, CUIT 27-11576633-9, casada, dom.: San Lorenzo 252, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., nacida 06/12/1954, Ambos argentinos, comerciantes. Constitución: Inst. Público. del 04/07/2014; escri. 139, Escribana Renata Battaglia Pettigroso, Adjunta del Registro 56 Partido de General Pueyrredón. Denominación: Nro. 1 En Pinturerías S.A. Domicilio: Avda. Colón 4990, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As Objeto social: Comercial: cpra.-vta., import., export., represent., comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de mat. primas, prod. elaborados y/ semielaborados y mercs. en gral., pinturas, barnices, sintéticos, accs. y demás prod. de pinturerías; máqs., herram., automotores y sus repuestos y accs., máqs. agropecuarias e implementos rurales; semillas, grasas, animales, frutos, maderas, mats. p/construcción; elementos eléctricos, al por menor o al por mayor, actuar como representante comercial, distribuidor, franquiciado, proveedor del estado nacional, provincial o municipal; realizar la explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios; b) Servicios: Prestar servicios de mantenim. y aplicación de pinturas y revestimientos; dirección y administración de todo tipo de proyectos de construcción de obras viales y civiles; servicios de limpieza, conservación y reparación de edificios; prestar servicios de asesoramiento relacionados con los objetos señalados en los incisos c), d), e), f) g), y h). c) Inmobiliaria: cpra.-vta., permuta, arrendam. y comercializ., bajo cualquier sistema creado o a crearse en el futuro, leasing, administración, subdivisión, loteo, fraccionamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de la Ley Nacional 13.512. Actuar como desarrolladores inmobiliarios. d) Constructora: Actuar como empresa constructora o contratista en los diferentes rubros y gremios que integran la construcción en obras particulares o públicas; ejecutar todo tipo de proyectos y obras civiles. e) Industrial: Desarrollar cualquier tipo de actividad industrial. f) Financiera: Préstamos con garantía – incluso real- o sin ella, a particulares o soc. para la financiación de operac.

de negocios; cpra-vta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión en capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley número 21526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera la intermed. con ahorro público. g) Agropecuaria: explotación de inmuebles propios o ajenos de establecimientos agrícolas-ganaderos de todo tipo, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. La siembra de cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, alfalfa, forrajes, oleaginosas, cereales, vid, olivos, jojoba, pasturas, establecimientos frutales, explotación integral de la actividad forestal, forestación y reforestación de tierras, cría de aves, actividades de chacra y granja, avicultura, apicultura, explotación total o parcial de las actividades ganaderas, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso y h) Turismo: Mediante la realización y/o explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes en gral., dentro y fuera del país, realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento del rubro como son venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones, y todo lo vinculado con los viajes individuales y colectivos y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con el turismo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este contrato autorizan, en especial realizar la presentación y oferta en licitaciones públicas nacionales, provinciales y/o municipales y/o privadas, obtener concesiones de explot. relac. con las activ. descriptas en sus respectivos objetos y en gral. podrá realizar y actuar en todo tipo de negocios relacionados directa o indirectamente con los objetos indicados incluso los de cambio derivados de las operaciones que realice. Duración: 99 años desde fecha de la presente escritura. Capital: $ 100.000 dividido en 100 ordinarias nominativas no endosables. de $1.000. V. nominal c/u y derecho a 5 votos p/ acción, Suscripción: Tocagni, Carlos Héctor 99 acciones y Cánaves, Ana Lía 1 acción; integración: 25% y el resto a dos años, todo en efectivo. Directorio: administración de la soc. a cargo de directorio de entre uno y cinco directores titulares e igual o menor Nº de suplentes, durarán en sus cargos 3 ejercicios. Presidente y Director Titular: Tocagni, Carlos Héctor, Director suplente: Cánaves, Ana Lía. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Repr. legal y uso de firma social a cargo del Presidente o su reemplazante. Adriana D. Casado, Contadora Pública Nacional.

G.P. 94.624

LAVALLE 2306 S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 30 de mayo de 2014. Escr. 156 Reg. Nº 5 San Antonio Areco Prov. Buenos Aires Socios Jean Marie Magnin, francés, nacido el 27/11/1967, DNI 92.001.650, CUIT 20-92001650-3, comerciante, casado domiciliado en Marconato Nº 1323, San Antonio de Areco y Aníbal Julián De Los Santos, argentino, nacido el 12/03/1982, DNI 29.523.018, CUIL 20-29523018-6, comerciantes, soltero, domiciliado en Álvarez Thomas Nº 3079, 9º piso Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Denominación: Lavalle 2306 S.R.L. Domicilio Marconato Nº 1323 de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Objeto: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, y realizar operaciones afines y complementarias –de cualquier clase- de productos, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Para el caso que a sí lo requiera la sociedad contratará profesionales con títulos habilitantes. Para la persecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza Capital: Pesos 100.000.- 100.000 cuotas con un valor nominal de Pesos Uno ($ 1) cada una, con derecho a un voto por cuota Administración: representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta uno cualesquiera de ellos, por toda la duración de la sociedad. Fiscalización ejercida por los socios según art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31 abril de cada año. José Luis Ageitos (h), Escribano.

Mc. 67.711

ECONOMIX INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Javier Di Prinzio, 41 años, soltero, arg., empresario, D.N.I. 23.261.463 y Ángela María Di Prinzio, 39 años, casada, arg., comerciante, D.N.I. 24.698.780, ambos domiciliados en la Calle 381 Nº 569 de la ciudad y pdo. de Quilmes, provincia de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 18-07-2014.- 3) “Economix Internacional S.R.L.” 4) Domicilio Social: Calle 20 de Junio Nº 569, de la ciudad y pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. 5) Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: la fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación y exportación de bienes en general, en especial, artículos de librería y para oficina, artículos promocionales y de novedad, adornos, emblemas, letreros, señaladores, anuncios para propagandas, sellos de metal y de caucho, tintas, imanes flexibles, tarjetas, sobres y papel con o sin membrete, cajas de cartón plegables o armadas, insumos para la industria gráfica y elementos de papelería y librería para escritorio o uso escolar, pedagógico, profesional, científico o personal, como así también artículos para juguetería, entretenimientos y juegos infantiles. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: $ 100.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Nicolás Javier Di Prinzio, quien revestirá el carácter de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan I. Melgarejo, Escribano.

Qs. 90.080

CONSTRUCTORA LAMADRID Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Directorio Nº 13 de fecha 20/01/2014 cambió su domicilio mudándolo de Av. Juan B. Justo 5798 Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, al lugar sito en Lamadrid 2545 Planta Baja, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Melina S. Manetti, Contadora Pública.

G.P. 94.638

BIO NAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 18/3/14 renunció al cargo de gerente Roberto Daniliuk y se nombró gerente a Ivana Soledad Ledesma. Sergio H. Martínez Galante, Contador Público.

G.P. 94.627

ZIPAWA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Representación legal a partir de 01/11/2013 Continúa Presidente: Carlos Greco, DNI 17338878, CUIT 20-17338878-1, nac. 25/05/65, comerciante, casado, argentino, Domic. Magallanes 3590 2º B Mar del Plata. Saliente Dir. Suplente Guillermo Javier González, DNI 23.260.859, CUIT 20-23260859-6 Reemplazante Dir. Suplente hasta completar mandato dde. 01/11/13. Victoria Greco, argentina, soltera, comerciante, nacida el 10/12/92, DNI 37.719.224, CUIL 27-37719224-4, Domic. Magallanes 3590 2º B de Mar del Plata. Hugo Herrera, Contador Público Nacional.

G.P. 94.620

CONSTRUCTORA AYACUCHO 3233 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público del 8/7/2014. Socios: Francisco Victorio Pocai, argentino, nac. 9/1/78, soltero, arquitecto, C.U.I.T. 24-26428897-1, DNI 26.428.897; dom. Gascón 651, 3º “A” de MdP; y Héctor Oscar Pocai, argentino, nac. 15/11/40, casado, comerciante C.U.I.T. 20-05188134-7, DNI 5.188.134, dom. Roca 326 de MdP. Denominación: Constructora Ayacucho 3233 S.A. Dom.: Lamadrid 2545, PB de MdP. Duración: 99 años. Ob.: por sí o 3º, o asociada a 3º: en cualquier pte. de Arg. o del extranj.: a) Constructora: construccn. de obras públcs. y privadas, de edificios para viviendas unifamiliares, clubes de campo, barrios cerrados para renta o comercio, proyectar, dirigir o construir, construir calles, viaductos, canales y desagües y obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad o energética. Participar en licitaciones Púb.. y/o Privds., remodelacn., mejora, ampliacn. de edificios, obras y afines; B) Inmobiliaria: intermediación, compra, vta, permuta, locacn y arrendamto., leasing, usufructo, construccn., administracn. y fraccionamto. de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, “Clubes de Campo”, “Barrios Cerrados” loteos y urbanizacns., constitucn. de fideicomisos; administracn. y explotacn. de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales, rurales; C) Comercial: Compra, vta., permuta, canje, importacn., exportacn., distribucn. y consignacn. de materiales y mercadería vinculada a la construccn.; D) Financiera: inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o soc. existentes o a constituirse, constitucn. y transferencias de hiptcs., prendas y operaciones con dchos. reales o no, préstamos con o sin grita., a corto o largo plazo, compra, vta. y negociacn. de tít., acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, quedando excluidas las operacnes. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Cap. soc.: $ 100.000 div. en 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $100, valor nominal, c/u y de 1 voto por acción. Suscripción e integración: Francisco V. Pocai, 970 acciones, y Héctor Oscar Pocai 30 acciones. Administración y representación: Directorio compuesto por un mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares. Representación social: presidente o vicepresidente, en caso de vacancia. Se designa el siguiente directorio por 3 ejercicios: Francisco Victorio Pocai Presidente; Héctor Oscar Pocai, Director Suplente. Fiscalización: art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/07. Alejandro G. Fernández, Notario.

G.P. 94.609

KUSINE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público del 26/6/14. Socios: Gabriela Gaiba, arg., nac. 17/8/87, comerciante, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-33159438-0, DNI 33.159.438, soltera, dom. Avenida 25 de Mayo 692 de Azul, Marina Gaiba, arg., nac. 16/8/86 comerciante, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-32555813-5, DNI 32.555.813, soltera, dom. Avenida 25 de Mayo 692 de Azul, Gonzalo Omar Masson, arg., 15/12/79, Maestro Mayor de Obras, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-27811034-7, DNI 27.811.034, casa-

do, dom. Don Bosco 2774 MdP; Cristian Masson, arg., nac. 17/4/86, Arquitecto, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-32055177-4, DNI 32.055.177, casado, dom. Don Bosco 2774 MdP. Denominación: Kusine Construcciones S.A. Dom.: Don Bosco 2774 de MdP. Duración: 99 años. Obj.: por sí o 3º, o asociada a A) Constructora: construccn. de obras públcs. y privadas, de edificios para viviendas unifamiliares, edificios sometidos a la ley de prop. horiztal., clubes de campo, barrios cerrados para renta o comercio, proyectar, dirigir o construir, construir calles, viaductos, canales y desagües y obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad o energética. Participar en licitaciones Públcs. y/o Privadas, remodelacn., mejora, ampliación de toda clase de edificios, obras; B) Inmobiliaria: intermediacn., compra, vta., permuta, locacn. y arrendamto., leasing, usufructo, construcn., administracn. y fraccionamto. de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, operaciones comprendidas en la Ley de Prop. Horizontl., "Clubes de Campo", "Barrios Cerrados" loteos y urbanizacnes, constitucn. de fideicomisos; administracn. y explotacn. de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales., rurales; D) Comercial: Compra, vta., permuta, canje, importacn., exportacn., distribucn. y consignacn de materiales y mercadería vinculada a la construccn. E) Exportacn. e importacn. de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realizacn. de todo lo necesarios para el desarrollo de la actvd; F) De la Actividad Mandataria: ejercicio de toda clase de distribucnes. comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones.; administracn. de toda clase de bienes, capitales y empresas de 3º y explotacn. de patentes de invencn. y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeros. Cap. soc: $ 160.000 div. en 1600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $100, valor nominal, c/u y de 1 voto por acción. Suscripción: Gabriela Gaiba 400 acc., Marina Gaiba 400 ac.c, Cristian Masson 400 acc., Gonzalo Masson 400 acc.; integración: Cristian y Gonzalo Masson en efectivo; y Gabriela y Marina Masson mediante lote de terreno ubicado en MdP c. fte. a calle E. Pérez Bulnes, entre Génova y Sicilia; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: F; Manzana:123; Parcela: 19; Partida: 34.070. Administración y representación: Directorio compuesto por un mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares. Representación social: presidente o vicepresidente, en caso de vacancia. Se designa el siguiente directorio por 3 ejercicios: Gabriela Gaiba Presidente; Cristian Masson, Director Suplente. Fiscalización: art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/06. Alejandro G. Fernández, Notario.

G.P. 94.610

CHOCOLATE HELADOS CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1)Constitución Escritura Pública del 21/07/2014, Nº 247 pas. Esc. Héctor Samuel Pacho. Registro 5 Bolívar. 2) "Chocolate Helados Café S.A.". 3) Socios: Juan Pedro Tomassi, arg., nac. 30/3/69, DNI 30.140.340, CUIT 20-30140340-3, divorciado, empresario, dom. Av. San Martín Nº 360, San Carlos de Bolívar y Mercedes Elisabet Candia, arg., nac. 14/5/78, DNI 26.557.540, CUIT 23-26557540-4, divorciada, empresaria, dom. Olavarría Nº 737, San Carlos de Bolívar. 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Dom. Prov. Bs. As, Sede Social Av. San Martín Nº 360, San Carlos de Bolívar, Pdo. Bolívar. 6) Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de helados, cafés, bebidas, comidas y cualquier otro tipo de bienes y/o mercaderías que se encuentren dentro del comercio. La fabricación y ventas al por mayor y menor de helados, confitería, cafetería y pastelería, asimismo podrá operar con franquicias como otorgar a 3ros. La explotación comercial de negocio de Heladería, Café, Restaurante, Salas de Fiestas, Juegos y Hotel. La explotación y administración de hoteles, hospedajes, alojamientos y/o similares. La elaboración de toda clase de comidas, servicios de catering en salones propios, de 3ros o a domicilio. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. Transporte: de cargas en gral., de todo tipo de bienes y/o mercaderías, excluyendo transporte de personas, dentro y fuera del país, ya sea con medios propios o de 3º, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Agropecuaria: Realizar toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de 3º. Gestión de Negocios y Mandatos: Con la amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, el ejercicio de representaciones, concesiones, gestiones de negocios y la administración de bienes, capitales y empresas en general, el ejercicio de comisiones y consignaciones. Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas que requieran el concurso del ahorro público. De Asociados: crear nuevas empresas o asociarse a otras bajo todas las formas posibles, con sólo la limitación de las leyes. 7) Capital Social: $ 100.000; 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, $100 valor nominal c/u, 1 voto por acción; 8) Directorio: Titulares de 1 a 3 miembros. Suplentes igual o menor número. Por 3 ejercicios. 9)Represent.: Pte.: Juan Pedro Tomassi. Suplente: Mercedes Elisabet Candia. Fiscalización: socios art. 55 LS. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Soc. no comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 23.192

LOCHOCKI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución. Por instrum. del 1/11/2012, se const. Lochocki y Asociados S.R.L. Domicilio: Güemes 2522, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Socios: Ordieres Alejandro, arg., DNI 14.393.765, C.U.I.T. 20-14393765-9 nac. 23/07/1961, comerc., divor., domic. Matheu 719 de esta Ciudad; y Winchcabbich Edgardo Luis, arg., D.N.I. 8.355.248, C.U.I.T. 20-08355248-5, nac. 21/06/1947, comerc., divorc., domic. Sta. Fe 1951 de la ciudad de Mar del Plata. Objeto: Objeto: a) Construcción b) Inmobiliaria: Compra, venta, representación, permuta, importación y exportación c) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta bs. inmuebles. d) Del Negocio financiero e) Importación y exportación. Plazo: 99 años desde inscrip. reg. Capital: $ 10.000. Adm. y representación: Ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto. Scio. gerente Alejandro Ordieres. Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31-07 de cada año. María Mercedes Burla, Contadora.

G.P. 94.614

GAB 471 S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Alberto César Michiels, arg., 07/10/55, cas. 1ras. nup. c/ Teresa Graciela Laguna, DNI 11.461.778, CUIT 20-11461778-5, com., dom. J. P. Ramos 182 MdP; Y Sergio Paulo Tisera, arg., 4/7/57, solt., DNI 12.775.735, CUIT 20-12775735-7, com., dom. Mateoti 572 MdP. Fecha Inst. Const.: 20/05/2014. Denom.: Gab 471 S.R.L. Dom.: Gaboto 6471 Mar del Plata Prov. Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por sí o 3ros., las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: Compra, vta., productos gastronómicos; importación, exportación prod. Alimenticios; b) Servicios Gastronómicos: Explot. restaur., bares, y todo negocio que expenda de productos gastronómicos. e) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y adm. de inmuebles urb. y rural, d) Constructora y e) Agropecuaria. Plazo: 60 años. Capital $ 12.000, dividido en 120 cuotas de $ 100 v/n c/u. Directorio: Socio Gerente: Sergio P. Tisera con mandato por todo el tiempo de duración de la sociedad. Representación: Socio Gerente. Cierre de ejercicio: 31/05. S. P. Tisera (Socio Gerente).

G.P. 94.615

VILLDADI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio, por Acta de Asamblea N° 2 de de fecha 18/11/2013, se modif Art. 3º del Acta Constitutiva: "Villdadi Construcciones S.A.", se designa en este acto al siguiente directorio: Presidente señor Villordo Daniel David y Director Suplente señora Centineo Elisabet Liliana, los directores designados Presidente y Directora Suplente aceptan en este acto los cargos. A fin de consignar el nombre del Director Renunciante, en el mismo acto, renuncia el Sr. Villordo Diego Hernán, DNI 25.256.455 a su cargo de Director Suplente. Contador, Luis O. Queral.

G.P. 94.616

GARFIN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Complemento. Garfin Trade S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 del 04/04/2014 se resuelve designar como Director Suplente al Sr. Santiago Leonardo Pol, DNI. 26.039.358 (CUIL 20-26039358-8), con domicilio en Av. Rómulo Naón 2442, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Laura Burgués, Contadora.

G.P. 94.617

HELADOS DON NICOLA S.R.L.

POR 1 DÍA- Según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 16. En la ciudad de Balcarce, siendo las 15:00 hs. del 10 de julio de 2014, se reúnen en su sede social, sita en calle 14 N° 665, los socios de "Helados Don Nicola S.R.L.", los señores Merlo Oscar, CUIT: 20-05326478-7; argentino de Merlo Ana María, CUIT: 27-06705325-2; y Merlo Pablo Javier, CUIT: 20-27421097-5. Se da comienzo a la reunión, tomando la palabra el señor Merlo Pablo Javier, quien manifiesta que se han reunido para considerar los siguientes puntos: Primero: Aumento del Capital Social y modificación del Artículo Tercero. Segundo: Redacción, lectura y firma del acta. Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día que dice: Primero: Aumento del Capital Social: A tal efecto el Sr. Merlo Pablo Javier propone un incremento del mismo en pesos cuatrocientos mil, ($ 400.000), elevando el capital a pesos seiscientos mil ($ 600.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas, de pesos treinta ($ 30) cada una. Para producir este incremento se procede a capitalizar los saldos de las siguientes cuentas del Patrimonio Neto: Reexpresión del Capital Social pesos doscientos treinta mil, ($ 230.000), y Resultados no Asignados pesos ciento setenta mil, ($ 170.000). Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad. Lo considerado en este punto conlleva a la necesidad de introducir la correspondiente modificación del estatuto social, en su Artículo Tercero, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo 3°. El capital social es de pesos cien mil ($ 600.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos treinta ($ 30,00) valor nominal cada cuota y de un voto por cuota". Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad. Por lo tanto el capital social queda suscripto de la siguiente manera: El Sr. Merlo Oscar, 5.400 cuotas de $ 30 valor nominal cada una, lo que hace un capital suscripto por el socio de pesos ciento sesenta y dos mil ($ 162.000) del capital social, a la Sra. Argentino Ana María, 4.800 cuotas de $ 30 valor nominal cada una, lo que hace un capital suscripto por la socia de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ($ 144.000), Merlo Pablo Javier 9.800 cuotas de $ 30 valor nominal cada una, lo que hace un capital suscripto por el socio de pesos doscientos noventa y cuatro mil ($ 294.000). Por provenir de capitalizaciones de conceptos del patrimonio neto, el capital quedaría integrado en su totalidad en este acto. A continuación se deja asentado que se designa al Dr. Baudo Gastón para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de la modificación del estatuto en la Dirección General de Personas Jurídicas. Se pasa a tratar el segundo y último

punto del orden del día que dice: Segundo: Redacción, lectura y firma del acta. Una vez redactada y leída el acta, es firmada en prueba de conformidad, por los socios presentes. Merlo Oscar; Argentino Ana María; Merlo Pablo Javier, Socio Gerente.

G.P. 94.618

NEUER WEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 14/07/2014 Neuer Weg S.R.L. Avda. 3 N° 253 Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell 1) Van Bommel Rafael Joaquín, 22/08/1942, LE. 4.583.926, CUIT. 20-04583926-6, divorciado, domiciliado en Avda. 3 N° 253; Van Bommel Verena María Enriqueta, 28/10/1970, DNI. 21.923.932, CUIT. 2721923932-2, divorciada, domiciliada en Avda. 4 N° 1425; Balenciaga Alan Matías Omar, 10/06/1988, DNI. 33.876.645, CUIT. 23-33876645-9, casado, domiciliado en Avda. 4 N° 1425 y Balenciaga Micaela María Verena, 10/01/1990, DNI. 35.084.023, CUIT. 27-35084023-6, soltera, domiciliada en Avda. 4 N° 1425, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell, Prov. de Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comerciales: a) Explotación comercial del negocio de bar; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches; b) Explotación del ramo confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; c) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; d) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles y pastas, todo tipo de postres. II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, formación de barrios cerrados - privados o abiertos. III) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: $ 100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Órg. Adm.: Gte. Van Bommel Rafael Joaquín por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gestor, Juan Chuburu.

G.P. 94.621

AGROINVERSIONES MAR Y SIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. privado de fecha 11/7/2014 el capital social se eleva a $ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 10 V. nominal c/u. Suscripción: Navarro, Daniel Horacio 400 cuotas, Navarro, Ignacio Daniel 400 cuotas y Bigliano, Juan Enrique 400 cuotas; integración: 25% y el resto en dos años, todo en efectivo. Autorizado: Nere Maitea Bilbao, Contadora Pública.

G.P. 94.622

EMPEMAR S.A.

POR 1 DÍA - 06/05/2014. C. Soc. Luciano A Mellino, arg., 22/07/78, DNI 26.703.774, solt., empres, Santiago del Estero 2763 3° B, MDP; Antonio F. Mellino, arg., 27/11/72, DNI 23.668.836, cas., empres, Bvd. Bosque y Cedros s/n, MDP; D. Soc.: Posadas N° 1110, MDP, Gral. Pueyrredón. Bs. As. 99 años. $100.000. Obj. Constructora: Expl. de la ind. de la Cosnt. en todas sus formas: Estudio, diseño, proyectos, dirección, ejecución, cosnt., mantenimiento y representación de Obras Priv. o Públ., civiles, eléctricas, Ind. les, petroleras, mecánicas, navales de ingeniería y arquitectura en general. Cosnt. de viviendas: Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar espacios destinados al hábitat humano, cosnt. de edif., casas, equipamientos interior y exterior, fijo y móvil, arreglos en general, fachadas, equipamientos, empapelados, revestimientos, lustrado, pintura y todo tipo de trabajos y obras que contribuyan a la seguridad y conservación en general. Cosnt. de balnearios y centros recreativos y/o turísticos, “Tiempo Compartido” bajo las normas nac. e intenac. que los mismos requieren. Vta. de edif. por el reg. de Prop. Horiz. En lo que las leyes lo requieran la sociedad deberá actuar a través de prof. habilitados en las materias que correspondan. Importadora: Impor. de materias primas, maquinarias, automotores, repuestos, accesorios, y elementos nec. para la elab. de los prod. que hacen al obj. social ind. de la Cosnt., tanto en el MERCOSUR u otras reg. Exportadora: Export. de los prod. fabricados que hacen al obj. social ind., tanto en el MERCOSUR u otras reg. Inmob.: Adq., Vta., permuta, expl., urbani., arrenda, subdivisión y Cosnt. de inmue. urbanos y rurales, incluyendo los de naturaleza civil, ind. y los comprendidos dentro del Reg. de Prop. Horiz., formación, escrituración, división y adm. de consorcios de coprop., y todas las obras de ing., arq., energés, de O.S. o de cualquier naturaleza su obj. inmobiliario. Adq. de terrenos, a los efectos de construir en ellos casas o edif. y Vtas. de sus unid funcionales, bajo el reg. de la L.13.512 de Prop. Horiz. y DR y leyes conexos, incluyendo fracc. y posterior loteo de parcelas destinadas a urbani., clubes de campo, explot. agroganad y parques ind.les, pudiendo tomar la Vta. o comerc. de operaciones inmob. de terceros. Dur. Ej.: 3. Pres: Luciano A Mellino, 20-26703774-5 Dir. Sup.: Antonio F. Mellino 20-23668836-5 C. Ej: 30/4. Composición del Órg de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 5 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal. Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contadora.

G.P. 94.623

LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA – A.G.E. 5 de 09/05/2014. Luis Solimeno e hijos S.A. Protocoliza Esc. 96 Folio 299. Esc. Area, reg. 85 15/07/2014. Reforma de estatuto: 1) Prescindencia de sindicatura, fiscalización socios. Fijación directores: 1/5 D.T.; 1/5 D.S. Elección de Directorio: 2 D.T.; 2 D.S. Pte.: Antonio Solimeno CUIT 20-08704696-7; Vice.: Luis Solimeno 20-10312621-6 D.T. Ana Espósito CUIT 27-10460416-7; Susana Beatriz D´Ambrosio CUIT 27-11490410-2. D.S. Ampliación de objeto: Financiero. Aumento de capital a $ 1.000.000. Plazo: 90 años d/I 30 de julio de 1980. Juan Manuel Area, Notario.

G.P. 94.625

TRIGONORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por inst. priv. del 15-05-14 se constituy. Trigonorte S.R.L. domic. en Garay 4038, 1er. piso, de Mar del Plata. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Socios: Jorge Alberto Marinucci, nacional. arg. DNI Nº 14.929.571, casado, de 51 años, comerc, CUIT Nº 20-14929571-3, domic. en Mar del Plata, calle Joaquín V. González 730, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y Carlos Alberto Monzón, nacional. arg., DNI 16.066.512, casado, de 52 años, comerc., CUIT N° 20-16066512-3, domic. en Mar del Plata, calle 11 de Setiembre 3512, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.. Obj. Soc.: a) Agric.: Explotac. de prod. rur. y/o arrendam. a 3ros. para la prod. de bienes económ. referido a cereales, granos forraj., frut., hortal., legum. y cultiv. industr. de todo tipo y variedad. Almacenam. de lo produc. en silos o en cualq. otro medio para tal fin. Asimis. podrá trac. y distrib. lo produc., como así exportar. Podrá realizar forestac. y toda activ. Complem. al respecto. b) Molinera: Realizar toda activ. concern. a la molienda o molturación de todo tipo de cereales, dentro de variedad estándar o fuera de estándar. La realiz. de molienda de los prod. prop. en molin. de su prop. como en establecim. de 3ros., para la obtenc. de difer. tipos de harinas, subprod. y los deriv. que se puedan obten. de la molien. de los tipos de cereales o granos. La distrib. y vta. de prods. farinác fraccion o a granel. Vta. de pellets de afrechillo de trigo, soja, girasol, maní y otros tipos de cereales que se puedan industr., tanto en el orden nac. como intern. Podrá realiz. la comp., vta. o alquiler de todo tipo de edif. Dedic. a la Moliner. y al almacenam. de toda clase de cereales. c) Comerc.: Realiz. la comp. y acop. de cereales, harin. en sus varied. y subprod. deri. de la elaborac. de harin. de trigo u otros cereales; la explot. de superm. y autoserv., la comp. al por mayor y menor, distrib. y/o repres. de prod. aliment,. dulces, postres, harinas, prod. para confit., panad. y helad. La venta por mayor y menor de los prod. que elabora o industrializa, incluy. el embotell. y venta de vinos, licores y bebid. Alcohol. en gral, aguas de mesa y soda en sif o botellas. d) Indust.: La elaborac., fabricac. e industrializ. de prod. comest. de panific., confit., pastas, masas y pasteler., como así también de vinos, licores, tónicas, colas y aguas gasific. con utilizac. de mostos, jarabes y aguas mineral de propia elaborac. o extrac. o proced. de su adquisic. a 3ros. e) Agropec.: La explot. de campo en todas sus formas como lo son el arrendam. de establec. o frac. de tierra para tal destino. La comp., reprod., cría y engorde de todo tipo de ganado, su fracción; industriali. y venta o dación en consign. de venta, la construc. y explot. de cabañas. El tratam. y laboreo de tierra con maquin. proa. o de 3ros., comp. de semilla, siembra, cosecha, acopio y venta de prod. o subprod. deriv. de este tipo de explot. f) Pesc. y Marisc.: La comp-vta., importac., export., distrib., extrac., fraccionam., industrializ. y/o congelam. de prod. de la pesca en gral., en todos sus tipos y varied, como tambo en sus distint. formas, sea fresco, congel., sec. y/o salado de pescad, marisc. y todo otro prod. y/o subprod. del mar. La fabricac. y elaborac. de conserven aceite. A la instalac. y organizac. de flotas pesquer., para lo cual podrá dedicarse a la comp., vta., construc., arrendam., explot. y administr. de buques pesquer., como también de plant. de filetead y/o industrializ. del mismo. g) Frigorif.: A la prod., industrializ., explotac. y comercializ. en gral. de cualquier procedim. que tenga por finalidad el mantenim. y/o congelam. de aliment. y cualquier otra sustanc. perecedera. h) Produc alimentic.: A la comp-vta., import., export., fraccionam., distrib. y/o represent. de toda clase de comestib. y/o prod. alimentic. y/o de almacén, ya sea por may. o menor. i) Gastron.: A la explot. de bares, confiter., restaurant, helader., salones para fiestas y todo cuanto se relacione con el ramo gastronóm., con aportac. o no de mercad. La prestac. de serv. gastron. en todas sus formas, tanto en locales propios como de 3ros. entidad. púb. o priv. j) Hoteler.: A la comp., vta., perm., explot., admrstr., y/o arrendam. de hoteles, hosped., moteles, pensio. y/o similar y/o anex. al ramo de la hotelería. k) Inmobil.: Median la comp., vta., perm., administr. y explotac. de toda clase de inmueb. urban. y rurales, incluid los relacionad con la Ley de Prop. Horiz. l) Construc.: Median la construc. tot. o parc. de obras púb. o priv., ya sea por contrat. o por licitac. u otra forma juríd., actuando como empres, contratis., subcontrat. o mandat. de obras en gral. sin límite de clase, tipo, destino o especial y construc. de inmuebl., excluid. los que, en virtud de la materia hayan sido reserv. a profes de la materia con título habilit. m) Financ.: Dar dinero en prést. con o sin gtías. reales, efectuar aportes e invers. de cap., constit. y transfer de hip. y de los demás derech.; comp-venta., perm. y cualquier forma de disposic. de títulos, acc. y otros valor. mobil. cread o a crearse, con exclus. de las operacio. Previst. por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el aporte del concur. púb. n) Concesión.: A la explot. de conces. de balnear., playas de estacionam., garaj. y cocheras en gral., estac. de serv., hoteles, bares, gimn., canchas en gral., confiter. y de establecim. Recreat., deportiv. y cultur. o) Automot. y Rtos.: A la comp., vta., import., export., fabricac., consignac. y represent. de automot. en gral., rtos. y acceso relacionad con la indus. automot. p) Ag. de viajes, turis. y

cbio.: A la comp. y vta. de pas. aéreos, marít., terrestres, excurs. y a la contrat. de viajes en gral., dentro y fuera del territ. de la nac., reserv. de hoteles, representac., comis., consignac. y todo lo vincul. con viajes individ. y colect. Realizar las operac. usuales y corrientes, comprend. en el funcionam. de una casa de cbio. de divis. y valores, neg. de comp. y vta. de billetes y moned. extranj., oro a moned. o no, compra-vta. de giros y transfer. y todo cuanto tenga relac. directa con los obj. expreso q) Transp.: Podrá, ya sea por cuenta propia y/o de 3ros., dedicarse al transp. de prod. y/o bienes, prod. de activad. Obj. de este contrato como mercad. en gral. r) Deport.: Organiz. actividad. Deport. de toda índole, construir canchas para el desarrol. de todo tipo de activad. afines, organizar torneos nacion. e internac. en cualquier deporte, contrat. jugadores y/o equipo nación. o internac. Para exhibic. o espectác., publicar revist., follet., propag. o manual. vinculad. al deporte, explot. conces. de clubes, canchas y bufetes, realizar por su cuenta o asociada a 3ros. la confec. de indument. Deport. o tradicion. s) Ag. de Loter: Vta. de billetes de loter., prode, quiniela y todo otro juego que explote la Lot. Nacion. de Benefic. y Cas. t) Kioscos: Mediante la instalac. de kioscos para la comp., vta., distribuc., consign., represent. de golosin., galletit., cigarr., art. de librer., útiles escol., art. de juguet., entretenim., juegos infant. y mater. musicales, perfum., colonias, jabs. de tocador y todo lo relación. con las líneas cosmét., vta. de tabacos. y art para el fumador. u) Mandat.: Ejercer representac., mandat., consi., gestión. de neg. y administrac., todo ello vincul. con las activid. mención. en los apart. Preced. Capital: $ 12.000, 120 cuotas de $ 100, val. Nomin. c/u, derech. a 1 voto por cuota. Su integrac. es total. en efecto. y en este acto un 25%, el resto en un térm. no mayor de 2 años. Org. de admin. y Rep. Legal: Soc. Gte. Jorge Alberto Marinucci. Fecha cierre: 31 de agosto de cada año. Duración tiempo: 99 años. Autoriz. Especial: Mediante poder otorgado por los socios a fav. del Cdor. Dr. Carlos Andrés Gaggini., Contador.

G.P. 94.626

COMERCIAL PHONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/6/14 se incorpora el siguiente inciso al objeto social: J) Realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, incluyéndose la operación de seguros de asistencia médica prepaga y sus complementarias de vida, comercialización de seguros de todo tipo de bienes, comercialización de seguros navales, seguros y coaseguros de crédito y operaciones propias de la inversión y administración, seguros de caución de todo tipo y cualquier otro que se pudiera efectuar. Contadora, María Laura Sastre.

G.P. 94.629

CONSULTORA EN COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/05/14, se decidió aumentar el capital social a $ 100.000, reformando el artículo 4 del estatuto social. Adriana Patricia López, DNI 12.830.359, Contadora Pública.

G.P. 94.631

SEM ALVARADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 3 del 21/05/2014 se ha resuelto el cambio de sede social a calle 38 Nº 910, Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Prov. de Bs. As. Gestor, Juan Chuburu.

G.P. 94.634

ESTACIÓN BOSCH S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública Nº 157 de constitución de Sociedad Anónima de fecha 06 de mayo de 2014. Los siguientes socios: Juan José Kaspar, argentino, 62 años de edad, D.N.I. Nº 8.536.280, C.U.I.T. 20-08536280-2, casado, contador público y Ana María Chiavarino, argentina, 60 años de edad, D.N.I. 10.883.892, C.U.I.T. 27-10883892-8, casada, ama de casa, ambos domiciliados en calle 26 Nº 727 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Estacion Bosch S.A.", Sede social: calle 26 Nº 727 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, desde inscripción en la DPPJ. Objeto: realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: mediante el desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiéndose por tales aquéllos que combinan en forma equilibrada y eco lógicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los subsectores agrícola, ganadero y forestal. Podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción y cría, a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción, asimismo, podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, medio, o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales, asesoramiento técnico de explotaciones rurales, como así también la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas y cultivos forestales. En el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el mismo; B) Comerciales: compra, venta, acopio, consignación, importación, exportación, transporte y todo tipo de comercialización de agroquímicos, semillas, fertilizantes, cereales, oleaginosas, ganado, insumos y artículos rurales; C) Inmobiliarias: La adquisición, venta, arrendamiento y permuta de tierras, campos, fincas y cualquier clase de bienes raíces; D) Industriales: Elaboración de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria y forestal. El capital social suscripto es de $ 100.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosable s de $ 100, valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. La suscripción la realizan: Juan José Kaspar, suscribe 500 acciones y Ana María Chiavarino, suscribe 500 acciones. Directorio: Director titular: Juan José Kaspar, Director suplente: Ana María Chiavarino. No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artíc. 55 de la mencionada ley. Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

G.P. 94.630

CAMTEC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/04/2014 se modifica el art. Primero y Tercero del estatuto social referentes al domicilio social y al objeto social respectivamente, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Camtec S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social, real y fiscal en la calle San Luis Nº 2937, piso 2º Depto. "B" de la ciudad de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires." y "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: La prestación de servicios de seguridad vigilancia y custodia privada. Actuará de acuerdo a lo prescripto por la Ley 12.297 y Decreto 1.414/99. El art. 2º de la Ley 12.297 prescribe: se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: Vigilancia y protección de bienes incluida la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, incluyendo así mismo el monitoreo remoto por los medios tecnológicos que sean necesarios. II) Escolta y protección de personas. III) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. IV) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. V) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada y el art. 1º de la Ley 12.297 al que remite el art. 2º consignado, prescribe: Las actividades de las personas jurídicas prestadoras de seguridad privada, que se desarrollen en el territorio de la Provincia, en los términos regulados por esta Ley, serán consideradas complementarias y subordinadas a las que realiza el Estado Provincial y sujetas a las políticas que se fijen con el objeto de resguardar la seguridad publica, conforme a los principios establecidos en ley general sobre esa materia. B) Comerciales: compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de elementos relacionados con la prestación de los servicios detallados en A) ya sea en comercio al por mayor como en comercio al por menor. C) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de todo tipo de elementos que sean de aplicación para la prestación de los servicios detallados en A) y para las actividades comerciales detalladas en B) con infraestructura propia o de terceros. P) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.526. Administrar fondos recibidos en forma anticipada para la cobertura de los servicios indicados precedentemente. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan." Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 94.633

PARENTHOOD S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Luis Lemmi, 43 años, casado, comerciante, Carlos Pellegrini 3274 M.D.P., D.N.I. 21.909.743 C.U.I.T. 20-21909743-4 y Mariano Enrique López Wortzman, 31 años, soltero, Rivadavia 2671 M.D.P., D.N.I. 30.264479 C.U.I.T. 23-30264479-9. Parenthood S.A. 07/07/2014 en Neuquén 3050 M.D.P. plazo 99 años. Capital: $ 100.000. Cierre 31/07. Presidente: Jorge Luis Lemmi, Director suplente: Mariano Enrique López Wortzman. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: I) Compraventa, permuta, alquiler de propiedades inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias con fines de explotación, renta o enajenación, incluyendo fideicomisos, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá dedicarse al ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios y administración de propiedades inmuebles. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. II) Negocios Fiduciarios: Podrá intervenir en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciario, beneficiarios, beneficiario o fideicomisario indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. Para el

cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, y artículo 50 Libro II, Título X del Código de Comercio. III) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, financiaciones y refinanciaciones de toda clase de créditos con o sin garantías reales o personales, en especial hipotecas y prendas. Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo en caja de ahorros u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar todo tipo de cuentas bancarias en entidades del país o del exterior, contraer créditos y/o empréstitos en las distintas operatorias y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagarés, cheques, documentos a sola firma, tarjetas de débito y/o compra, y operar en leasing, va sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares, o mixtas. Actuar como agente de cobranzas y pagos por cuenta propia y de terceros. Ofrecer toda clase de financiamiento destinado a la adquisición de vehículos, equipos industriales, nuevos o usados de todo tipo, y cualquier otro tipo de bienes muebles e inmuebles, y operaciones accesorias a tales adquisiciones. Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa relacionada a ello. Comprar y vender bienes muebles e inmuebles para uso propio; adquirir bienes inmuebles, bienes muebles, acciones y obligaciones, para garantizar o pagar créditos. Se hace constar expresamente que en este rubro se ejercerá mediante dineros propios y que no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público. IV) Representaciones: Representaciones de empresas o personas físicas sean nacionales o extranjeras, ejercicio de comisiones y mandatos. María Belén Abriata, Contadora Pública Nacional.

G.P. 94.635

CABRALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO Nº 76 del 16/09/2013 se designa directores y síndicos por el término de un año: Presidente: Antonio Néstor Cabrales, DNI 5.313.366 CUIT 20-05313366-6, Matheu 1822, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Antonio Martín Cabrales, DNI 16.012.030 CUIT 20-16012030-5, Montevideo 1972 4to piso, C.A.B.A. Directores Titulares: Jorge Fernando Cabrales, DNI 5.320.211 CUIT 20-05320211-0, Formosa 155 piso 11 dpto. A, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; Juan Marcos Cabrales, DNI 17.593.951 CUIT 20-17593951-3, Paunero 4334, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; Germán María Cabrales, DNI 16.248.637 CUIT 20-16248637-4, Bvard. Marítimo 5659 piso 5 dpto. B, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Daniel Oscar García, DNI 8.525.297 CUIT 20-08525297-7, Freneh 4646, Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; Síndico Titular: Julio Santiago Alegre, DNI 10.617.448 CUIT 20-10617448-3, calle 58 Nº 965, La Plata, Pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As.; Síndico Suplente: Santiago Antonio Sáenz Valiente, DNI 11.774.943 CUIT 20-11774943-7, Paraná 754 piso 8 C.A.B.A. Juan Chuburu; Gestor.

G.P. 94.637

REMORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Campi Daniela, arg., nac. 03/07/1975, DNI 24.646.086, CUIT Nº 27-24646086-3, ingeniera agrónoma, casada, domic. General Paz Nº 3252, MdP, y Fernández Marisol Adriana, arg., nac. 26/01/1974, DNI 23.803.773, CUIT Nº 2723803773-0, ingeniera agrónoma, casada, domic. Alberti Nº 945, MdP. Inst. Privado 01/07/2014, Remora S.R.L. Domicilio: Alberti Nº 945, MdP, Gral. Pueyrredón. Objeto: a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutihortícolas, forestales, granja y aserraderos; b) Comercial e Industrial: Compra, venta, fabricación total o parcial, importación y exportación de semillas, fertilizantes y agroquímicos; c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de Bienes Inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal; d) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, incluyendo las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, la construcción de edificios barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, sean públicas o privadas. A efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; e) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones de bienes y gestiones de negocios; f) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social: $ 40.000 dividido en 4.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. La duración es por todo el término de la sociedad. Socios Gerentes: Campi Daniela y Fernández Marisol Adriana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Ignacio Pepeda, Contador Público Nacional.

G.P. 94.639

CRUZ AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Cruz Azul S.A. A.G.O. del 16/06/14 se designaron directores: Presidente, Dr. Ariel Hernández Rubio, Dom. calle 36 3136, CUIT 20207371298, DNI 20737129, Necochea. Vicepresidente, Dra. María de las Mercedes Beldarrain, DNI 13207339, Dom. calle 62 2864, 3 D Necochea, CUIT 27132073398. Directores Titulares: Emma Elvira Zaracho; DNI 3912804; Dom. Av. Gral. San Martín 644; Necochea; CUIT 27-03912804-2; Gustavo Adolfo Ferraro; DNI 12113279, Dom. calle 28 4216 Necochea, CUIT 2012113245/2, María Susana Giraldo Wernicke; DNI 14067060; Dom. calle 59 1576, Necochea y María Valeria Giraldo; DNI 27019534; Dom. calle 59 1576, Necochea; CUIT 27-27019534-8 Director Suplente. Stella Maris Della Schiava; DNI 5099948; Dom. Calle 28 3722 Necochea, CUIT 27-5099948-9.

Nc. 81.298

MARTONEVA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 10/05/2013 se eligieron autoridades resultando electos: Presidente: Gastón Romano CUIT Nº 20-93451176-0 y Director Suplente: Eva Petronila Quinteros CUIT Nº 27-02446502-6, quienes constituyen domicilio especial en la Calle Nº 345 Nº 3238, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires; y por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6/05/2014 se aceptó la renuncia del Presidente del Directorio, Sr. Gastón Romano, y se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Marcela Adriana Romano CUIT Nº 27-17392284-7; Director titular: Gastón Romano CUIT Nº 20-93451176-0 y Direct. Suplente: Eva Petronila Quinteros CUIT Nº 27-02446502-6, quienes constituyen domicilio especial en la Calle Moreno 850, piso 17, Depto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Marcela A. Romano, Presidente.

Qs. 90.038

REY DEL BOSQUE JUNIOR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario antes “Candy Crush S.A.” Por Esc.138 (2/7/14) T. Gasparín. Los socios dan nueva denominación social “Rey del Bosque Junior S.A.”; y reforman Art. 1º. Esc. Gasparín. Teresa Ma. de los Milagros Gasparín, Notaria.

L.P. 23.143

CENTRO MÉDICO SAN BLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 06/04/2012 se designó presidente Jorge Andrés Forte, director titular Daniel Alberto Rodríguez y director suplente Jorge Pablo Mendiola por 3 ejercicios dom. especial Avda. Vergara 4157, ciudad y partido de Hurlinghan, Buenos Aires. Ricardo Alberto Curone (CP).

L.P. 23.145

TEXTIL PRUSKI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alejandro Pruski, 56 años, casado, arg., empresario textil, DNI 13.306.864, y Ana María Gallesio, 52 años, casada, arg., ama de casa, DNI 14.490.674, ambos dom. Trapero Moreira 372, Jáuregui, Pdo. Luján, Bs. As.; 2) 11/07/2014; 3) Textil Pruski SA; 4) Tropero Moreira 372, Jáuregui, Pdo. Luján; 5) dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Textil: Compra, venta, importación, exportación, elaboración, procesamiento, fabricación, comercialización y distribución de hilados y tejidos de cualquier tipo, bien sea para fibras naturales, artificiales, sintéticas, o para telas no tejidas. Confección y comercialización de prendas textiles para todo tipo. Instalación y administración de fábricas o talleres de hilados y tejidos. b) Comerciales: Compra, venta, importación o exportación al por mayor o al por menor de todo tipo de mercaderías, marcas y/o derechos, pudiendo actuar como agentes, representantes o distribuidoras de fabricantes, comerciantes o exportadores; representación, consignación, publicidad, exposición y venta. c) Transporte: Transporte de productos de cualquier índole, por vía terrestre, marítima o fluvial con medios propios o de terceros, en territorio Nacional, Provincial, Interprovincial, Comunales, Intercomunales e Internacionales. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo. d) Inmobiliario: compraventa, locación y/o administración de cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo, y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal según Ley 13.512, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciantes o fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24.441. e) Financiero mediante aportes de capitales a sociedades o empresas y a personas para operaciones, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, excepto aquellas que se refiere la Ley de Entidades Financieras, ni cualquier otra que requiera del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 100.000: 8) 1 a 5 directores, Art. 55 Ley 19.550. Daniel Alejandro Pruski, y Directora Suplente: Ana María Gallesio por 3 Ejercicios, Art. 55 de la Ley 19.550 9) Presidente; 10) 31/03. Dr. Javier L. Farrán, Abogado.

L.P. 23.146

MORE STEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por omisión en el edicto de constitución de la sociedad, se hace saber que la sede social de la sociedad es calle 19 Nº 362 PB de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Abog. Javier J. Arrieguez. Tº LV Fº 191 CALP.

L.P. 23.149

SEBINCO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 22/07/2014, de Seicon S.R.L. (en formación), se modificó la cláusula Primera del Contrato Social. Nueva denominación Sebinco Sur S.R.L. Dr. Carlos H. García Vázquez, C.P.

L.P. 23.147

SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Nº 56 del 7.11.2013 se resolvió aumentar el capital social de $ 209.679.506 a $ 240.162.819. Y que la integración será mediante el aporte de Bonos 3.428.944 Bonos Boden 15 (RO 15) (a $ 8,89 por Bono), lo que arroja $ 30.483.312,16, integrándose el saldo de $ 0,84 en dinero en efectivo. Rosario Albina, abogada.

L.P. 23.152

LA COLINA DE COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Jorge Depaoli, 06/03/46, casado, comerciante, DNI: 4.647.676, Av. Colón Nº 1370 Piso 2 Dpto. 11, Rodolfo Adrián Iriart, 05/05/75, soltero, empleado, DNI: 24.610.407, Av. Colón Nº 1370 Piso 10 Dpto. 14, argentinos, los dos de ciudad de Mar del Plata Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) 1/07/2014. 4) Calle Olavarría Nº 2343 de la ciudad de Mar del Plata y Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Imprenta: mediante la impresión, encuadernación, y explotación comercial de imprenta, todo tipo de impresión incluso digitalizada, fabricación de tarjetas, sobres, papeles. Representación: Mediante la representación de diarios, periódicos, revistas nacionales, provinciales e internacionales, Comerciales: explotación por cuenta propia o de terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo en cualquiera de sus formas. Inmobiliarias, compra-venta, permuta o administración en general de toda clase de inmuebles, ya sean urbanas o rurales. Importación y Exportación: insumos, maquinas, herramientas, productos vinculados al objeto. Financiera: prestamos aportes y/o inversiones de capitales, no podrán efectuarse operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. Servicios: mediante la organización, asesoramiento, licitaciones Y administración, con toda actividad relacionada en los puntos anteriores. Representativas: comisiones, mandatos, agencias y administraciones, representación de marcas de comercio. 6) 99 años desde Inscrip. 7) $ 100.000. 8) Pte.: Roberto Jorge Depaoli y Director Supl. Rodolfo Adrián Iriart. 3 ejerc.1 a 3 Dir. Tit. Igual o menor número Sup. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31-05. Marcela Elisabet Pizarro. Escribana.

L.P. 23.151

RAMÍREZ Y CERRETI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 16/07/2014 los señores socios que conforman la totalidad del capital y cuotas sociales, Mario Alberto Federico, Raúl Miguel Núñez y Silvio Roberto Kosacoff le cedieron 212.700 cuotas representativas del 100% del Capital Social, es decir 106.350 cada uno, que a ellos les correspondían de valor $10 cada una representativas de $ 2.127.000 a Juan José Costa, arg., 01/03/79, soltero, comerciante, DNI 27.198.626, C.U.I.T. 20-27198626-3, dom. V. Alsina 454, M. Grande y Juan José Costa, arg., 23/07/1949, casado, comerciante, LE 7.696.655, C.U.I.L. 23-07696655-9, dom. Laprida 773, M. Grande, y por Acta de Reunión de socios de fecha 16/07/2014 resolvieron renuncia de Gerente Silvio Roberto Kosacoff y designación de nuevos gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad a Juan José Costa, DNI 27.198.626 y Juan José Costa, LE 7.696.655, quedando la gerencia compuesta por los dos últimos de forma indistinta y resolvieron cambio de sede social sin modificación de contrato social a: Valentín Alsina número 45, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Firmado: Diego Emiliano Scotto Lavina. Escribano.

L.P. 23.155

NUEVA MATERNIDAD CONCEPCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios de fecha 23/05/14 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Entre Ríos, constituyendo su nuevo domicilio y sede social en calle Urquiza 174 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Partido del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos. Milagros Álvarez. Abogada.

L.P. 23.153

ORGANIZACIÓN GENERAL PICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Sabates Gabriela Beatriz, DNI 20.404.819, Argentina, divorciada con domicilio en Patrón 5432, CABA y Cannizzaro Giuliana Micaela, DNI 38.891.765, argentina, soltera con domicilio en Patrón 5432, CABA. Contrato Social fue suscripto el 06/05/2014. Denominación: Organización General Pico S.R.L. Objeto: Administración de propiedades propias o de terceros, administración de consorcios, construcción de obras civiles y particulares, reparaciones de bienes muebles e inmuebles, obras de mantenimiento de edificios públicos o privados, comercialización por mayor o menor de materiales de construcción, sanitarios, aberturas y afines, alquiler de máquinas, y camiones, transporte de carga. Capital Social: $ 20.000. Integración: 25%. Administración y representación: socia gerente Sabates Gabriela Beatriz por toda la duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Malinarich Viviana, Contador Público Nacional.

Mn. 63.209

BUTTAZZONI Y ACEDO CONSTRUIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Buttazzoni Víctor Hugo, DNI 14.440.090, argentino, casado, con domicilio en Colombia 930, Ramos Mejía y Acedo Adolfo Horacio, DNI 11.280.640, argentino, casado, con domicilio en Gutenberg 745, Villa Luzuriaga. Contrato Social fue suscripto el 26/06/2014. Denominación: Buttazzoni y Acedo Construir S.R.L. Objeto: construcciones y servicios relacionados con la construcción de Obras públicas y privadas, proyectos y dirección de obras nuevas y recicladas, instalaciones eléctricas y sanitarias, pintura, mantenimientos de edificios públicos y privados. Duración 50 años a contar desde su inscripción. Capital Social: $ 10.000. Integración: 25%. Administración y representación: socios Buttazzoni Víctor H. y Acedo Adolfo H. en forma individual e indistinta por toda la duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Malinarich Viviana, Contador Público Nacional.

Mn. 63.210

BA DESARROLLO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura 88 del 8/7/2014 del Registro 1808 se inscriben Acta de Asamblea General Ordinaria del 7/3/2014 y Acta de Directorio del 7/3/2014 designa Presidente Adrián Oscar Biglieri DNI 12.714.586, CUIT 20-12714586-6, domicilio especial en Diagonal 74 Nº 1470, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente Eduardo Oscar Camaño DNI 7.770.456, CUIT 20-07770456-7, domicilio especial Diagonal 74 Nº 1470, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Director Titular Hugo Omar Scarlassa DNI 11.242.042, CUIT 20-11242042-9, constituyendo domicilio especial en Diagonal 74 Nº 1470, La Plata, Provincia de Buenos Aires aceptan cargos. Escribana María Teresa Grieco. Titular Registro 1808 CABA autorizada por escritura del 8/7/2014. María Teresa Grieco, Escribana.

C.F. 31.045

LA BEARNESA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 22/3/13 se aceptó la Renuncia de Marcela Etchart al cargo de Vicepresidente; permaneciendo en sus cargos Ricardo Gastón Cazou y Gerardo Raúl Cazou como Presidente y Dir. Suplente respectivamente. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.048

CAÑAVERAL DEL CARAPACHAY S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Nº 12 de constitución, del 13/02/14. Se subsana omisión, consignándose la fecha de nacimiento de los socios: Chaskiel Hansman: 18 de julio de 1940; y Leonardo Marcelo Hansman, 23 de mayo de 1966. Ezequiel Pinto, Abogado.

C.F. 31.049

GRANOS OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 8.10.2013 se designó nuevo Directorio. Designándose como Directores Titulares a los Sres. Eduardo Sergio Elsztain, Alejandro Gustavo Elsztain y Alejandro Larosa y designando como Director Suplente al Sr. Gastón Armando Lernoud. La totalidad de los directores designados fijan domicilio especial en la calle Güemes 897, Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que cesan en el cargo los Sres. Ignacio Boubee y Mariana Obesio. Firmado: María Amalia Cruz, CPACF Tº 102 Fº 415, Autorizada por acta de asamblea de fecha 08.10.2013.

C.F. 30.862

GRANOS OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 18.10.2013 resolvió trasladar su domicilio de la Ciudad de Olavarría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, se resolvió modificar el artículo primero del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina Granos Olavarría SA, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y puede establecer sucursales, delegaciones, oficinas o agencias en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero". Firmado: María Amalia Cruz, CPACF T° 102 F° 415, Autorizada por acta de asamblea de fecha 18.10.2013.

C.F. 30.901

JORGE NEWBERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: por instrumento privado de fecha 4-07-14 consta como cedente Luis José

Buscema, arg., nacido el 417/1956, divorciado, DNI 12.691.737, CUIT 20-12691737-7, comerciante, domiciliado en la calle El Benteveo 3030, Localidad y Partido de Pilar a favor de Eduardo Aníbal De Velasco, arg., nacido el 17/6/58, casado en segundas nupcias con Adriana Nora Simone, DNI 14.363.935, CUIT 20-14363935-6, empresario, domiciliado en Ramón Falcón 4044, Piso 14, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Aclaratoria de fecha 15-07-14, los socios resuelven modificar la Cláusula 5 del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000), dividido en 400 cuotas partes de Pesos Diez ($ 10) valor nominal cada una". En virtud de las cesión, los socios suscriben e integraron en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Ernesto Bruzzone, trescientos sesenta (360) Cuotas de Capital de Diez Pesos ($ 10) Valor Nominal cada una; y Eduardo Aníbal De Velasco cuarenta (40) Cuotas de Capital de Diez Pesos ($ 10) Valor Nominal cada una. Ratifican como Gerente a Héctor Ernesto Bruzzone, acepta el cargo y mantiene domicilio especial en la sede social. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado Instrumento de Cesión 4-07-14 y Aclaratoria 15-07-14.

S.I. 40.526

PELLEGRINI Y RANWEZ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Art. 60. Se establece elección de los miembros de directorio y duración mandatos por unanimidad: Cargo Director Titular el Sr. Carlos Lucio Pellegrini y la Sra. María Laura García Diez de Pellegrini Director Suplente: Andrea María Pellegrini. Duración mandatos: 2 años hasta que se apruebe cierre ejercicio del 31/05/2015. Instrum. Priv. Asamblea 26/09/2013. Abogada Jaquelin E. Izal.

S.I. 40.535

BAZAR DEL PUERTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/10/13 se aumenta el capital de $ 12000 a $ 118.000 y reforma el Art. 3º del Estatuto. Gustavo Saavedra, Abogado.

S.I. 40.564

TRANSPORTES CHAMPAGNAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Guillermo Martín Cabrera DNI 26.427.712, nacido el 23 de marzo de 1978 casado, comerciante, domiciliado en ruta 8 km. 57 pilar Bs. As. y José Luis Hernández DNI 10.225.363, nacido el 22 de junio de 1952, casado, comerciante, domiciliado en Champagnat 1110 Pilar Bs. As. El objeto es dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados en el país o extranjero a realizar fletes y mensajería, alquiler de vehículos y auto elevadores trasporte y carga de mercadería en general. El capital social se fija en pasos 5.000 se integran 5.000 cuotas sociales de $ 10. El contrato social es con fecha cuatro de diciembre de 2012.

S.I. 40.574

CONSTRUCTORA LOS NOGALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 10-7-14 se modificó cláusula 3°. Se estableció el estado civil de los socios, Martín Edgardo Falco y Viviana Marcela Noceda: ambos casados. Juan Ignacio Falco: soltero. Sandra K. Lareo. C.P.

L.P. 23.162

SATZIZA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28-03-13 se nombró: Pte. Julián Mansini, Dir. Supl.: Juan Manuel Mansini. Sandra Lareo, Contadora Pública.

L.P. 23.163

BLUE ELEPHANT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Blue Elephant S.R.L. 2.- Domicilio: 14 N° 743 Piso 1 "A" La Plata - Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de firma estatuto. 4. Socios: Eduardo Carlos Gondell, argentino, empresario, DNI 14.768.127, C.U.I.T. N° 20-14768127-6, divorciado, nacido el 16 de diciembre de 1962, hijo de Fernando Gondell y Teresa Isabel Durand, con domicilio en Juan Agustín García 1161 de Capital Federal; Marcelo Fernando Gondell, argentino, nacido el 16 de marzo de 1959 en Capital Federal, DNI N° 12.889.530 y C.U.I.T. N° 20-12889530-3, empresario, con domicilio en Barrio La Campiña Lote 68 de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, casado en terceras nupcias con María Victoria Coletta, hijo de Fernando Gondell y Teresa Isabel Durand; María Victoria Coletta, argentina, empresaria, DNI 28.286.016 y C.U.I.T. 27-28286016-6, casada con Marcelo Fernando Gondell, nacida el 17 de noviembre de 1979, hija de Daniel Horacio Yacobone y Marta Ethel Ríos, con domicilio en Los Jazmines y Las Glicinas, lote 68 del Barrio La Campiña, de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Natalia Georgina Tagliacozzo, argentina, empresaria, DNI 28.911.528 y CUIT N° 27-28911528-0, casada acon Marcelo Eduardo Blanco, nacida el 18 de junio de 1981, hija de Rafael Vicente Tagliacozzo y María Luján Montemurro, con domicilio en Alvarez Thomas 3635 Piso 3 Departamento "A" de Capital Federal y Marcelo Eduardo Blanco, argentino, empresario DNI 28.615.639 y C.U.I.T. 20-28615639-9, casado con Natalia Georgina Tagliacozzo, nacido el 06 de febrero de 1981, hijo de Eduardo Blanco y Laura Evelina Zamareño, con domicilio en Álvarez Thomas 3635 Piso 3 Departamento "A" de Capital Federal para formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 5.- Capital: $ 30.000.00, 1000 cuotas, con derecho a un voto cada una, de $ 30.00 cada una, suscriben 50% Eduardo Gondell y 12.50% cada uno de los otros socios. Integran el 25% en este acto. El resto a un año de fecha de contrato. Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Productora de contenidos audiovisuales, desarrollo de Marketing y personajes licenciales. Administración y representación de licencias. Desarrollo de la industria del software. Agropecuarias: compraventa, exportación e importación de productos agrícolas. Explotación de toda actividad agrícola. Comercializar todos los productos nomenclados internacionalmente, por mayor y menor, en el país y en el extranjero; Instalaciones y radicaciones industriales. Actividad financiera con capitales propios, sin entrar en el campo de la Ley 21.526. Construcción y venta de Inmuebles. Reparación de inmuebles para posterior venta. Transportes: mediante la prestación de tales servicios de carga en unidades automotrices, navales, aéreas y terrestres excepto personas. Prestación de los servicios relacionados con las actividades mencionadas y además, telecomunicaciones, informáticos y telefónicos. Exportadora e Importadora. Podrá dar y recibir mandatos. 6.-Administración y representación legal: Socios Gerentes: Eduardo Carlos Gondell, Marcelo Fernando Gondell y Natalia Georgina Tagliacozzo conjuntamente, necesitando las firmas de dos de los tres para obligar a la sociedad.. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19.550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A Piovoso, Contador Público.

L.P. 23.164

CHAPPESONI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del (14/07/2014). Formigo Aldana Nilda, argentina, 18/05/1974, DNI 23.831.713, CUIT 23-23831713-4, empresaria, soltera, domo Ruta 11 e/ Colectora y 113 Emp. Magdalena, Pcia. Bs. As.; Chappesoni Claudio Martín, argentino, 06/04/1973, DNI 23.343.048, CUIT 20-23343048-0, empresario, soltero, dom. Ruta 11 e/ Colectora y 113 Emp. Magdalena, Pcia. de Buenos Aires. "Chappesoni Hnos. S.R.L." Dom: Manzana B casa 3 Barrio Eva Perón, Magdalena, Pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registra!. Actividades: Comercial: compra, venta imp. Exp, consignación, comerc. distrib. de materiales para la construcción, mayor y menor, sanitarios, decoración, maderas, chapas, aislantes, prod. Metalúrgicos, trab. de herrería y zinguería. Instalación, funcionamiento y explotación de negocios de vta. de mat. para la construcción de viviendas y obras de cualquier naturaleza. Constructora e Inmobiliaria: admin. compraventa, loteo, parcelamiento, construcción y financ. de inmuebles urbanos o rurales, operaciones leyes y reglamentos de propiedad horizontal, construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios o inteligentes. Obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo o naturaleza. Importadora y Exportadora. Agropecuarias: toda clase de operaciones agrícolas y ganaderas. Financieras (ex. op. L. 21.526). Capital Social $100.000. Administración: por Gerente, duración del cargo: duración de la sociedad. Chappesoni Claudio Martín, Gerente; Fiscalización: socios no gerentes. Cierre 31/07. Pérez Germán Ariel, Contador Público.

L.P. 23.166

ESTUDIO LÓPEZ MADINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 10/06/2014. Socios: Patricio David López Madina, Arg., Nac. 31/08/1975, DNI 24.733.801, Solt., Contador Público, Dom. Sarmiento 1199, Tandil, Prov. Bs. As.; Emiliano Raúl Dimuro, Arg., Nac. 23/05/1983 DNI 30.317.580, Solt., Contador Público, Dom. Sarmiento 1199, Tandil, Prov. Bs. As.; Marianela Gariglio, Arg., Nac. 17/06/1987, DNI 32.758.704, Solt., Contadora Pública, Dom. Sarmiento 1199, Tandil, Prov. Bs. As.;. Sociedad: "Estudio López Madina S.R.L.". Dom. Soc.: Sarmiento N° 1199, Tandil, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley Nacional 20.488, modificativas y complementarias (Ejercicio Profesional CPCECABA) y/o Ley de la Provincia de Buenos Aires, modificativas y complementarias (Ejercicio Profesional CPBA), para los graduados en Ciencias Económicas que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. Los socios integrantes de la sociedad sólo podrán ofrecer los servicios propios de sus incumbencias profesionales, debiendo para ello poseer sus respectivos títulos habilitantes y en el caso que una Ley lo dispusiera, la inscripción en el Colegio o Consejo o ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. Los graduados en Ciencias Económicas, además, deberán encontrarse matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda para la actuación profesional. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se deja constancia que queda excluida de la limitación de responsabilidad propia del tipo de sociedad de la que se trata (Sociedad de Responsabilidad Limitada) la asumida por los socios en el ejercicio de su profesión.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordante del Código Civil y artículo 5° del libro 11,

título X del Código de Comercio. Capital Social: $20.000, representado por 10.000 cuotas partes de $2 valor nominal c/u. Administración y Representación: será ejercida por el señor Patricio David López Madina, en calidad de Socio-Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Silvia C. Ianniello, Abogada.

L.P. 23.168

GALA GAR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/02/13 Reforma el Artículo Cuarto Aumentando el capital de $ 2.504.000,00 a la suma de $ 3.455.000,00. Osvaldo Cramer, Contador.

L.P. 23.133

TEEM TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 09/06/14 Designa Presidente, Gervasio Andrés Egaña y Director Suplente, Magdalena Baldini por vencimiento de los mandatos de Camilo Baldini y Javier Edgardo Rey respectivamente. Fijan domicilio Avenida Del Golf 1475 piso 1 oficina 111, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Osvaldo Cramer, Contador.

L.P. 23.132

BANSKO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 11/06/14 Designa Presidente: Sabrina Andrea Fournier y Suplente: Federico Daniel Rodríguez, por vencimiento de mandato de Lorena Raquel Larrocca y de Sergio Daniel Rodríguez, respectivamente. Los designados fijan domicilio especial Hipólito Yrigoyen 569 localidad Belén de Escobar partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Osvaldo Cramer, Contador.

L.P. 23.134

RP MOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA – A.G.E. N° 7 17/7/14: Cambio de Gerente: Aníbal Pedro Urruty, DNI 10.257.705, dlio. real: San Martín 1332 Bolívar, Bs. As., constituyendo dlio. esp. Sarmiento 766, Bolívar, Bs. As. Cdor. Germán Dicundo.

L.P. 23.135

FRANCISCO ZUBILLAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Zubillaga, DNI 24.312.678, 4/12/74,solt, ing. agrónomo; Jorge Oscar Zubillaga, DNI 5.249.786, 11/11/42, cas., agropecuario, ambos dlio. H. Yrigoyen 339, Urdampilleta, Bolívar, Bs. As., args. 2) Inst. Priv. 19/6/14; 3) Francisco Zubillaga S.R.L.; 4) H. Yrigoyen 339, Urdampilleta, Bolivar, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; Explotación de todas las actividades agrícolas en general; Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, referentes a los productos originados en la agricultura y ganadería; Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales existentes, campos y establecimientos rurales. Administración de Bienes: de particulares y sociedades, comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros; Comercial: la compra, venta de ganado vacuno, ovino, equino y porcino en pie, faenamiento del mismo; Industrial: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas, herramientas de equipos agrícolas e industriales y aeronáuticos, industrialización primaria de frutos y productos agroquímicos, alimentos balanceados y productos de sanidad vegetal o animal; Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; Mandataria: Mediante la ejecución de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las Leyes y reglamentos vigentes ejerciendo representaciones, poderes y servicios. Transportes: Realizando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general. Proveedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales; 6) 99 años; 7) $12.000. 8) 31/12; 9) Art. 55 LS 19.550, Gte.: Francisco Zubillaga; 10) Cdor. Germán Difundo.

L.P. 23.136

DISMED LINIERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Julián Acuña, DNI 23.244.337, 4/5/73, dlio. Colon 4335, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As.; Lucas Alejandro Nahuel Verdos, DNI 36.990.955, 23/6/92, dlio. Tapalqué 6737, CABA, ambos, solt., com., args.; 2) Inst. Priv. 8/7/2014; 3) Dismed Liniers S.R.L.; 4) Rivadavia 12026, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio de droguería mediante la distribución, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, comisión, consignación, mandatos, representación y cualquier forma de comercialización de productos médicos, accesorios hospitalarios, material descartable, reactivos, artículos de cosmética y perfumería, suplementos dietarios y alimenticios, productos medicinales y sus materias primas. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) 30/06; 9) Art. 55 LS 19.550. Gte.: Lucas A. N. Verdos Cdor. Germán Difundo.

L.P. 23.137

JAG CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ricardo Mangalo, 30.10.50, divorciado, DNI 8.414.597, Santa Fe 145, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. Javier Alberto Gómez, 13.12.68, casado, DNI 20.913.255, Cevallos 863; argentinos, comerciante. 2) 11.7.14. 3) Jag Construcciones S.A. 4) Cevallos 863, Quilmes, Bs. As. 5) Proyecto, dirección, administración, construcción de obras públicas y privadas, de ingeniería y arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques, puertos, demoliciones, reformas. Compraventa, permuta y distribución de cerámicos, pisos, revestimientos, materiales para la construcción, instalaciones industriales, comerciales, comunitarias; sanitarios, grifería, eléctricos, artefactos para el hogar, bazar, ferretería, máquinas para la industria cerámica; importación, exportación. Distribución, compraventa, importación, exportación, representación, consignación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. Operaciones inmobiliarias, compraventa, arrendamiento, permuta, loteos, administración y explotación de inmuebles. Operaciones financieras con exclusión Ley 21.526. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Jorge Alberto Mangalo. Director Suplente: Javier Alberto Gómez; ambos con domicilio especial en la sede social. Directorio: 1 a 6 titulares o suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 23.138

MJR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ricardo Mangalo, 30.10.50, divorciado, DNI 8.414.597, Santa Fe 145, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. Javier Alberto Gómez, 13.12.68, casado, DNI 20.913.255, Cevallos 863; argentinos, comerciante. 2) 11.7.14. 3) MJR Construcciones S.A. 4) Santa Fe 145, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. 5) Proyecto, dirección, administración, construcción de obras públicas, privadas, de ingeniería, arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques, puertos, demoliciones, reformas. Compraventa, permuta, distribución de cerámicos, pisos, revestimientos, materiales para la construcción, instalaciones industriales, comerciales, comunitarias; sanitarios, grifería, eléctricos, artefactos para el hogar, bazar, ferretería, máquinas para la industria cerámica; importación, exportación. Distribución, compraventa, importación, exportación, representación, consignación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. Compraventa, arrendamiento, permuta, loteos, administración y explotación de inmuebles. Operaciones financieras con exclusión Ley 21.526. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Jorge Alberto Mangalo. Director Suplente: Javier Alberto Gómez; ambos con domicilio especial en la sede social. Directorio: 1 a 6 titulares o suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 23.139

RELUCE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Rubén Luciani, 29.9.83, DNI 30.454.428. Carla Daniela Gagliardi, 4.3.85, DNI 31.446.705, ambos en Rivero 252, Avellaneda, Bs. As. Leandro Martín Junco, 13.11.81, DNI 29.173.774, Aristóbulo del Valle 355, piso 2°, "A", Lanús, Bs. As.; todos solteros. Carolina Fernanda Ferreyra, 25.5.69, DNI 21.066.746, Monroe 938, Quilmes, Bs. As. María Cristina Mangiapane, 20.4.53, DNI 10.664.608, Giribone 868, Piñeyro, Avellaneda, Bs. As; ambas casadas; todos argentinos y comerciantes. 2) 4.7.14. 3) Reluce S.A. 4) Manuel Ocantos 292, Avellaneda, Bs. As. 5) Servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas o privadas, comerciales, industriales, de bien público. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Presidente: Federico Rubén Luciani. Director Suplente: Carla Daniela Gagliardi; ambos con domicilio especial en la sede social. Directorio: 1 a 6 titulares o suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 9) Presidente. 10) 30/4. F. Alconada, Abogado.

L.P. 23.140

LOYAL JOBBERS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. De la soc."Loyal Jobbers S.A." se consignan los rubros del objeto social: Fideicomisos: Inversión, participación y administ. de fideicomisos, formar fideicomisos, actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Consultoría y ejecución de proyectos; Comercial: Comercializ. de bs. relacionados con el objeto. Creación de nuevos fdos. de comercio; Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, sección, arrendamiento, administ. y/o subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, incluso las compr. en la Ley de PH, adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir la posesión, dominio, condominio y toda clase de derechos reales, sobre bs. propios o de terceros y ejercer las acc. reales y posesorias pertinentes; Financ. (ex. op. L. 21.526); Agropecuaria: Explot. directa por sí o por terceros de establec. rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, sean propios o de terceros. Esc. Bicaín.

L.P. 23.142